LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Miércoles 20 de Julio de 1881 — Año I—Número 229

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto................ 1 peso
Por mes...................... 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes...................... 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JULIO 20 DE 1881

LA HORA DE LABOR

No hay una sola sombra en el horizonte, ni una sola inquietud en los espíritus.

La cuestion esterna, objeto de tan vivas preocupaciones años atrás, no inspira ya las alarmas de antes.

Se tiene fé en muchas cosas, para perder el sueño pensando en el peligro de un rompimiento; en el buen sentido del pueblo chileno, en la evidencia de nuestros derechos, y en el poder de nuestras armas, si el caso desgraciado llega.—Nos hemos preparado para todo evento.

Podemos, pues, decir, que estamos en plena posesion de nuestras fuerzas, que podemos entregarnos á las tareas de la organizacion definitiva del país, sin temores ni sobresaltos.

El Congreso discute en estos momentos, gravísimas cuestiones económicas. Libra batallas contra la usurpacion y el monopolio, en nombre de las libertades económicas, consagradas en la Constitucion y adulteradas en la práctica.

Toca á las provincias, acometer á su vez la solucion de los problemas que vienen embarazando su regeneracion política y su transformacion material.

Las provincias deben proceder á la reforma de sus constituciones locales, para recuperar su capacidad política y su libertad de accion, restringidas.

Hay constituciones de Estado, que empequeñecen la autonomía provincial en vez de agrandarla.

Un eminente pensador ha dicho:

La disparidad entre la ley constitucional de la República y su organizacion elemental, ha engendrado un mónstruo: una nacion federativa compuesta de provincias unitarias.

Efectivamente, la Constitucion nacional es impotente con frecuencia, no por falta de espíritu liberal y previsor, sinó por deficiencia de las constituciones locales.

Un ejemplo, que el citado constitucionalista comenta:

Las intervenciones nacionales.

¿Quién no ha gritado contra ellas? ¿Quién no las ha llamado depresivas de las soberanías provinciales?

¿Qué provincia no ha traido su querella al Congreso en contra de alguna intervencion nacional?

Sin embargo, las intervenciones, como todas las facultades tutelares, no son malas; las que son malas son las intervenciones argentinas, no por defecto de la organizacion nacional, agrega el mismo, sinó por defectos de la organizacion provincial.

Los gobiernos locales están construidos al revés, partiendo del centro á la circunferencia, al contrario de la evolucion cósmica y de la formacion natural de las sociedades y de los núcleos de soberanía que les son inherentes.

Las provincias carecen de medios propios para reconstruir sus poderes superiores cuando caducan violentamente, porque sus focos parciales de intereses y gobierno no tienen, como deberian tener, facultades para iniciar y presidir los actos populares en que reposa la constitucion del personal gubernativo.

Solo los poderes centrales convocan á elecciones

Si estos desaparecen, los comicios no pueden ser abiertos.

El resultado es fácilmente perceptible.

En un caso crítico, ó se entrega la suerte de la provincia á la revolucion, es decir, la libertad es sacrificada por la demagojia: ó suple la soberanía nacional á la falta de elementos funcionales de la provincia, lo cual deprime la provincia, pero tiene la ventaja de conservar el prestijio de la ley y el vigor de las fuerzas reguladoras de las sociedades libres.

Así, el mal no tiene remedio, mientras las provincias no mejoren su constitucion propia; y este hecho demuestra evidentemente, cómo las reglamentaciones viciosas pueden frustrar todas las esperanzas que un pais deposite en su constitucion.

No es esta la única de las deficiencias de las constituciones locales. Están plagadas de ellas, por que fueron dictadas en una época en que habia mas urgencia de fortificar al poder, que de restituir su soberanía al pueblo.

Acabamos de ver en los diarios del último correo, que Córdoba y Catamarca se preocupan de la reforma de sus constituciones respectivas.

Desearíamos ver á todas las provincias empeñadas en esa tarea, tomando por modelo la constitucion de Buenos Aires, en que se han consignado los principios mas avanzados en la ciencia del gobierno libre.

La reforma debe empezar por alterar la fuerza relativa de los poderes públicos.

En la mayor parte de las constituciones provinciales, el Poder Ejecutivo tiene preeminencias depresivas de los demás poderes.

El régimen electoral que esas constituciones establecen, es á todas luces defectuoso.

Carecen de reglas para hacer efectivas las responsabilidades de los funcionarios públicos. Son demasiado centralistas y conservadoras.

He ahí un campo nuevo abierto á la actividad de los partidos locales.

Ha llegado la hora de labor, y cada cual debe correr al punto vulnerable de su organizacion, para que no lo tomen de sorpresa las eventualidades del porvenir.

Sigan, pues, las demás provincias la iniciativa de Catamarca y Córdoba, y no desperdicien los dias de paz y de labor que han empezado para la República, trás largos años de agitaciones estériles y de escándalos periódicos.

EL EMPRÉSTITO EN TUCUMAN

La provincia de Tucuman acaba de dar un paso en el camino del progreso y de vencer las viejas preocupaciones que son la rémora de su adelanto.

Las leyes que rijen el espíritu humano y el desenvolvimiento de la sociedad, son tan fatales como las que rijen el órden físico; ellas siguen su marcha progresiva abriéndose paso; no obstante que el espíritu de rutina, unas veces, y la ignorancia, otras, traten de poner obstáculos, ellas triunfan y sus victorias son coronadas por los benéficos resultados que producen, desarrollando las industrias y acrecentando el comercio, que es la fuente del bienestar y felicidad de un país.

La Legislatura de esa provincia, despues de una pequeña resistencia por parte de aquellos que son la espresion genuina de la oposicion á todo adelanto y que desgraciadamente se inspiran en el estrecho círculo de sus intereses personales, ha sancionado, en sesion del 12 del corriente, el proyecto autorizando al P. E. para negociar un empréstito en cuenta corriente con el Banco Nacional por la cantidad de *ciento cincuenta mil* pesos fuertes.

Su objeto es conocido ya. Se trata nada menos que de la distribucion igual y conveniente de las aguas para el riego de los establecimientos y propiedades rurales, por medio de canales de irrigacion.

Este proyecto, de ventajas indisputables, y que ha sido puesto en práctica por todos los paises que tienen campos fértiles, como el único medio de dar impulso á la industria agrícola, aprovechará indudablemente á aquella rica provincia, que teniendo en su seno los elementos de produccion, solo le faltaba la accion del hombre para vigorizar su fuerza productiva.

Es una doble conquista para Tucuman, por la cual no podemos menos de felicitar á su digno gobernante, que no descuida el adelanto de su provincia.

La ley autorizando al P. E. es la siguiente:

La Sala de Representantes de la Provincia, sanciona con fuerza de—

LEY

Art. 1° Autorízase al P. E. para negociar un empréstito, en cuenta corriente con el Directorio del Banco Nacional, por la cantidad de *ciento cincuenta mil* pesos fuertes en billetes de la Sucursal de esta Ciudad, sobre las bases siguientes:

1° El Gobierno depositará todas sus entradas por impuestos ó cualquiera otra causa, en la Sucursal del Banco Nacional establecida en la Capital, y en las que en adelante se establecieren en la Provincia, pudiendo jirar contra ellas por iguales sumas.

2° El Banco entregará al Gobierno el dinero á que se refiere la cláusula anterior en mensualidades que éste designará con anticipacion; no pudiendo en ningun caso disponer de una suma mayor de *quince mil* pesos fuertes por mes.

3° El Gobierno abonará anualmente al Banco un ocho por ciento de interés y un diez por ciento de amortizacion, ó mayor si lo tuviere por conveniente, debiendo liquidarse la cuenta trimestralmente.

4° La Provincia garante el servicio de su deuda determinada por la base anterior, con rentas generales, y especialmente con la renta de la patente y contribucion directa con que las leyes de la Provincia gravan á la industria y capitales invertidos en la elaboracion de la caña-azúcar.

5° Si resultase que la suma proveniente del ramo que por la base anterior queda especialmente afectado al pago de los intereses y amortizacion de la deuda, escediese de lo que se requiere con este objeto, el Gobierno podrá jirar por el excedente, contra la sucursal del Banco Nacional de esta Provincia; pero si no alcanzase á llenar el servicio estipulado, lo hará con rentas generales.

6° Mientras el Gobierno de la Provincia de Tucuman mantenga relaciones de crédito con la sucursal del Banco Nacional establecida en aquella ciudad, queda obligado á depositar en dicho establecimiento los dineros procedentes de los depósitos judiciales, debiendo abonarse por ellos el interés estipulado para todos los demás capitales que se coloquen en las mismas condiciones.

7° Es entendido que la amortizacion de *diez por ciento* que debe abonar anualmente el Gobierno, es sobre el capital original.

8° El Gobierno de Tucuman se compromete á vijilar el cumplimiento del artículo 22 de la Ley Nacional de 24 de Octubre de 1876.

Art. 2° El P. E. no podrá hacer uso de la autorizacion que se le confiere por la presente Ley, sinó cuando la Lejislatura haya aprobado los estudios, planos y presupuestos de las obras que se han mandado practicar por la Ley de 2 de Abril del corriente año.

Art. 3° Comuníquese al P. E.

Sala de Sesiones, Tucuman, Julio 11 de 1881.

ANGEL C. PADILLA.
Martin Posse.
Secretario.

Tucuman, Julio 12 de 1881.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al R. O. y archívese.

NOUGUÉS.
SISTO TERAN.

PRENSA EXTRANJERA

Hé aquí un artículo del *Memorial Diplomatique* sobre la expedicion al desierto llevada á cabo por el General Roca y narrada en el libro del Coronel Olascoaga:

LA PAMPA Y EL RIO NEGRO

I

Es ciertamente muy triste cosa para un pueblo, vivir, como el caballero del poeta latino, llevando en su seno el pavor y la inquietud.

En medio de una prosperidad de las mas reales y positivas, con todos los elementos que la constituyen de una manera durable, la República Argentina llevaba una llaga en su costado, contrariando sus designios para lo porvenir y su impulso colonizador. Las poblaciones, bajo las administraciones precedentes, tenian que pensar en los bárbaros de la pampa, como la Rusia antes de Nicolas en los montañeses del Caucaso: allí estaba el punto negro, lo desconocido y pavoroso de aquel bello país.

Habíase habituado á esperar del tiempo el término de aquella lucha, cuando sobre las fronteras de aquellos territorios misteriosos se hubieran podido establecer densas aldeas, provistas de grandes medios materiales, comprimiendo é invadiendo el desierto, cual el mar conquistando las riberas que bate con sus olas y que concluye por absorver.

Domingo Sarmiento, en su libro *Civilizacion y barbárie*, habia caracterizado con rasgos sorprendentes este estado de inseguridad.

"El mayor mal que aflije á la Confederacion Argentina, es, decia, su vasta estension. El desierto la circunda por todas partes y se insinúa en sus propias entrañas. La soledad, los parajes inhabitados, son ordinariamente los límites no constatados de las Provincias. De todos lados, vése la inmensidad, interminables planicies, dilatados bosques, anchos rios, el horizonte siempre indefinido, siempre confundiéndose con la tierra, en medio de arreboles irisados y vaporosas nubes ligeras, que no permiten reconocer en la perspectiva, el punto donde la tierra acaba y comienza el cielo.

"Al Norte y al Sud, los salvajes la acechan; ellos se aprovechan de las noches de luna para caer como manadas de hienas sobre los rebaños que pacen en los campos y sobre las poblaciones sin defensa. Cuando la solitaria caravana de carretas que atraviesa las pampas háse detenido un instante para reposar, la peonada, reunida en torno del recien preparado fogon, vuelve maquinalmente sus ojos hácia el Sur, al menor rumor del viento agitando las secas yerbas, y hunde sus miradas en las profundas tinieblas de la noche, buscando el siniestro bulto de los indios, que pueden sorprenderla de improviso. Si el oido no escucha ningun ruido, si la vista no penetra el velo oscuro que cubre la soledad, el viajero, para tranquilizarse del todo, vuelve sus ojos hácia las orejas de los caballos que están cerca del fuego, para observar si están inmóviles y neglijentemente inclinadas; entonces solamente, la conversacion interrumpida se reanima. Esta incertidumbre de la vida, es habitual, permanente en la campaña."

Por lo demás, cuando el hábil escritor americano ponia de relieve, con tanta poesía como tristeza, las semejanzas que asimilan las soledades argentinas á las soledades asiáticas, y el vínculo de afinidad fortuita existente entre la tropa aislada de carretas que cruza los largos espacios de las pampas para llegar á Buenos Aires, y la caravana de camellos que se dirige á Smirna ó á Bagdad: cuando señalaba como una barrera fatal, para el desenvolvimiento del país, la constante amenaza de las incursiones de los salvajes, esa especie de *beduinos americanos*,—preludiaba idealmente, por decirlo, así las aventuras que debian luego intentarse, con el concurso moral del Presidente Avellaneda, por el patriotismo de un eminente ciudadano y la *iniciativa audaz de un jóven soldado de élite.*

Estos acontecimientos son de ayer.

Es para esponerlos como cronista ó estratéjico, con todos los documentos oficiales que atestiguan su autenticidad, que ha sido destinada por el coronel Manuel Olascoaga, colaborador activo de las dos espediciones, á las que ha ido agregado, la obra de la que este artículo analítico lleva el título.

Todo el mundo sabe en América que, á pesar de la opinion de los diferentes partidos, el Dr. Adolfo Alsina, sostenido por una indomable actividad, organizó y prosiguió una espedicion en 1877 contra los indios del desierto. *La Revue des Deux Mondes* dió cuenta de esta tentativa atrevida (á la que concurrió brillantemente D. Julio A. Roca, entonces coronel, y hoy Presidente de la República), en un interesante y sério estudio de M. Alfred Ebelot.

. . . .

El iniciador de la empresa no pudo ver su coronamiento: Alsina sucumbió, aun en la fuerza de la edad, por las emociones y fatigas que le habia causado, y su primer éxito arrebató á la Confederacion Argentina el ardiente patriota y grande orador, de quien sus compatriotas encuentran en este mismo momento la imágen, en el bronce, digno de él, confiado al hábil cincel d'Aimé Millet.

II

Acabamos de decirlo; la idea de Alsina no se sepultó con él, si bien su fin prematuro agrandó mas bien que disminuyó, á los ojos de las poblaciones, el poder fatal del desierto.

El General Julio A. Roca pensó que se debia y podia agrandar el teatro de la conquista.

De esta conviccion estaba plenamente penetrado, cuando, dejando el comando en jefe de la Frontera Norte, vino á tomar en Buenos Aires la direccion del Ministerio de la Guerra. Este fué el golpe decisivo que anunció la parte suprema: repercutió en la Pampa, en las Cordilleras, en el Chaco, haciendo estremecer las tribus salvajes hasta en sus mas lejanas tolderías. Una nueva expedicion que dirijia en persona el General Roca, tuvo lugar: fué fulminante. Comenzó en Abril de 1879 y se terminó en Junio del mismo, en ménos de tres meses. Este corto término bastó á cinco columnas argentinas para asegurar á la República la conquista de un inmenso territorio. El teniente coronel Manuel Olascoaga nos ha revelado las peripecias trájicas y pintorescas de aquella empresa, en su *Estudio topográfico sobre la Pampa y el rio Negro.*

Los tiempos han cambiado. No es ya el desierto el que invade la ciudad, y Buenos Aires no tiene que temer ahora, como antes, ver 35 caciques, los mas feroces de la pampa, acampados cerca de sus arrabales y á uno de ellos entrar en calidad de general aliado de una columna *regeneradora.*

Esas bandas, ayer aun terribles é indómitas, han sido disueltas, dispersadas con una rapidez sorprendente: "Contemplar, dice Olascoaga, esas multitudes de indios de todas edades, hombres mujeres, niños, entrando humilde ó apaciblemente en nuestras ciudades, repartidos inmediatamente entre las familias argentinas, en establecimientos de instruccion, de trabajo, de industria, en escuelas, talleres y saladeros, mezclados sin transicion al movimiento, hábitos y deberes de la vida civilizada; tal ha sucedido en Entre-Rios, en Santa Fé, en Tucuman, en Córdoba, en Mendoza, en Buenos Aires, donde con un júbilo delicado y patriótico fueron recibidos por numerosos ciudadanos. Es imposible; por otra parte, encontrar entre estos salvajes, las condiciones nativas de una raza bien organizada, noble por instinto y mantenida en la barbarie, no por una inferioridad de naturaleza, sino por la existencia misma del desierto."

Respecto de los principales *monarcas y caudillos*, que reinaban sin oposicion y se repartian la Pampa: los Pincen, los Epumer, los Catriel, cuyos nombres resplandecen al través de una aureola sangrienta, los pueblos y aldeas les han visto pasar con tranquila atencion: el encantamiento ha desaparecido; despojados de la poesía de lo desconocido y lo remoto, estos héroes siniestros no inspiran mas que piedad.

Se puede resumir en pocas palabras el botin de esta victoria.

Pacificacion de los desiertos al Sud de la República;—conquista para la civilizacion nacional y para el inmigrante de 20,000 leguas cuadradas;—sumision definitiva y regeneracion próxima de las tribus salvajes;—salvacion de numerosos cautivos;—fin de una guerra secular, de inútiles sacrificios de ejército, de la inseguridad de las poblaciones fronterizas, de la especulacion ruinosa y clandestina, que trasportaba periódicamente al otro lado de la Cordillera y entregaba á los Araucanos de Chile, una parte importante de la fortuna pastoril argentina;—exoneracion para el tesoro público de tributos que se gastaban para obtener la amistad y garantir la neutralidad de los bárbaros;—ocupacion de la region andina, centro natural de las poblaciones destinadas á propagar la vida civilizada en todo el continente austral; establecimiento de la línea militar del rio Negro, que hace inalterable la seguridad interior del país y le procura una situacion escepcionalmente ventajosa en la eventualidad de una guerra esterior: tales son los resultados incuestionables. Agréguese la revelacion completa de misterios topográficos del desierto y la toma de posesion de todas sus riquezas, antes incógnitas.

En efecto, por una predisposicion bastante natural del espíritu humano, se habia uno habituado á considerar inmensa la rejion ocupada por los indios, así como absolutamente estéril. Se le llamaba desierto y se le atribuia á no sabemos qué don especial de la naturaleza esta sorprendente anomalía: que sobre un suelo tan pobre y tan desnudo, pudiese el habitante salvaje encontrar una alimentacion suficiente y adquirir una organizacion robusta y un temperamento superior.

Esto era un misterio, y ha cesado: el desierto ha entregado sus secretos á la civilizacion universal.

Cuando Catalina II, esta princesa alemana que acababa de ceñirse la triple corona de los Czares, fué conducida por sutiles cortesanos á las estepas de la Ukrania y, los parajes áridos de la Crimea, lograron ocultarle la desnudez del territorio, haciéndola pasar toda la distancia por entre ciudades y villas artificiales; y la bella estrangera, engañada por estas ilusiones ópticas, pudo creer que ella reinaria en regiones fértiles y en un imperio próspero.

Es á la inversa lo que se ha producido en la espedicion del Brigadier General Roca. La mas feliz realidad ha venido á rectificar el triste error de tres siglos.

Los soldados que han hecho la campaña del rio Negro, han podido convencerse de que la Pampa no es desierto; por el contrario, es una comarca generosamente dotada de todas las condiciones de produccion y de vida. Que sus habitantes, gozando de un clima indisputablemente mas benigno que el de otras localidades argentinas, bebian aguas mas puras, teniendo rebaños de carne mas suculenta y mas sabrosa y un suelo que dá cosechas de una calidad muy superior á las de todas las otras partes del país, se encontraban predestinados, por estas mismas condiciones, á ser lo que han sido: pueblos de guerreros robustos y formidables.

Se debe añadir que este pretendido desierto dá asilo á una infinidad de poblaciones indias y cristianas, y forma el centro productor de un gran tráfico que lleva directamente el movimiento y la riqueza á las once provincias chilenas comprendidas en la misma zona, del otro lado de la cordillera: ahora toda la frontera del rio Negro se hallaen comunicacion directa con la capital por medio de hilos eléctricos.

El itinerario donde estos hechos se hallan consignados, está adornado de varias vistas episódicas del país, de un mapa, topográficamente muy notable, donde figuran los territorios recorridos por los argentinos hasta la linea militar del rio Negro; este cuadro inicia al lector, dia por dia, en todos los detalles de la empresa, tan práctica en su fin como romántica en sus medios: primero tentada por Rozas, soñada despues por Sarmiento, parcialmente realizada por Alsina, reanimada sin desaliento por el presidente Avellaneda, y que el general Roca, despues de haber engrandecido su objetivo y su portada, ha venido á realizar en algunas semanas por un golpe de fortuna, doblemente memorable por la audacia de la ejecucion y la importancia prestigiosa de sus resultados.

En resúmen, es aquello una realidad inverosimil, digna de ocupar á la historia y de inspirar á la poesía: los Angelis futuros, llamarán á esa espedicion: *Fin de la dominacion bárbara del desierto*; y los Marmol del porvenir: *La leyenda de las 20,000 leguas.*

SUELTOS

Los clericales cordobeses, el bueno de Luis Velez, su hermano Ignacio, el belicoso *Riyos*, canónigo militante, especie de Pedro el Ermitaño del cláustro cordobés, pueden descansar un tanto, dejándose caer sobre el escaño del Colejio, para recobrar nuevas fuerzas y quitarse el escozor de los chicones, aplicándose friegas. Benjamin Posse ha venido de paseo á Buenos Aires, y dánse el placer de unos dias de holganza.

Cuando el gato anda de huelga, las lauchas se divierten.

Si hay, en toda la prensa de la República un periodista que necesite descansar, es, sin duda alguna, Benjamin Posse, redactor del *Interior* de Córdoba. Su tarea en la campaña política que terminó con la eleccion del General Roca, fué árdua y constante: lucha de todos los dias y de toda hora; y cuando podia haber tomado las vacaciones, despues del triunfo, volvemos á encontrar al jóven periodista siempre en la lucha, sin descansar el arma sinó para cambiar el punto de mira. Vencidos los elementos disolventes pero transitorios de la vida política, la emprende ahora con el elemento fanático que tiene su nido en Córdoba, y donde está el foco del clericalismo intransigente. Siempre la lucha, eternamente luchando; el enemigo varía, pero el soldado que sostiene y devuelve las descargas es siempre el mismo. Benjamin Posse, el batallador incansable, el propagandista siempre alerta, no descansa, y sus enemigos lo saben, y por consiguiente le temen.

La lucha es récia y sin cuartel, en la prensa, en el cláustro universitario, en las aulas, en todas partes, en fin, donde se puede llevar la polémica, allí ha estado siempre de pié firme el redactor del *Interior*. De pronto se alborota el nido clerical y hay remolinos de colmena en el campo de esos socialistas de sotana, que no descansan en d atacarque; y los tiros mas mortales son dirijidos contra el pecho que mas sobresale de la linea que avanza, y los golpes mas récios se asestan sobre Pose.

Todas las gradaciones de la diatriba han sido agotadas contra él, pero ninguna ha llegado á derribarlo de su puesto de combate; y despues de cada entrevero, era siempre la figura de Posse la que primero aparecia apenas aclareaba el humo. Nada lo ha detenido, y los ataques violentos, la calumnia misma, en vez de hacerlo retroceder, no han servido sinó para aumentar su fondo de resistencia, y profundizar cada vez mas las raices de su fé en la causa de sus simpatías.

La propaganda liberal en la República, le debe á Posse sus mas constantes esfuerzos; pero no esa propaganda que se hace desde léjos, sin arriesgarse al fuego, sinó la propaganda terrible, ardiente, batalladora, á la cual se le entrega el pensamiento de cada instante y todas las fuerzas del cuerpo.

Es un deber ineludible de toda la juventud que hoy se agrupa al rededor del Dr. Gomez, bajo la bandera del *Club Liberal*, ofrecerle á Posse un testimonio de simpatía y estímulo. Nosotros lanzamos la idea como una semilla en buen terreno, y esperamos sus frutos, frutos generosos que son el premio merecido á un noble temperamento de propagandista y luchador.

Le deseamos á Posse una grata permanencia en Buenos Aires, y le enviamos nuestra sincera felicitacion.

***

DIOS Á SU CANTOR

Quosque tandem, tu voz, oh badulaque!
traidora de tu espíritu peneque
ha de hacer que mi chusma se embeleque
y la cabeza entre las nubes saque?

Tu ardiente musa es menester se empaque
y tu tinta sacrílega se seque
formando costra en el tintero.... á trueque
de que me pongas otra vez en jaque!

No puedo mas; te lo confieso. A pique
ando de suicidarme, si un estoque
alguno tiene aquí, que me desnuque.

Abusas, porque no hallo quien fabrique
versos cual tú!... Verás cuando provoque
al buen Roman, á que te dé el retruque!!

TATA-DIOS.

***

Poco á poco, no sin temblar ante la prueba, y con razon, nuestros jóvenes literatos empiezan á lanzarse á las aventuras del libro, ofreciendo al público el fruto de sus tareas literarias.

Garcia Mérou dió el saludable ejemplo. Otros le siguieron, tal vez sin tanto éxito; pero hoy le toca el turno á Cárlos Monsabre, un talento viejo en un hombre jóven, que ha recojido en un volúmen, todo lo que desde hace tiempo viene sembrando en las secciones literarias de la prensa. Bajo el modesto título de *Páginas Literarias*, la imprenta de los Sres. Osswald y Martinez, han reunido los folletines de Monsabre, esos folletines tan buenos y tan leidos, y de un autor tan poco conocido, que muchos los creyeron de algun literato extranjero.

Dentro de poco tiempo, el nombre de Monsabre, se unirá en reputacion con los de Lopez, Cané y Garcia Mérou, y marchará con ellos á la cabeza de esta juventud argentina, donde es fama que el talento abunda, pero que tan dificilmente llega á las manifestaciones tanjibles del libro ó del artículo.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las 2 1|4, con asistencia de 18 señores senadores, se abrió la sesion.

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de los sigbientes asuntos:

—Mensaje del Poder Ejecutivo adjuntando un estenso proyecto de ley creando escribanías de Marina en los principales puertos de la República. (A la Comision de Presupuesto.)

DESPACHOS

La Comision de Hacienda, se ha espedido en el proyecto del Ejecutivo por el que se abre un crédito suplementario al Departamento de Instruccion Pública por la suma de pfts. 141,392 41 cts; aconseja su aprobacion, rebajando la suma de 8,150 ps. fuertes.

La de Negocios Constitucionales, en la interposicion del ex-Senador por Santiago del Estero don Luciano Gorostiaga referente á atentados cometidos en su persona.

—La misma en la solicitud del señor Peri y en la de doña Dolores Rodriguez. (A la órden del dia próxima).

Se leyó un proyecto presentado por los señores Del Valle, Lucero, Pellegrini é Igarzábal destinando 10,000 pfts. para continuar la publicacion de la «Revolucion Argentina» del Dr. D. Vicente Fidel Lopez.

Fundado por el señor Pellegrini, se destinó á la Comision de Hacienda.

No estando presentes los miembros de la Comision de Peticiones, se resolvió suspender la consideracion de la órden del dia.

La sesion se levantó en seguida.

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las 8 1|2, con asistencia de 50 señores Diputados se abrió la sesion.

Aprobada el acta anterior, el Sr. Diputado Rojas, consecuente con la mocion que hizo en la sesion anterior, manifestó las investigaciones hechas por la Comision.

Espuso que con mucho sentimiento este arreglo no habia podido hacerse ápesar de la buena voluntad que habia tenido ella, por negarse el Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires á aceptar las bases conciliatorias que se le habian propuesto, en virtud de cuyo fracaso creia imposible toda solucion que tuviese por punto de partida los términos del proyecto de la Comision.

Hizo mocion en seguida para que el despacho vuelva á Comision para adoptar un temperamento. Despues de algunas esplicaciones del Sr. Ministro de Hacienda, que creia que podria arreglarse de alguna manera, se votó la mocion del Sr. Rojas y fué aprobada.

El Sr. Diputado por Santa-Fé, D. Jonás Larguia, fundó brevemente el siguiente proyecto de ley.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para emitir la suma de ocho millones de pfts. en fondos públicos de seis por ciento de renta anual y uno por ciento de amortizacion acumulativa por sorteo y á la par, con el esclusivo objeto de terminar la conversion de la emision de diez millones en billetes metálicos, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, hecha por cuenta y garantía de la Nacion.

Art. 2° El P. E. negociará mensualmente un millon de los fondos espresados en la oficina del Crédito Público Nacional y quemará en el mismo establecimiento igual suma de billetes garantidos en presencia de los presidentes de la Contaduría Nacional y de la Oficina de Crédito Público.

Art. 3° Si terminada la conversion de los ocho millones á que se refiere el artículo anterior, el Banco de la Provincia no hubiese abierto la conversion de sus billetes por acto público, el P. E. queda autorizado para hacer otra emision de ocho millones de pfts. en fondos públicos, con el mismo interés y amortizacion, para abonar al Banco de la Provincia la deuda en su favor, anterior al año 1876, haciendo la amortizacion en la forma y condiciones espresadas por el art. 2°.

Art. 4° Derógase la ley de Setiembre de 1876, desde la fecha en que el P. E. termine la conversion de los ocho millones en fondos públicos á que se refiere el art. 1°.

Art. 5° Desde las mismas fechas las Administraciones Nacionales continuarán recibiendo la moneda corriente en cada Provincia y en la capital por su valor en plaza, y los billetes de Banco en las que sean convertibles á la vista, con escepcion del 50 o|o que se cobrará en oro.

Art. 6° Comuníquese.

Tomás Larguia.

Fué destinado á la Comision de Hacienda.

Por indicacion del señor Rojas, se levantó en seguida la sesion, á las 9.

Legislatura Provincial

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las 2 y 1|2 de la tarde se abrió la sesion, con 15 Senadores presentes.

Leida el acta y aprobada, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de los proyectos de ley sancionados definitivamente en esta Cámara, sobre crédito suplementario por *doscientos mil* pesos m|c.; y mandando entregar á la Comision de Cuentas de la Legislatura una cantidad para el pago de haberes de algunos empleados de esa oficina.

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados comunica la sancion definitiva del proyecto de ley sobre formacion del Pueblo «General Conesa.»

El mismo, avisa la sancion definitiva del proyecto de ley referente á la contruccion de los muros de circunvalacion de las cárceles de las ciudades de Dolores y San Nicolás.

Se pasó á la órden del dia, tratándose el proyecto presentado por la Comision de Presupuesto, abriendo un crédito suplementario, á pedido del P. E, para abono de varios espedientes, por la cantidad de 262,236 ps. m|c.

Fué sancionado sin discusion, en general y particular.

Igualmente lo fué otro proyecto de la misma Comision, abriendo un crédito por 188452 ps. para el mismo objeto del anterior.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, á las 3 p. m..

TELEGRAMAS

Montevideo, 19.

Llegó hoy vapor del Pacífico con fechas hasta el 27 de Junio.

Los diarios de Bolivia publican pormenores sobre la estadía de Piérola. Hiciéronsele demostraciones simpáticas; asistieron tropas y un pueblo numeroso ante el cual abrazáronse Piérola y Campero.

La colonia peruana ofrecióle un banquete en el hotel Europa.

Suspendióse la órden de destierro contra el Dr. Arce.

La prensa chilena regocíjase de los trabajos iniciados para llegar á una solucion pacífica en la cuestion límites con la República Argentina.

Es tiempo, dicen, de quedar en paz definitiva y durable con nuestros vecinos, á fin de ocupar la atencion y emplear nuestros afanes en el engrandecimiento, bienestar y prosperidad comun.

Nada oficial constaba.

En Paita-Piura y otros puntos, desarróllose la fiebre amarilla.

El trasporte *Oroyo* fué puesto á flote.

Rio Janeiro, 19.
[Via Montevideo.]

Vapor *Guadiana* salió hoy para Santos, á embarcar la compañía francesa Grau, que trabajará en Colon, despues de dar algunas representaciones en Montevideo.

Montevideo, Julio 18 de 1881.
10.30 a. m.

Llegó de Valparaiso *Theben*, vapor aleman sin carga para esa, con fechas hasta el 27; no contienen interés.

De Bremen vapor *Northumberland*, sale mañana, no bajaron tierra manifiesto de carga para esa; viene opcional para Linck y sigue para esa, 1000 sacos arroz, 2000 rollos alambre y Praet 600 sacos arroz.

Subiendo deuda amortizable; cerraron ventas al contado á 16 3|8; despues de hora 16 3|4.

Oro 250 contado.

Empréstito pacificacion segunda serie intereses favor comprador á 32 1|2.

Precios cueros americanos sostenidos; cónstame hoy venta á 80.

Asegúrase que Piñeyrua arregló cargamento tasajo de *Casilda* á recibir en Guaviyú, y dícese que Cibils compró cargamento de *Francisco* Santa María de la Habana incluyendo la bonita á precios reservados.

Anteayer inauguróse en Santa Lucía el gran establecimiento de chanchería, que hará competencia á la grasa de cerdo, jamones etc. que se introducen del estranjero; ocupa el establecimiento 40 cuadras cuadradas con maquinarias á vapor.

El respetable comerciante José Conceiçao habilitó ese negocio, al cajero de su casa de comercio y á dos industriales entregándoles 25,000 fuertes.

Buque *Pluton* no resuelto seguir para esa, tuvo ofertas cargamento de caña; créese quede aquí.

Última Hora

Ayer tarde se han recibido noticias satisfactorias.

El telégrafo trasandino ha comunicado que el gobierno chileno ha autorizado plenamente al Cónsul general de esa República en esta ciudad, señor Echeverria, para firmar los tratados de límites ajustados por intermedio de los Ministros de los Estados Unidos en ambos paises.

Nos consta que el Sr. Echeverria ha recibido telégramas del Sr. Melquíades Valderrama, Ministro de Relaciones Esteriores de Chile, dándole instrucciones para proceder en ese sentido, y de lo que tiene ya conocimiento oficial el gobierno argentino.

Por el correo viene la confirmacion escrita de la plenipotencia acordada al Sr. Echeverria.

Ahora no falta mas que la aprobacion de los Congresos respectivos.

Esperamos que el nuestro, inspirándose en sentimientos de verdadero patriotismo, prestará su sancion soberana al acuerdo, si él consulta, como lo creemos, los derechos y la dignidad de la República.

CORREO DEL DIA

En viaje para Roma—Parece que el señor Arzobispo no las tiene todas consigo. Desde que riñó con el Nuncio no se le pega la camisa al cuerpo.

Dícese que la correspondencia para el Pontífice, del Arzobispo, se ha quedado en el Janeiro, y que para hacerla llegar con seguridad, se ha resuelto mandar á Roma al Dr. Espinosa, su Secretario, quien vá á desempeñar las funciones de correo de gabinete.

Dr. Febre—Un diario de la tarde, de poca circulacion, trata de desopinar la candidatura del Dr. Febre para gobernador de Entre-Rios, haciendo la historia de la situacion financiera de su administracion, con las adulteraciones mas monstruosas.

Nos ocupamos de recoger los datos que necesitamos para ocuparnos del asunto. En cuanto los obtengamos, pondremos las cosas en el terreno de la verdad.

El fruto de la perseverancia—En un coche del Ferro-carril Central, y en viaje para Córdoba, encontramos un dia un ejemplar de *El Libre Pensador*, diario de propaganda, cuya escasa circulacion se esplica, por su formato.

Lo leímos de cabo á rabo, como se dice vulgarmente, olvidándonos de contemplar un espectáculo que nunca hemos desperdiciado, la entrada del sol en el desierto, tan bello y magestuoso, como la puesta del sol en el mar.

Al concluir la lectura, el viento azotaba las ventanillas del wagon, arrojando como un niño encolerizado puñados de polvo contra los vidrios. "Cuantos granos fecundos serán llevados á largas distancias por esas ráfagas, pensábamos.

"Tambien el pensamiento tiene ráfagas, que llevan las ideas al través de los Oceanos y de los desiertos. Hé aquí una—Vá á caer en tierra seca pero no estéril. Alguien leerá en Córdoba esta hoja escrita con tanto valor como ilustracion. Quién sabe si de este puñado de ideas, no se alimenta un dia una generacion!"

La llegada á la estacion interrumpió el curso de nuestras reflexiones.

El lúnes nos acordábamos de este incidente leyendo la noticia de la instalacion del *Club Liberal*, el sueño que desde entonces acariciaba *El Libre Pensador*.

Hé ahí el fruto, nos dijimos, de luengos años de labor constante, de tenacidad en el propósito, de fé en la influencia de las ideas liberales.

El Libre Pensador está de parabienes.

El *Club Liberal* es un hecho y su programa una gran bandera á cuya sombra se agruparán los hombres libres de todas las razas, para librar fecundas batallas contra el espíritu viejo, encastillado en las preocupaciones de la educacion católica.

El progreso por todas partes—Se trata del establecimiento de un Banco Agrícola en San Nicolás, con un millon de pesos fuertes de capital.

El Progreso de San Nicolás dá cuenta del estado de esta empresa, en los términos siguientes:

"La importancia de esa institucion y los bienes que está llamada á producir no escapará á la penetracion de nuestro pueblo, donde por falta de capitales, muchas industrias productivas, ó no se han implantado ó viven sin espansion.

Con la creacion de ese Banco saldrán de la inaccion, y nuestros agricultores se verán libres de la usura desmedida que tienen que pagar al capital que se les presta para la siembra y recoleccion de sus cosechas, pues sabido es que para estos fines no anticipa dinero la Sucursal.

La noticia de la creacion de ese Banco nos la comunica de la Capital una persona que nos merece entero crédito, que ha hablado personalmente con los fundadores, á quien ellos mismos le han entregado el proyecto de la sociedad, y las operaciones, que hará el Banco, y que son las siguientes:

1° Hacer ó facilitar con su garantía á los industriales y á los propietarios de bienes raices de reconocida responsabilidad, el descuento ó la negociacion de pagarés, letras, vales á la órden, pólizas de frutos y otros documentos de crédito cuyo vencimiento no esceda de 90 dias.

2° Prestar y abrir cuenta corriente por un plazo que no esceda de un año sobre productos rurales depositados en almacenes fiscales ó en los del Banco, ó de particulares abonados.

3° Emitir vales agrarios al portador, pagaderos á la vista.

4° Emitir billetes á la órden ó nominales por sumas indeterminadas, endosables y pagaderos á la vista.

5° Recibir sumas en depósito y cuenta corriente.

6° Descontar los arrendamientos á los propietarios de responsabilidad.

7° Fomentar la creacion de las colonias agrarias, de las sociedades instituidas para cultivar y beneficiar terrenos, abrir canales de irrigacion, formar caminos, y, en general, apoyar cualquier trabajo destinado al fomento de la industria agraria.

8° Promover la construccion de galpones para el depósito de las cosechas, y hacer prudentes anticipos sobre las mismas.

Por hoy nada mas podemos decir con respecto á ese Banco, el primero que con capitales particulares se establecerá entre nosotros; es muy posible que muy pronto podamos dar detalles.

Del hecho que dejamos constatado se desprende que nuestra poblacion está llamando la atencion de los capitalistas, y que no está lejano el dia en que ocupe el lugar que le corresponde por su amor al órden y al trabajo.»

Santiago del Estero—El 11 del corriente tuvieron lugar las elecciones para diputados á la Legislatura de la provincia.

Resultaron electos el Dr. D. Belisario Saravia y D. Pedro Vieyra, como suplentes.

Hablando un periódico de esa provincia sobre el desenvolvimiento de las industrias en ella, y sobre la importancia que adquiere la propiedad territorial, se espresa en los términos siguientes:

"No solo se transforma en una realidad el derecho de propiedad y las garantías á la vida, al amparo de un gobierno que las ha consagrado como ninguno, sinó que su riqueza se desenvuelve con una fuerza desconocida, llamando la atencion de la República.

"Somos visitados por extranjeros que vienen atraidos por el cebo de las riquezas de nuestro suelo; y los capitales empiezan á invadirnos con un carácter persistente, que acabará por cuadruplicar el valor de la propiedad en pocos años.

"Eramos pobres hasta ayer: y hoy somos casi ricos.

"¿A qué debemos esta evolucion económica de tanta magnitud?

"La materia prima existió siempre.

"No se ha modificado ni el suelo ni el clima.

"Es al aspecto general de órden y de paz que adquiere proporciones mas sólidas para la nacion, cada dia que pasa; y á que tenemos un gobierno local que respeta los derechos individuales, y deja la libertad de accion mas ámplia al hombre honrado que se dedica á las labores de la industria.»

Estátuas—Varios son ya los modelos que artistas establecidos en Montevideo, han presentado al gobierno para las estátuas de Joaquin Suarez, Artigas y Lavalleja, que se erigirán en memoria de sus nombres y pago de los patrióticos servicios prestados á su país.

Tucuman—Está formado ya el primer tramo del puente que se construye sobre el rio Salí, haciéndose ese trabajo con una actividad admirable.

—En Ranchillos un industrial que ha hecho sus plantaciones de caña para venderla á los que elaboran este producto, ha conseguido el resultado de 2270 $ de 178 surcos, constando cada uno de estos de 110 varas de estension.

Esto prueba que la feracidad de aquellos terrenos puede sacar de pobres á muchos.

—Los trabajos de la línea del ferro-carril á Salta, están muy adelantados, y con el aumento de brazos que se hace diariamente, es indudable que adquirirán mayor rapidez.

Casi volando—Paris contará dentro de poco tiempo con un ferro-carril aéreo.

Un ingeniero, Mr. Jullien, ha presentado al Consejo Municipal una solicitud pidiendo autorizacion para establecer en una gran via, provista de contra via, un ferro-carril aéreo con traccion eléctrica. Parece que el Consejo Municipal está dispuesto á acceder á la peticion.

Mr. Jullien proyecta establecer altas columnas de fundicion, las cuales soportarán un tablero por el que correrán los trenes. A las estaciones se subirá por medio de ascensores.

El canal de Panamá—Escriben de Europa en una correspondencia particular:

«Dicen de Lóndres que todo hace esperar que sea un hecho en el plazo fijado, la apertura del itsmo de Panamá, puesto que las grandes potencias comienzan á entablar negociaciones para entenderse sobre el modo de asegurar perfectamente la neutralidad del canal interoceánico».

Toast—Hé aquí el toast pronunciado por el Comodoro Cordero en el banquete que tuvo lugar abordo del "Brown," el dia que se hizo la prueba de su marcha:

Señores:

La prueba del "Almirante Brown", ha sido satisfactoria, llenando así nuestras aspiraciones.

Felicito por ello al señor Ministro García, á los Sres. Samuda sus constructores, y al inteligente Inspector Mr. Williams, que han llenado su cometido con celo é inteligencia.

Satisfecho como estoy con el resultado que ha dado este buque, que en breve enarbolará el pabellon de la patria, no podria dejar en olvido en este momento, al héroe que él conmemora.

Irlandés de nacimiento, dejó á su adoptiva patria, preclaras é inmarcesibles glorias, y al abrazar, voluntariamente, nuestro pabellon, lo paseó triunfante en el mástil de su buque sin dejarlo abatir jamás!

Quién al recordar á nuestro viejo almirante, no se siente grato á la tierra que le vió nacer?

Si no existieran entre nuestra Nacion y la Inglaterra, sólidos vínculos de comercio y amistad, siempre existirian los que nos legó Brown, vínculos de glorias y laureles, teñidos con la sangre de aquel héroe.

Esas glorias no desdicen en nada de las del invicto Nelson!

Señores:

Por los almirantes Brown y Nelson!

Esposicion Continental—La Comision Directiva del Centro Industrial ha determinado que el plazo para pedir local en la Esposicion Continental, termine el dia 15 de Diciembre próximo.

—El Gobierno Nacional ha declarado libres de derechos los productos que de los demás paises americanos vengan á la Esposicion.

—En el imperio del Brasil se han nombrado dos comisiones para que reunan todos los productos agrícolas é industriales con que el Imperio debe concurrir á la gran Esposicion.

Estas comisiones han dado ya comienzo á sus trabajos.

Peticion—Se han presentado al Gobierno Nacional los señores Armemos y Hno. solicitando se les conceda el libre despacho de todas las máquinas necesarias para una fábrica de cristalería, que van á fundar en los alrededores de esta ciudad.

Tambien piden la exoneracion del pago de patente, por el término de un año, para ese establecimiento.

Basan su pedido en que este será el primero en su género que se establecerá en el país.

El "Villarino"—Con destino á Montevideo zarpó ayer á las cuatro de la tarde el vapor paquete "Villarino."

Como lo hemos anunciado, el "Villarino" entrará al dique de los señores Cibils, para que se le limpien los fondos.

Escuela de la Concepcion núm. 6—Hemos tenido ocasion de visitar esta escuela á cargo de la Sta. Sofía Natero, y sorprendidos por el órden, el desarrollo de la buena organizacion y la habilidad incontestable de su directora en la educacion de los niños confiados á su vigilancia, no trepidamos en ofrecerla al público como un modelo digno de ser imitado.

La educacion primaria hace rápidos progresos en la Capital, pero estamos seguros que muy pocas escuelas han alcanzado el perfeccionamiento á que ha llegado la escuela núm. 6 del distrito de la Concepcion, bajo la direccion de la Sta. Natero.

Otro mas—Hace dias venimos anunciando las muertes repentinas que se suceden con frecuencia hoy agregamos esta otra:

Emilio Chirino conducia ayer un carro por la calle de Pichincha, y al llegar á la de Alsina cayó al suelo.

Algunos transeuntes corrieron á auxiliarlo, pero Chirino era cadáver.

Habia muerto repentinamente.

Al Congreso—El Gobierno Nacional va á someter á la aprobacion del Congreso, un proyecto de ley autorizando la fundacion de Escuelas Normales, tanto de varones como de señoritas, en las capitales de las Provincias que aun carecen de los beneficios de esas instituciones pedagógicas.

En el mensaje con que se acompañará dicho proyecto, demuestra que esta ley no originará muchos gastos, por cuanto los gobiernos de las provincias favorecidas pueden contribuir con algunas sumas de dinero para su sostenimiento.

Huelga—Puede decirse que ayer han permanecido de huelga los empleados de la Casa Rosada.

El movimiento habido ha sido sumamente escaso.

El Ministro del Interior continúa enfermo, y por consiguiente, sin asistir á su despacho.

Buena propuesta—Se han presentado al Gobierno Nacional los señores Palma y Ca., proponiendo introducir al país trescientas familias vascongadas.

Piden, tan solo, que se les concedan los pasajes desde Europa para ellas y ademas las tierras nacionales en que deban establecerse como colonos.

Patente—Han solicitado patente y diploma de prácticos del rio Paraná, los individuos N. Rachi-

---

FOLLETIN 32

A. MATTHEY

EL DUQUE DE KANDOS

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

SEGUNDA PARTE

EL INCENDIARIO

XII

Donde se encuentra un personaje ya conocido

(Conclusion)

Nada conseguia; se sentia inquieto, conocia mucho á su compañero de cárcel, para no conocer que pasaba algo grave, en lo que su papel estaba marcado de antemano.

—Por qué diablos me hace oir con tanta minuciosidad la vida de ese marqués que yo no conozco?—se decia.—Puede ser una historia interesante, pero á mi ¿qué me importa? Esto nada me interesa. Clermont debe saber todo eso de memoria, puesto que ha tenido una buena parte en ello... Sin embargo, parece interesarse.... Qué urde el viejo miserable? ¿cuáles son sus intenciones? El interés y la afeccion no son ciertamente los que dictan su conducta. No se interesa él por nadie... Dirije á veces á su antiguo cómplice estrañas miradas, que me darian miedo si me las dirijiera á mí....

En el fondo, Cuchillo se sentia presa de cierta simpatía por el marqués.

Esta naturaleza, á la vez débil y violenta; esclava de sus pasiones; orgullosa; arrojada al mal, sin tener el cinismo odioso de sus malas acciones, como lo mostraban sus terrores incesantes respondia demasiado á sus propias ideas é impresiones.

El niño abandonado que se habia vuelto presidario, encontraba, evidentemente, en el marqués criminal, sentimientos de cólera que hubiera esperimentado en su lugar; esta igualdad de caractéres lo acercaba á Pablo de Kandos y se sentia dispuesto á acordarle esa cantidad de amistad un poco salvaje, momentánea, de que son capaces los hombres de su especie.

Sus reflexiones fueron interrumpidas por la llegada de Clermont y de Coco *Cabeza de muerto.*

—Un amigo!—dijo Clermont presentando el recien venido al marqués. Viene á pedirnos mate y permiso para reposar.

Pablo de Kandos se inclinó ligeramente, sin responder, inspeccionando el amigo que le presentaban con aire de desconfianza é inquietud, del cual no podia librarse, y que aumentó al notar la atencion con que Coco lo examinaba.

Esta atencion no pasó desapercibida para Luis Clermont, que pareció contrariado, aunque trató de disimular su pensamiento.

—Sea bien venido,—dijo Cuchillo tendiendo la mano á su nuevo huésped. Pareces fatigado por el calor. El mate y una hora de reposo podrán reponerte. Qué nuevas traes? Cómo va Marquita?—añadió en voz baja acercándosele al oido.

—Nada sé. Hace algunos dias que no la veo; nada he oido hablar tampoco.

—Cómo?—dijo Cuchillo sorprendido y en voz alta.—No vienes de Buenos Aires?

—No. Desde quince dias, estaba en un corral al Oeste.... y vengo para ir directamente á Chivilcoy, donde me llaman mis asuntos.

—Ah!—dijo Cuchillo con aire triste.

El marqués, al oir que Coco no llegaba de Buenos Aires, y por consiguiente ignoraba lo que habia pasado, lanzó un suspiro y se encontró mas á su gusto.

Los cuatro empezaron á tomar mate, hablando de cosas indiferentes; al cabo de una hora, Coco se levantó, declarando que no podia perder un minuto si queria llegar á Chivilcoy antes de la noche.

Clermont le ayudó á ensillar el caballo, igualmente repuesto.

—Porqué examinabas así á ese buen hombre que se encuentra con nosotros?—preguntó de repente, cuando el viajero se aprontaba para partir.

—Diablo! su estraño parecido....

—Qué parecido?

—Con Cuchillo!

—Ah! has notado? exclamó sorprendido. Yo no.

—Sin embargo, es sorprendente.

—No he notado! Será causa del traje, sin duda... No digo que no exista algo...., pero seria imposible confundirlos estando juntos.

—Los mismos ojos, la misma nariz, la misma boca....

—Vamos! tú exajeras; si no sabes hacer mejor la diferencia de dos cabezas, serás un mal policiano. Buen viaje!—Qué el diablo te lleve! murmuró cuando el otro hubo partido. Qué necesidad tenia de venir.... y de ver.... lo que no le importa!

Y volvió, sombrio, irritado, nervioso, junto á sus dos primeros compañeros.

XIII

Donde Cuchillo se apercibe de que la historia del marqués le interesa mas de lo que él creia.

—Entonces,—gritó Luis Clermont con tono brusco y casi brutal, tomando sin transicion la conversacion interrumpida por la llegada de Coco Cabeza de Muerto, y dirigiéndose al marqués,—volvísteis libre y rico, la brida sobre el cuello y veinte mil francos en los bolsillos. Podeis pasar sobre los hechos que siguieron; yo los sé de memoria, habiendo pasado dos años con vos, sin abandonaros un momento. El vino, el juego, las mujeres, limpiaron hasta el último céntimo. Inglaterra, Alemania, Italia, todas las ciudades donde se juega á la ruleta y la treinta y una, nos pelaron sucesivamente. Por fin, tuvisteis un cambio infernal. *Aux innocents, les mains pleines*, como dice el proverbio. Pero esto no duró. La suerte se volvió contra nosotros.... Hubo que corregirla, y fui yo el que me encargué de esto.... sin deciros nada, pues siempre tuvisteis escrúpulos para ciertas cosas, que contrastaban singularmente con vuestra indiferencia en otras cuestiones. Esto no reportaba nada bueno; era visto. Es necesario ser una cosa ú otra; mofarse diariamente delas preocupaciones de la gente honrada, ó respetarlas resueltamente. Cuando uno es como vos, entre bueno y malo, ni honrado, ni criminal, fluctuando entre sus pasiones y sus preocupaciones, llega un bello dia en que se encuentra criminal, hambriento y lleno de terror, en la pampa, cuando debia brillar en Paris con un título y buenas rentas.

—Muy bien te sienta que prediques moral,—replicó de Kandos con irritacion. Tú no tienes preocupaciones, que yo sepa, si yo no soy ni lo *uno*, como dices, ni lo *otro*!—Yo no veo que hayas avanzado mucho.—Pues si me encuentras en la pampa, hambriento y oculto, tú lo estás tambien.—Tú tambien has estado rico; y, si yo eres noble y marqués como yo, no por eso dejas de pertenecer á la primera sociedad.

—No he concluido de hablar,—dijo riendo Luis Clermont.—Pero tengo una vaga idea de que concluiré mejor que vos.

—Lo veremos.

—Oh! Dios mio, sí!—En fin, debimos separarnos.

—Es decir, que me dejas en una linda mañana sin decir oste ni moste, ni decirme á dónde vas!

—Mi querido discípulo, esto destrozaba mi corazon; pero era necesario.—Yo habia cometido un crimen imperdonable, y que me pesaba bastante, vamos!

—Basta! dijo Cuchillo sorprendido.—Es que acaso has tenido remordimientos alguna vez en tu vida?

—Sí, respondió,—y crueles!

—Qué habias hecho?

—Me dejé coger tontamente, en el momento en que jugaba á los naipes.—Iba á tener una mano soberbia para robar...y...

—Bien, comprendo.

—Fué necesario desfilar.

—Y yo quedé solo, casi sin un sueldo, muy mal visto y sospechoso por mis relaciones contigo,—continuó el marqués. Estuvimos en Monaco, recuerdas?—Yo partí algunos dias despues, y volví á Paris, donde permanecí en la mayor miseria.—Pero, tenia veinte años entonces; se aproximaba la época en que la fortuna de mi madre me seria entregada.—Encontré quien me diese á cuenta del porvenir con infames usuras.

—Yo veia eso desde aquí.

—Por fin la hora de mi mayor edad llegó.— Mi padre arregló sus cuentas......

—Y lo volvísteis á ver?

—No. Mi conducta no era como para reclamar su perdon. Su casa me permaneció cerrada, como su persona.

—Entonces hace mas de veinte años que no os vé?—insistió Luis Clermont.

—Eso es! sí.

—Y que no habeis vuelto al país?

—Lo mismo.

Luis Clermont se frotó lentamente las manos.

—Continuad, mi querido amigo,—añadió con tono dulce.

—Me encontré, entonces, dueño de ciento cincuenta mil francos.

—Peste! es una buena tajada! dijo Clermont.

—Tenia con que asegurar mi tranquilidad, si no hubiera sido un loco.—Yo podia hacer un buen casamiento, reconquistar la buena voluntad del duque....

Tuvo por momentos este deseo; pero no he sabido jamás resistir á las impresiones y caprichos del momento.

Me dió por el lujo.... y me comí la fortuna con las mujeres y las *petits crevés.*

En tres años, todo desapareció, menos una docena de miles de francos. Fue una actriz Celina Z.. bien conocida del mundo de los comilones....

—Sí, yo he oido ese nombre,—interrumpió Clermont.

—Que terminó con mi Odisea.

—Como así?

—Al principio, viviamos como patriarcas....

—Y en seguida?....

—Me puso en la puerta.

Pablo de Kandos cerró los puños.

—Ah! Yo la hubiera muerto!—dijo.—Las mujeres del teatro siempre me han causado desgracias!... En fin, esta vez.... me contuve.... y temiendo hacer todavia una zonzera mas, salí de Paris y fuí á Anvers.

—A Anvers?—A hacer qué?

—Tú me habias hablado de la América del Sud.

—Me habias dicho que era un país de cucañas, donde se hacia fortuna, con tal de tener energía y algun dinero.... Me quedaban diez mil francos.—Queria embarcarme para el Plata, y empezar mi vida.—En ese tiempo, estaba lleno de coraje y buenas resoluciones.—Las tonterías cometidas y el vacío de mi existencia me daban coraje.... Y sentia que iba á ceder á la vergüenza.... y al crímen.... tal vez ....Queria volver á subir la escalera que habia descendido hacia algunos años, y cuyos últimos escalones los habia pasado en medio de infamias.

—Es verdad, —interrumpió tranquilamente el forzado.— Yo habia venido muy jóven á este país.—A los diez y nueve años, mi padre, hombre severo, pero justo—como M. Pet—de—Loup—augurando mal de mis disposiciones, y furioso por algunos pecadillos, me embarcó á la fuerza.—Al llegar á Buenos Aires, me deserté, sin ninguna especie de hesitacion, y me hice un *gaucho*....—Mirando los caballos... encontré una encantadora chica, una *china* adorable.... tenia quince años:— una fruta verde y sabrosa..... No les digo mas que esto.

—Qué sucedió? No me lo has dicho nunca,—dijo Cuchillo.

—Lo que sucedió, querido amigo?—Se puso en cinta.

Y Luis Clermont se echó á reir.

(*Continuará*).

notti y José Ravena, prévio el exámen de ordenanza.

Ayer rindieron esa prueba seis individuos de los que lo habian solicitado dias anteriores.

Altas—Ayer han sido dados de alta en el batallon de Marina 15 individuos destinados al servicio de las armas en ese cuerpo por el Gobierno de la Provincia de Santa-Fé.

A la reja—Ayer fueron puestos en la reja de la Capitania General de Puertos, los marineros José Bernagard y Lúcas Brelanz, que se tomaron á trompadas en el muelle de pasageros. La causa de que produjeran el escándalo, fué una apuesta que habian hecho, respecto á si se levantaria viento ó nó.

El último, que fué el que perdió la apuesta, se negó á pagarla, y el ganador quiso cobrarla magullándole el lomo.

Brelanz se defendió, y con este motivo el muelle, se transformó en un campo de Agramante.

Policia—Ayer se hizo cargo el Comisario Tasso de la Seccion 3ª, pasado á la 15ª el señor Acevedo.

Tambien han sido removidos los oficiales principales y otros empleados mas de dichas comisarías.

Denuncia—Llamamos la atencion de quien corresponda, sobre el estado pésimo en que se hallan los mingitorios de la Casa Rosada.

Sus pestilentes emanaciones se sienten hasta en el interior de las oficinas.

Capitania de Puertos—El Ministerio de Marina ha nombrado gefe de la Ayudantia de la Capitanía General de Puertos, al Sargento Mayor don Bernardino Prieto.

—Ha sido nombrado comandante del ponton *Vanguardia*, el Teniente don C. Chaneton, ex-Sub delegado de Marina del Chubut.

Robo—A D. Francisco Onetto, dueño de la tienda calle de Garibaldi núm. 80, le ha sido efectuado un robo anteanoche.

D. Francisco cerró su negocio como á las diez, recojiéndose en seguida. Cuando se levantó al otro dia, notó que una de las puertas estaba abierta.

—Me han robado, esclamó.

Efectivamente, los cacos habian hecho de las suyas; de un bolsillo del pantalon le faltaba la suma de ochocientos pesos, del cajon del mostrador ciento y pico y de encima de una mesa su reloj y cadena de oro.

Su sueño no fué turbado, durmió muy tranquilo toda la noche.

Se presume que el ladron haya penetrado al negocio antes que cerrara y se hallaria escondido debajo del mostrador.

Lo narrado es lo que ha espuesto en la Comisaría respectiva, el damnificado.

Despacho agradable y justo—Se dice que la Comision de Guerra del Senado Nacional, se espedirá favorablemente en la solicitud elevada por el Brigadier General Pedernera; si tal fuera, se habrá practicado un acto de justicia con ese venerable guerrero de la Independencia, siendo, como es el anciano adalid, uno de los pocos inclitos varones que quedan de aquellos que batallaron por la emancipacion politica de la patria.

La Escuela de Artillería—Vá á ser introducida la siguiente reforma en la organizacion de la Escuela de Artillería:

Se aumentarán á cien las plazas de aspirantes, para educar la mitad de los alumnos para artilleros y la otra parte para oficiales de mar, es decir, para timoneles, oficiales de bitácora y contramaestres para los buques de guerra de la Nacion.

Sin embargo, á unos y otros se les enseñará indistintamente para artilleros, como para oficiales de mar.

Cursarán matemáticas y astronomia, tanto los alumnos para artilleros, como los para oficiales de mar.

Los cien alumnos recibirán lecciones de aquellos ramos del profesor Sr. Sallaberry, oficial peruano que vino muy recomendado por su competencia por los ministros Balcarce y Garcia.

Biblioteca Popular del Municipio—Los trabajos iniciados para llevar á cabo esta magnifica institucion, con todo el ámplio desarrollo y beneficios que puede reportar al público, parece que se han paralizado, lo que es de sentirse, por cuanto se postergan de este modo los resultados utilisimos que ha de producir.

Dr. Rocha—Hállase mejorado de la indisposicion que le habia atacado, y es de esperarse que muy luego estará repuesto de su salud.

Conferencia—El lúnes por la noche tuvo lugar en el Colegio Nacional la segunda conferencia pública sobre literatura italiana, que dictó allí el distinguido profesor Sr. Fontana de Philippis.

Es de lamentar que siendo estas conferencias públicas y tan importantes como son, no asista á ellas mas que un reducido número de personas estrañas á las que componen los cursos de lengua italiana del mismo Colegio, por cuya razon las recomendamos á la juventud estudiosa.

El distinguido profesor Sr. Fontana ha pronunciado dos discursos magestrales, en los q' ha revelado las dotes de su inteligencia, lo habituado que está al estudio de la literatura, el caudal de conocimientos históricos que posee y del que ha hecho lujo. Solamente así se esplica que, en solo dos conferencias, haya podido esplicar el origen de las tracciones Güelfas y Gibelinas, la descendencia del Dante, sus amores; espiritu de la «Divina comedia»; literatura provenzal, definicion de los *trovatori, trovieri y guillari*, con una dialéctica admirable, una abundancia de bellos conceptos y galanura de estilo que, podemos asegurarlo, han mostrado ser un elocuente orador.

No conocemos personalmente al señor Fontana por cuya razon le enviamos por la prensa nuestras sinceras felicitaciones, pidiéndole se sirva hacer saber cuando tendrá lugar la tercera conferencia, recomendando á las personas amantes del estudio de la literatura no falten á ella.

Funeral—Recordamos á los amigos y relaciones del finado doctor Larroque que hoy á las diez y media son sus funerales, en el templo de San Francisco.

Las obras de salubridad—La propuesta Gabrieli, para la compra de las Obras de Salubridad, ha sido ya rechazada por el Gabinete Nacional. Ha habido mucha razon en ese rechazo, pues las bases eran las siguientes:

Proponian tomar las Obras de Salubridad para terminarlas y que se les autorizase á emitir en Inglaterra titulos de 6 ojo de renta y uno de amortizacion por valor de dos millones de libras, cuyo servicio lo haria el Gobierno Nacional hasta su total extincion.

Pondrian ellos otro millon de libras para concluir las obras, y el Gobierno les garantiria el siete por ciento anual de renta sobre esa cantidad.

De las utilidades liquidas tomarian los empresarios la mitad para ellos.

Un gran granero—Está terminándose en el Rosario una obra que, á la par que patentiza el adelanto de esa localidad, es prueba evidente del progreso y aumento de riqueza que vamos alcanzando. Es la construccion de un gran granero, á estilo de los que tanto se usan en los Estados Unidos, y que sorprende cómo, aqui donde las transacciones en granos y su cosecha son ya tan vastas, no se han introducido. Los señores H. Thomas y Enrique Couffi son los que llevan á cabo esa obra en el Rosario, de la cual damos en seguida algunos detalles, por creerlos de interés.

Sobre una pequeña planicie que corre hasta la barranca del rio Paraná, se levanta el edificio, ocupando una superficie de 8980 piés. Las secciones destinadas al recibo de trigo, peso, limpieza y trasporte á los depósitos, están comprendidas en el torreon principal, el cual consta de siete pisos desde el nivel del suelo, y cuya elevacion hasta la rotonda, consta de 117 piés, ó sean 39 varas.

Dos pisos subterráneos complementan esta parte del edificio, que dan comunicacion á los túneles de 70 metros que atraviesan los depósitos en toda su estension, para poner en contacto á los buques que atraquen en el muelle y cargarlos ó descargarlos, haciendo uso del sistema moderno de máquinas, que va á emplearse.

Los depósitos alcanzan al número de sesenta, de diversas capacidades. Son de hierro, de forma exágona, se afianzan entre si, pueden contener 40,000 fanegas, comunicando sus fondos á los referidos túneles, desde donde, por medio de una llave con que cuenta cada cual, se da salida á su contenido para ser conducido inmediatamente á la sentina del buque cargador, gracias á una ancha correa de goma, que corre en direccion horizontal, por medio de poleas movidas á vapor.

Todo el sistema de maquinaria empleado es de lo mas moderno que la mecánica norte americana ha inventado.

Los aventadores colocados en el tercer piso, reunen todas las condiciones arrancadas á la práctica esperimental de los cultivadores yankees. Son de las fábricas de Williams Richmond, de Nueva-York, y alcanzan á 600 revoluciones por minuto.

El cuarto y quinto piso están respectivamente destinados para pesar los cereales. Al efecto cuenta cada uno con una balanza de gran poder, con su recipiente capaz de contener hasta mil arrobas de trigo.

La distribucion de la maquinaria, para dar por medio del vapor movimiento á las diversas secciones, es en si la tarea mas complicada, que solo el tino y el talento de sus ingenieros han podido concertar.

A un costado del edificio está el departamento del motor. Consta éste de dos calderas que desenvuelven una fuerza efectiva de 150 caballos y alcanzan á desarrollar 120 libras de presion. El sistema es de alta y baja presion, siendo construido en las fábricas de Tannett Walker y Ca., de Nueva York.

Actualmente trabajan sesenta y tres hombres en los diversos compartimentos del edificio.

La empresa, para reunir todas las facilidades apetecibles, está al mismo tiempo construyendo un ramal que empalmará en el Ferro-Carril Central, destinado á llevar los wagones que conduzcan trigo, hasta el mismo departamento habilitado para recibirlo, ahorrando de esta manera á los interesados los gastos de peones y de carros.

Obras del Riachuelo—Hé aqui el dictámen y proyecto de la Comision de Obras Públicas:

A la H. Cámara de Diputados:

Vuestra Comision de Obras Públicas ha estudiado con la detencion y asiduidad necesarias, el proyecto de ley remitido por el P. E. sobre construcciones de diques en la ribera norte del Riachuelo, y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja su sancion, con las modificaciones contenidas en el adjunto.

Sala de Comisiones, Julio 16 de 1881.

Rafael Ruiz de los Llanos—Adolfo E. Dávila—Pedro J. Acuña—P. I. Lopez.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Autorizase al P. E. para contratar con don Cristóbal Federico Woodgate la construccion de diques en terreno de su propiedad situado en la ribera norte del puente del Riachuelo, bajo las bases espresadas en los artículos siguientes:

Art. 2º Los diques tendrán una longitud minima de 1500 metros lineales de muelles, con una profundidad minima de 21 piés, y serán provistos de sus correspondientes pescantes, galpones, rieles y demás requisitos de un buen dique, siendo entendido que cualquiera que fuera la estension máxima que se les dé, no podrán salir del perimetro que limita el muro de avance sobre el Rio de la Plata, que se concede por el articulo 4º.

La posicion y estension precisas y definitivas de los diques, así como las de la entrada á los mismos y las del muro de avance, serán préviamente establecidas por la Empresa de acuerdo con el P. E., y su fijacion se hará de manera que las obras autorizadas por esta ley, no constituyan un obstáculo á la formacion de nuevos diques al Norte del Riachuelo, ni impidan la fácil comunicacion interior de estos últimos con el mismo Riachuelo.

Art. 3º Para facilitar el trasporte de los pasajeros y mercancias, el concesionario queda obligado á hacer los empalmes convenientes entre los rieles, al lado de los diques, y los del Ferro-carril de la Boca y Tramways, verificando al efecto los arreglos necesarios con las respectivas empresas.

Art. 4º El concesionario se obliga igualmente á construir á su costa, con las mismas dimensiones y en las mismas condiciones de solidez y duracion de los del dique, el muro de 2,000 metros mas ó menos indicado en el plano últimamente presentado, en armonia con lo establecido en el artículo 2º, y entregarlo al Gobierno con las 40 varas (34 metros 64 cent.) de ribera que le corresponden, debidamente terraplenado.

El concesionario podrá internar el muro hasta 50 varas (48 met. y 30 cent.) mas hácia el rio, en la forma que indica el mismo plano; y en tal caso, la ribera que debe entregarse al gobierno, ensanchará en tantas varas sobre las 40, cuantas sean las que el muro avance de la linea trazada sobre el plano. El resto del terreno ganado al rio, deducida la ribera, será de propiedad del concesionario.

Art. 5º Serán libres á su introduccion, el cimiento, máquinas y demás artículos necesarios para la construccion del muro y de los diques. La cantidad, clase, peso, etc. de los materiales cuya libre introduccion se autoriza, deberá especificarse en los planos y presupuestos de las obras.

Art. 6º El Gobierno terminará y conservará el canal de entrada con un ancho de 100 metros en el fondo, con esclusion de los taludes, con una profundidad de 20 piés ingleses en aguas bajas ordinarias hasta la union con el Riachuelo, sin que esto importe una obligacion para con la Empresa.

Art. 7º El Gobierno conservará una tarifa uniforme para el canal de entrada.

Art. 8º El concesionario podrá organizar una sociedad anónima dentro ó fuera del pais, pero su domicilio estará en la Capital de la República. Los libros deberán llevarse en idioma nacional, así como todos sus reglamentos, cuentas, estados, etc. Las medidas que se usen, serán del sistema métrico y las tarifas que se establezcan, en moneda de curso legal.

Art. 9º La empresa queda exonerada de todo impuesto fiscal que no sea municipal, mientras el producido de las obras no exceda del 12 ojo. En ningun caso esta exoneracion durará mas de veinte años.

Art. 10. La empresa dará principio á las obras dentro de un año contado desde la promulgacion de esta ley, y las terminará en los cuatro subsiguientes, siendo entendido que el canal estará tambien concluido dentro de ese plazo.

Art. 11. Dentro del año fijado por el art. anterior para el comienzo de las obras, el concesionario presentará al Poder Ejecutivo un duplicado que quedará en poder de este, de los planos y presupuesto de ellas para la formalizacion del contrato correspondiente; al firmarse este, el concesionario depositará en el Banco Nacional una cantidad equivalente al 3 0j0 (tres por ciento) del valor de las obras á ejecutarse, ó en su defecto dará una fianza por la misma cantidad á satisfaccion del P. E., debiéndose levantar el depósito ó cancelarse la fianza en su caso, cuando se haya invertido igual suma en las construcciones.

Art. 12. En el contrato se determinará la porcion del producto bruto que debe asignarse para gastos de esplotacion.

Art. 13. Si el concesionario no dá principio á los trabajos en el término establecido por esta ley, perderá el depósito de que habla el art. 11 á beneficio del tesoro nacional, quedando *ipso facto* sin efecto la concesion.

Si principiadas las obras, no fuesen concluidas en el plazo establecido, la empresa abonará al Gobierno una multa de pfts. 25,000 por cada mes de demora, salvo el caso de no estar concluido el canal en ese plazo.

Art. 14 Si para la construccion de los diques hubiese que destruir algunas de las obras de propiedad fiscal existentes en el puerto, la empresa abonará al Gobierno su importe.

Art. 15 La empresa se obliga ademas:

1º A dar estricto cumplimiento á lo que dispusieron las leyes y reglamentos vigentes de policía marítima y las que en adelante se dictaren, como asi mismo á las leyes y ordenanzas de Aduana y que en adelante se dictaren.

2º A que los buques de guerra y los de propiedad del Estado, puedan entrar á los diques y atracar á los muelles por tiempo limitado, siempre que fuese necesario para objetos del servicio público, debiendo tener preferencia para efectuarlo sin remuneracion alguna.

Art. 16. El Gobierno tendrá derecho para intervenir en las tarifas desde que los productos liquidos de la empresa escedan el 12 ojo.

Art. 17. Si ocurriese alguna duda sobre la interpretacion ó ejecucion del contrato autorizado por la presente ley, será resuelta por una comision de tres árbitros arbitradores, nombrados uno por cada una de las partes y el tercero por los mismos, quienes resolverán por mayoria de votos.

Art. 18 El Gobierno tendrá el derecho de espropiar las obras despues de veinte años de esplotacion, y el monto á pagar, ó sea el capital que se reconozca para la espropiacion, se determinará tomando una suma que importe 7 ojo de una renta igual al producto liquido medio anual durante los últimos cinco años, agregando un 20 ojo.

La espropiacion podrá hacerse tambien inmediatamente despues de concluidas las obras por el capital invertido en ellas y un 20 ojo mas de beneficio.

Art. 19 Comuniquese, etc.

Ruiz de los Llanos—Dávila—Lopez—Acuña.

Sobrestante de las obras del Hospital San Roque—El administrador del Hospital San Roque D. Adolfo Tuñez, ha sido nombrado sobrestante de las obras que la Municipalidad ha resuelto practicar en el edificio de aquel establecimiento.

La nota en que este nombramiento se comunica es algo estensa y va llena de reflexiones tendentes á que en la direccion de esas obras se observe siempre la mayor economía.

Sesion municipal—Para hoy á las dos de la tarde está citada la Corporacion Municipal, á sesion extraordinaria.

Incidente arreglado—El Ministerio de Relaciones Exteriores, por disposicion del Presidente de la República, ha ordenado á la Capitania General de Puertos que no debe tener ulterioridades, el incidente motivado por la embestida de la cañonera italiana «Scylla» al ponton faro de Banco Chico.

Las cuentas orijinadas por aquel incidente serán elevadas al Ministerio respectivo, para ser pagadas por la Nacion.

Como las composturas serán hechas por la carpinteria y demas elementos de la Capitania General, redúcense en gran parte los gastos que habria tenido que pagar la cañonera, segun nota pasada hoy al Ministerio de Marina sobre este asunto.

Subvenciones—Ayer se dijo en los corrillos de la *Casa Rosada*, que algunos empleados de contaduria van á declarar, sobre las investigaciones judiciales concernientes al asunto de la Capitania del Puerto, esto es, de su Habilitado.

Vinos de San Juan—La casa de Bergallo y Ca. recibirá muy luego una gran cantidad de buenos vinos de Cuyo, lo que hará bajar el precio de tan excelente articulo indijena, favoreciendo el mas fácil, y barato consumo.

Correos y Telégrafos—Por el Ministerio del Interior se ha dictado un decreto nombrando jefe de la oficina de listas de la Direccion General de Correos y Telégrafos, á D. Benigno Oteiza.

—Ha sido aprobado un contrato celebrado entre esa reparticion y D. Cipriano Ponce, para hacer el servicio de conduccion de correspondencia por medio de mensajerias, entre diversos pueblos de la provincia de Entre Rios.

—Ha sido nombrado Administrador de Correos de San Pedro, D. Manuel Esteves.

—Tambien ha sido nombrado segundo jefe de la oficina de certificados D. Cecilio Garcia.

—Se aprobó el contrato celebrado con D. J. Goñi, para el trasporte de la correspondencia entre el *Recreo* y la ciudad de la Rioja.

Rectificacion—En la sesion del 11 de Julio corriente, de la Cámara de Diputados de la Nacion, que publicamos ayer, se ha intercalado por error en el discurso del Sr. Diputado Castellanos, un dictámen de la Comision de Inmigracion, referente á otro asunto.

Las palabras del Diputado Sr. Castellanos, así como el dictámen á que ellas se refieren, son las siguientes:

OFICINA DE SUMARIOS

Comision de Peticiones.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones y Poderes ha estudiado la solicitud de D. Alberto Carbalho, pidiendo establecer por su cuenta la Oficina de Sumarios, cobrando como compension los derechos de arancel, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la resolucion de—«No ha lugar.»

Sala de Comisiones, Junio 22 de 1881.

J. M. Tedin—J. S. de Bustamante—T. Castellanos—J. J. Araujo.

Sr. Castellanos—Pido la palabra.

La Comision ha tomado los antecedentes necesarios para poder informar á la Honorable Cámara sobre este asunto, y aconseja el despacho de «no ha lugar».

La Comision cree que si se accediese á esta solicitud, se gravaria de una manera inconveniente, al comercio dificultándole la tramitacion de los asuntos en esa oficina.

No daria utilidad ninguna á la Nacion, pues la economia seria bien insignificante, cuando mas de doscientos pesos. Por el contrario traeria mucho mal, pues, como he dicho, este escribano estaria interesado en dar mayor dificultad á la tramitacion de estos espedientes, á objeto de sacar un lucro mas considerable.

Este mismo señor se presentó el año 78 al Poder Ejecutivo pidiendo establecer la escribania, y el Poder Ejecutivo no hizo lugar.

Aun cuando el Poder Ejecutivo nada dijo sobre la razon de su decreto, él creyó que no habia conveniencia en convertir esta Oficina de Sumarios en una escribania.

Asi mismo lo creyó la Administracion de Rentas.

Esta escribania ha existido en años anteriores, y por los inconvenientes que lijeramente he manifestado, fué suprimida el año cincuenta y tres, y confiada á la misma Administracion de Rentas, para que ella procediese brevemente en los sumarios que hubiese necesidad de formar.

El movimiento de aquella Oficina—fácil es calcularlo—es inmenso, y con esta escribania se retardaria este movimiento, dificultándose la tramitacion de los asuntos.

El año anterior se tramitaron setecientos cincuenta y tres espedientes, que fueron despachados con brevedad, porque estaba interesada la oficina y la administracion de Rentas, en que estos asuntos terminaran prontamente;—lo que no sucederia, vuelvo á repetirlo, con un individuo interesado en complicar la tramitacion de los espedientes para sacar mayor lucro, con perjuicio del comercio que vendria á pagar un fuerte impuesto.

Por estas razones, la Comision cree cumplir con su deber aconsejando que no se haga lugar á la solicitud.

Hé dicho.

En seguida se vota y es aprobado, tanto en general como en particular, el dictámen de la Comision.

Telégrafo Nacional—Buenos Aires, Julio 19 de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. Linea norte funciona hasta Salta. Oeste hasta Catamarca. Demás bien.

Gefe Oficina.

SECCION COMERCIAL

—Despues de la hora oficial el metálico no pudo sostenerse al precio de 25.60. Se presentaron muchos vendedores y la plaza cerró á las 4 de la tarde con vendedores á 25.55 al contado y para fin de mes y 25.40 para Agosto.

—Las acciones del Banco Nacional continúan firmes. Para Agosto, aun no tienen precio; pero estamos ciertos y es opinion generalmente aceptada entre las personas bien interiorizadas en los negocios de ese Establecimiento, que en la liquidacion de este mes, la suba vá á ser fuerte y rápida. Hay muchos capitalistas que se preparan á levantar gran número de acciones.

—En cédulas hipotecarias no se ha hecho ni una sola operacion durante la hora oficial, en la liquidacion.

—Hé aqui las transacciones efectuadas hoy:

Metálico

Al contado........	112558	Primer	precio	25 50
"		Ultimo	"	25 55
Setiembre 23......	30000	Primer	"	25 60
"		Ultimo	"	25 55
Fin de mes........	583000	Primer	"	25 50
"		Ultimo	"	25 55
Agosto 31........	243000	Primer	"	25 40
"		Ultimo	"	25 40
Setiembre 30......	85000	Primer	"	25 40
Octubre 31	5000	Primer	"	25 40
Noviembre 30......	20000	Primer	"	25 40
Diciembre 31	40000	Primer	"	25 40

Acciones del Banco Nacional

Al contado........	125	Primer	precio	99
Fin del mes.......	1900	Primer	"	99 1/4
"		Ultimo	"	99
Agosto 31........	850	Primer	"	99 7/8
"		Ultimo	"	99 7/8
Setiembre 30.......	300	Primer	"	99

Fondos Públicos de 1863

Al contado........	5000	Primer	precio	93

PARLAMENTO

CAMARA DE DIPUTADOS

25ª SESION ORDINARIA DEL 11 DE JULIO DE 1881

Presidencia del señor Peralta

(Conclusion)

(El proyecto originario fué publicado al ser introducido á la Cámara.)

Sr. Calvo—Me parece que es notoria la utilidad de este proyecto, y que es innecesario estenderse mucho á ese respecto.

Los autores del proyecto primitivo asignaban la cantidad de quinientos mil pesos para adelanto de pasages á los inmigrantes que se dirijieran á la República de los puertos del esterior á solicitud de los colonos ó propietarios ya establecidos en el pais.

Esta suma ha parecido excesiva á la Comision, pero el pensamiento que entraña al proyecto, realizable y bueno. La Comision, pues, ha reducido la suma á cien mil pesos, para llevar á cabo lo que puede considerarse un ensayo.

No es necesario haber estudiado mucho este asunto para saber que no tenemos agentes mas activos, ni apóstoles, si asi puede decirse, mas para ya hacer venir inmigrantes, que aquellos que han hecho su fortuna en el pais, es decir, aquellos inmigrantes que tienen ya propiedades, una numerosa familia argentina cuyo afecto al pais y á sus libertades ha ido creciendo dia por dia, que hablan con entusiasmo y con propiedad de lo que conocen, del pais en que viven, porque en ese camino han hecho su fortuna, y que á cada uno de los que manden buscar puede presumirse que le ofrecen una participacion en ese bienestar que ellos han adquirido con su propio trabajo.

Dado este caso, y teniendo en cuenta las noticias que he leido últimamente en los diarios, de encontrarse en la Comisaria General de Inmigracion, cientos de peticiones de inmigrantes europeos que quieren venir á la República Argentina y solo piden pasage gratis, me parece que toda la dificultad vendria á ser objeto de la reglamentacion con que haya de hacerse estos anticipos para no perderlos.

Creo que para fundar la idea en general basta lo dice, pues no deseo hacer perder mucho tiempo á la Cámara; para los artículos en particular vendrán las esplicaciones que fueren necesarias.

Pido á la Cámara se sirva prestar su sancion á la realizacion de esta idea tan práctica, tan natural y sencilla y al mismo tiempo tan conveniente para el pais.

He dicho.

Sr. Ocampo—En el interés, señor Presidente, de no votar en contra de un proyecto cuya idea fundamental puede ser muy útil, pero en el interés tambien de votar con conciencia en este asunto, voy á permitirme hacer mocion de aplazamiento de este proyecto hasta tanto venga la Memoria de Hacienda.

La razon que tengo para hacer esta mocion es la siguiente: las colonias establecidas por cuenta de la Nacion han concluido de recibir la cuota con que esta contribuia á sostenerlas durante un año, y esto ha sido desde mediados del año pasado. Por consiguiente desde esa época han debido principiar á devolver, con arreglo á la ley, lo que han recibido.

Teniendo la Memoria de Hacienda, fácil seria ver las cantidades devueltas, y entónces podrian aplicarse estos fondos á ese objeto.

Como no tenemos ni el presupuesto ni las planillas del movimiento de la renta que deben venir con la Memoria de Hacienda, no tenemos, en una palabra, antecedentes de ningun género; yo me veria forzado á votar en contra de un proyecto que encierra una idea que puede ser muy conveniente.

Por eso es que propongo el aplazamiento hasta que tengamos por lo menos la Memoria de Hacienda.

Suficientemente apoyada esta mocion, se pone á discusion.

Sr. Saenz Peña—Pido la palabra para esplicar á la Honorable Cámara la causa de mi apoyo á la mocion que ha hecho el honorable señor Diputado por Catamarca.

Me parece que, ya que la Cámara se dispone á ocuparse de los medios de fomentar el ingreso de la inmigracion, cosa que todos anhelamos, seria la oportunidad de que se ocupase tambien de arbitrar los medios para que el recibo de estos inmigrantes se haga en condiciones regulares.

Por una casualidad he visitado lo que aqui se llama Asilo de Inmigrantes, y declaro, señor Presidente, que me he sentido penosamente impresionado, y creo que á todos los señores Diputados les hubiera sucedido lo mismo al ver lo que pasa en ese establecimiento.

En él se carece de todo, señor Presidente; no hay como atender á un enfermo, no hay alojamiento ni para trescientas personas, y sin embargo, habiendo preguntado que número suele asistirse ordinariamente en ese Asilo, se me ha informado que ha habido veces de pasar de mil.

No es este el modo de recibir á esta inmigracion que todos deseamos traer al pais, señor Presidente.

Yo he apoyado la mocion del señor Diputado por Catamarca, en el interés de que los distinguidos miembros de la Comision de Obras Públicas se preocupen de la forma en que se hospeda en nuestro pais esta cantidad de inmigrantes, que con tanto anhelo llamamos para que vengan á desarrollar la prosperidad interna de la República, y proyecten en alguna forma el modo de concederles un asilo en que no se carezca siquiera de lo necesario, en que se les atienda de un modo regular, con buenos alimentos, en que se les dé un techo donde poder dormir, por que en el Asilo duermen á la intempérie una gran parte de ellos.

Creo que estas consideraciones harán que la Comision de Obras Públicas, si es que el asunto vuelve á Comision, nos presente un proyecto para que se construya un Asilo de Inmigrantes en condiciones adecuadas á su objeto.

He dicho.

Sr Calvo.—La Comision de Inmigracion estaba al corriente, en parte, de las observaciones muy fundadas hechas por el señor Diputado por Buenos Aires; y es precisamente por ese conocimiento de las condiciones en que se encontraba el inmigrante que llegaba solo y casi desamparado á este pais, que acojió con gusto el pensamiento de ayudar á los inmigrantes propietarios hoy que manden buscar á sus parientes y amigos para que vengan á ayudarles en su trabajo, y á participar de su bienestar.

La Comision agregó á ese proyecto la condicion de *agricultor*, para el inmigrante, teniendo en cuenta que el labrador es requerido actualmente y encuentra empleo por el que estando ya establecido, daba mas garantia de reembolso por el pasage, que garantia y daba tambien al mismo inmigrante mayores probabilidades si no certeza, de encontrar ocupacion lucrativa inmediatamente de llegar.

En este concepto, la Comision, siempre prudente, no señaló sino cien mil pesos para llevar á cabo la idea; cantidad sobre la cual yo llamaria la atencion de la Cámara por su pequeñez.

Lo que la Comision quiere hacer de esta idea escelente es un ensayo, que será mas ó menos fructifero, porque estamos positivamente muy en los principios con respecto á la inmigracion pero es una proteccion eficaz del inmigrante.

Y, como he dicho al fundar este proyecto en general, poniendo en movimiento á los inmigrantes, á los colonos que ya están establecidos en el pais, que ya son dueños de una pequeña fortuna, estos mismos han de procurar un albergue al inmigrante que llega, y asi se encontraria éste al abrigo de todas las contrariedades é inconvenientes que ha hecho notar con muchísima justicia el señor Diputado por Buenos Aires, y que la Comision tendrá en cuenta para presentar á la Cámara algo que salve esos inconvenientes.

Pero me parece que debe tenerse en cuenta que hay algunos centenares de inmigrantes ya propietarios que desearian mandar buscar á muchos parientes y amigos, dependientes ó peones, segun el caso, que, si vinieran al Asilo de Inmigrantes, seria tal vez inútil su arribo á este pais; pero que llamados por los que están ya aqui, puede ser de gran utilidad.

Yo creo que seria conveniente hacer el ensayo con esta pequeña cantidad de cien mil pesos que importaria un corto número de pasages, para que la Comision de Ingenieros lo reglamentara de la manera siguiente:

La Comision mandó llamar al señor Comisario de Inmigracion y habló tambien con el señor Ministro del Interior, sobre la manera de hacer una reglamentacion de esta especie. El inmigrante arraigado en el pais se presenta solicitendo del Comisario General de Inmigracion, pasages para traer á fulano de tal, que se encuentra en tal parte, constituyéndose el ganante por el importe del pasage.

El Comisario General de Inmigracion, efectúa la tramitacion necesaria para establecer que ese tal, propietario establecido ya en la República Argentina, queda garante por importe de tal cantidad en que calcula el pasage ó pasages pedidos.

Sobre esto, la oficina daria un boleto talonario, que vá á manos del solicitante—Este lo remite al inmigrante en camino, el cual se presenta á su turno, y justifica que es labrador de profesion al Agente ó al Cónsul de la República en el Esterior; y entonces este facilita su embarque para la República Argentina, donde el solicitante lo recibe abordo, llevándolo directamente á su propio establecimiento.

Con esta combinacion, el inmigrante se encuentra al abrigo de todas las contrariedades que ha señalado el señor Diputado con justicia.

Ahora, en cuanto al establecimiento principal, al Asilo de Inmigrantes, aqui se empieza á estudiar, puede decirse asi, un medio de aumentar la inmigracion, y de aumentarla sin violencia, sin que sufran los inmigrantes todos los inconvenientes de dormir al raso, espuestos á un sin número de enfermedades, y aún á morirse de hambre talvez, porque nadie puede saber hasta qué estremo llegará el desamparo en que se encuentran esos pobres hombres al llegar al pais.

Si la Cámara prefiere que esto vuelva á Comision hasta que tenga lugar lo que ha indicado el señor Diputado por Catamarca, y que, sobre la base del presupuesto general, mejor informada la Comision, resuelva, sea en hora buena. Si quiere, por el contrario, que este ensayo se haga por primera vez, la Comision está dispuesta á aceptar lo que la mayoria de la Cámara determine.

Sr. Ocampo—No he pedido que vuelva á Comision este asunto, permitame el señor Diputado que se lo haga presente.

He pedido puramente que posterguemos este asunto, hasta recibir la Memoria de Hacienda, porque en ella ha de estar consignado si se han devuelto ó no cantidades por las Colonias que han concluido su alimentacion oficial.

Así, la Comision, con mayores antecedentes, podrá tal vez dar mayor latitud al proyecto.

Esto es lo que he propuesto, simplemente.

Sr. Larguia—Pido la palabra.

Señor Presidente: no he apoyado, por mi parte, la mocion de aplazamiento de este proyecto, porque creo que ella seria inútil para conseguir lo que el señor Diputado mocionante se ha propuesto.

La memoria del Ministerio de Hacienda no vendrá á traernos, señor Presidente, ahora, noticia sobre la cosecha probable de este año en que, como decia muy bien el señor Diputado, han dejado de recibir subsistencia las Colonias Nacionales...

Sr. Ocampo—El año pasado, dije.

Sr. Larguia—Y si fuera el año pasado, no vendria probablemente este recurso á proporcionar medio para fundar en él la proteccion á la inmigracion, á la colonizacion de la República Argentina.

Creo, señor Presidente, que en los últimos años ha gastado la Nacion Argentina cerca de dos millones de pesos, ó, por lo menos, 1,800,000 pfs., en proteger la inmigracion, en hacer colonias oficiales, en pagar empleados de inmigracion. Y acaso á muchos de mis honorables colegas les parezca excesiva esta cifra; pero no es así, si se toma en cuenta, no los resultados de todos los inmigrantes que han venido al pais, resultados que no se pueden calcular, sinó los resultados de las colonias nacionales, á pesar del mal servicio en el desembarque de los inmigrantes, á pesar del mal servicio en el Hotel de Inmigracion.

Yo creo, como mis honorables colegas, que se ha hecho poco á este respecto; pero precisamente esto nos trae al deber mas sagrado de hacer mas.

Si la República Argentina funda su riqueza y su porvenir en el progreso de las industrias, en el trabajo, en las artes de la paz, es necesario que se preocupe de importar á nuestro territorio, casi desierto todavia, esos elementos vivos del trabajo y del progreso, que no vienen, por cierto, á tomar parte en nuestras contiendas civiles, sinó que vienen, como la abeja productora, á trabajar constantemente.

Ese es el dinero bien empleado: el que se gasta para protejer al hombre que trabaja, que produce. Es eso precisamente lo que hace grande á la República Argentina en el exterior: el que abra sus brazos á los hombres trabajadores de todo el mundo; el que les brinde instituciones libres, suelo fértil y paz duradera.

Es esa la bandera que la República Argentina levantó despues de la revolucion del 74, idea que vá produciendo la preocupacion de todo el mundo, que se vá encarnando en la conciencia pública.

Todos queremos proteger la inmigracion, y no debemos ser parcos en los medios para conseguirlo. Sobre todo no debemos ver cuántos pesos vamos á gastar;—porque vamos á gastar en algo que se reproduce; vamos á gastar en algo que nos hace honor; vamos á gastar en lo que nos engrandece; vamos á emplear un peso para recibir cinco, un millon para recibir cinco millones, como voy á tener el honor de demostrarlo en breves palabras.

Un inmigrante cuesta á la República Argentina entre 32 pf. que se pagan por pasages que hacen costear los particulares, hasta 40 pf. que algunas veces se ha pagado, aunque entiendo que con abuso.

Teniendo en cuenta que la República Argentina debe tener lo menos dos millones de habitantes y que produce veinte millones de renta, resulta, por término medio, que cada habitante produce para la República Argentina 10 pf.; y que un pasage adelantado ahora á un habitante, especialmente productor, ha de ser reembolsado en tres ó cuatro años, en renta nacional, por lo menos, segun este término medio.

La Comision no ha venido á pedir este adelanto tampoco; ha venido á pedir un pequeño empréstito de un pasage para un hombre que se garante como honrado y trabajador, con esa misma pequeña cantidad, garantida por un propietario. Y no se trata de un millon, sino de 100,000 Sf.

No solamente ha de reembolsar el inmigrante que viene, con la renta que paga á la Nacion, ese pasage, en tres ó cuatro años, sinó que le reembolsará el doble, porque abandonará dicho pasage á la Comision de Inmigracion, quedando aún asegurado el abono por un residente en el pais que es propietario de colonias.

No se ha votado un gasto que asegure mejor su reembolso.

Ahora, refiriéndome al estado de nuestra oficina de Inmigracion, yo estoy conforme en lo que se ha dicho, y me alegro que tan honorable Diputado como es mi colega por Buenos Aires el doctor Saenz Peña, se haya ocupado de estudiar una de nuestras miserias.

Es indigno de este pais el Asilo de Inmigrantes. Debemos mejorarlo: es nuestra puerta de calle para el estrangero. Lo tratamos muy mal á su entrada. Y hay algo mas de aquello que mi honorable colega ha tenido á bien apuntar.

Pero no es de esto de lo que se trata.

Se trata de inmigrantes que no han de venir al Asilo; se trata de inmigrantes que ya son conocidos en Europa como agricultores, cuya conducta está garantida por otros agricultores conocidos en el pais;—y es de suponerse que un propietario conocido en el pais no ha de pedir pasage para un vago de Europa; es de suponerse que cuando se hace traer á un pariente, á un amigo, á un conocido de Europa, ya existe la ventaja de tener en su garante un maestro que le enseñe las artes y la agricultura especial en nuestro pais, con el sistema que debe ejercitarse.

No está en el mismo caso un individuo de aquellas sumas de poblacion que se trajeron en virtud de la ley vigente de inmigracion, sin que tuviera un destino especial, de aquella especulacion hasta de doscientas familias, ó mas, que se contrataron en Europa para ganar el precio de pasage. No se trata de hacer nuevas colonias oficiales, con malos, con pésimos administradores. Es una cuestion muy diferente.

Si el señor Diputado mocionante crée que para protejer la inmigracion de una manera tan especial y tan garantida de buena administracion, es necesario esperar la Memoria del Ministerio de Hacienda y la sancion del Presupuesto General, el señor Diputado mocionante retarda de un año los resultados de esta ley, porque los colonos nuevos tienen generalmente la costumbre y la conveniencia de venir á fin de año con el objeto de trabajar en la cosecha y de tener entónces el dinero suficiente, no solamente para pagar su pasage adelantado, sino para establecerse como trabajadores independientes en mas breve tiempo.

Si este gasto fuera tachado de inútil, si este gasto se considerara perjudicial, yo aceptaria la postergacion para estudiar el proyecto antes de votarse; pero es á todas luces evidente su utilidad.

Por otra parte, esto no es nuevo.

Yo siento, señor Presidente, que mi honorable colega de la Comision lo haya asentado así, por que me pone en el caso de recordar que, en Buenos Aires, hace muchos años, quizá de tiempo inmemorial, se adelantaban pasages garantidos por todos aquellos que querian tener un sirviente de Europa. Estos tenian el sirviente, que reembolsaba el importe del pasage, la garantia lo pagaba en caso que él no lo reembolsase.

No hay, pues, repito un gasto mas garantido de buenos resultados que el que propone la Comision.

Sr. Presidente: esta es una materia, si bien fecunda, si bien agradable, que no debe ocupar demasiado la atencion de la Cámara, preocupada de cuestiones de mas importancia.

Es por esta razon que no continúo fundando mi voto en contra de la mocion del señor Diputado. Sentiria que ella triunfase, porque, como dije, retarda de un año el fomento de la inmigracion en el sistema que tanto el Poder Ejecutivo como la Comision, encuentran mas barato y conveniente.

He dicho.

Sr. Ocampo—Voy á decir dos palabras....

Sr. Presidente—No puede hacer uso de la palabra el señor Diputado, porque, como autor de la mocion, ya ha hablado dos veces.

Sr. Ocampo—Es para decir dos palabras en calidad de rectificacion.

El señor Diputado dice que postergar este asunto es postergar de un año el desarrollo de la inmigracion.

No ha sido tal mi mente.

La postergacion pende de otro hecho. Puede durar hasta la sesion próxima, puede durar ocho dias esta postergacion, esto es: hasta que el Poder Ejecutivo se sirva cumplir con las prescripciones que ha olvidado hasta este momento, mandándonos el Presupuesto y la Memoria de Hacienda.

Puede ser que el Poder Ejecutivo haga la remision mañana; puede ser que la haga dentro de ocho dias.

Sr. Larguia—Vendrá la discusion del presupuesto: y como hay que pasar este asunto al Senado, no habria tiempo de ocuparse de él en las presentes sesiones.

Sr. Ocampo—No he tenido otro objeto al hacer la mocion.

Sr. Zeballos—Pido la palabra.

Cuando los señores Diputados Larguia y Zaballa presentaron este proyecto á la Cámara, yo les ofrecí mi concurso para defenderlo y obtener su triunfo, si era necesario esponer las razones que debian decidir el espiritu de la Cámara para aprobarlo.

Y aunque no sabia que en esta sesion se discutiria este proyecto, estoy dispuesto á cumplir mi compromiso de ayudarlos á sostenerlo, por que considero que es uno de los mas importantes que han sido presentados en los debates del presente periodo.

Sr. Presidente—Me permitiria el señor Diputado que le observe que lo que está en discusion es....

Sr. Zeballos—Es la mocion de aplazamiento?

Sr. Presidente—Si señor.

Sr. Zeballos—Ya lo sé; pero como no puedo estar repitiendo á cada instante la palabra *mocion de aplazamiento*, voy á ocuparme de impugnarla, y ruego al señor Presidente que no me interrumpa.

Decia, señor Presidente, que era uno de los proyectos mas importantes que se habian presentado en este año á la Cámara; y voy á fundar mi voto para que él sea tratado ahora, y no en la oportunidad que el señor Diputado por Catamarca indicaba.

He sentido, señor Presidente, una verdadera impresion dolorosa al escuchar las revelaciones que hacia el señor Diputado por Buenos Aires que ha tomado parte en el debate, porque yo no conocia el estado del Asilo de Inmigracion, y por que creia que con arreglo á las partidas del presupuesto, que he abierto y que tengo á la vista, se debia tratar á los inmigrantes de otra manera de aquella que el señor Diputado ha visto que son tratados.

El Asilo de inmigrates posee un médico, una fuerte dotacion mensual para alimentos; posee primero, segundo y tercer cocinero; en fin todos los elementos necesarios para que la alimentacion y salud de los inmigrantes no sufra.

Diré tambien, señor Presidente, que las grandes deficiencias que el señor Diputado por Buenos Aires ha notado y ha hecho sentir á la Cámara con patriotismo, se notan en las colonias oficiales.

Conozco el contenido de tres ó cuatro notas que el Gobierno de Santa-Fé ha pasado en diferentes ocasiones al Ministro del Interior, diciendo que ciertas colonias oficiales que figuran en el presupuesto y en las memorias, no existen; que las vacas, que los bueyes é implementos de agricultura han sido vendidos; que los agricultores han huido al Paraguay y á Entre-Rios, á buscar tierra mas hospitalaria y seguramente escribiendo á Europa que aqui han sido tratados con crueldad.

Estos hechos, señor Presidente, que descreditan profundamente nuestro sistema de colonizacion y de que tenemos conocimiento oficial, no me parece que serán correjidos por nuevas leyes, puesto que se verifican en la ejecucion de las existentes; son cuestiones del resorte administrativo, y yo apoyaria cualquier iniciativa que tuviere por objeto estimular al Ministro del Interior á ocuparse sériamente de las colonias y á tomar medidas radicales para moralizar toda su administracion.

Recuerdo, señor Presidente, que viniendo de Santa-Fé con mi honorable colega el señor Diputado Zaballa, hace poco tiempo, subió al vapor una comision de inmigrantes del Diamante, y nos rogó, que como Diputados Nacionales y personas interesadas en el progreso del pais, trajeramos una manifestacion que hacian al Ministro del Interior.

Esa manifestacion decia, señor Presidente, que la colonia rusa del Diamante no daba resultado, no por la barbárie de sus miembros, como se establecia en publicaciones, sino porque habia estado un año si recibir los bueyes, sin lotes de poblacion, sin los elementos de agricultura, viviendo en el campo y en plena indigencia.

Estos son, pues, señor Presidente, defectos de administracion, defectos para los cuales el Congreso ha dictado remedios en sus leyes, en la de presupuesto, por ejemplo, estableciendo los elementos, los recursos y todo lo necesario para que esto marche bien.

Corresponde, pues, al Ministro del Interior desplegar enerjia y estudiar estas necesidades, subsanándolas.

No creo, pues, que haya conexion entre estos defectos de administracion y el proyecto de ley que está en discusion.

Por consiguiente, no estaré por su aplazamiento; pero debo declarar, como dije antes, que apoyo con decision y con gusto las ideas moralizadoras y de órden que el señor Diputado por Buenos Aires ha iniciado en honor del pais.

Ahora diré, señor Presidente, por qué considero urgente la sancion de este proyecto.

Hay en nuestro pais dos sistemas de colonizacion: el de la colonizacion oficial y el de la colonizacion particular.

He tenido ocasion de visitar, si no todas, las mas importantes colonias de la República, aquellas que merecen ser consideradas como modelo, no solo por su administracion, sino por la calidad de los colonos, y el resultado que estos han dado. En estos estudios prácticos que he tenido ocasion de verificar sobre el teatro mismo de las colonias mismas, he comprendido que todas las colonias fundadas con elementos oficiales nacionales, han dado un resultado deplorable.

No necesito demostrar que en nuestro pais estamos por organizar la administracion recien; que despues de una vida tan turbulenta como la que ha llevado la República Argentina, no es un pecado decir que carecemos de un sistema administrativo correcto; y si en Buenos Aires mismo, donde está el foco de los Poderes Públicos, donde la accion controladora, la accion de la autoridad es mas eficaz y enérjica, vivimos en plena lucha contra el desórden administrativo, no me parece que nadie se sorprenderá de que esas solitarias colonias enclavadas en el Chaco, en territorios mas ó menos lejanos, sean tambien un verdadero modelo de desorganizacion administrativa.

Por esto, señor Presidente, las colonias oficiales han dado un resultado deplorable, y sostengo que no habria una sola colonia en la República, si la accion particular no hubiera ocupado el lugar de la accion oficial.

La colonizacion particular, señor Presidente, que mas me llamó la atencion y que aun despertó mi admiracion, es la que hace el mismo colono que llega al pais en la indigencia, en un buque, con pasaje de proa quizá costeado por el Gobierno, sin mas recurso que sus aptitudes y su buena voluntad. Este hombre establecido en la colonia «Esperanza» ó «San Cárlos», por ejemplo, se hace rico en seis años; y se trasforma en colonizador, dejando de ser colono.

De esta manera, señor Presidente: El colono que ha sembrado en los meses convenientes sus cuatro ó cinco concesiones en las colonias centrales de «San Cárlos» ó «Esperanza» y que tiene un capital ahorrado en los años anteriores, compra una ó dos concesiones mas allá, en colonias que distan tres ó cuatro leguas de aquellas; y mientras el trigo brota y pasan los cinco ó seis meses necesarios para su maduracion y cosecha en las colonias centrales, él está en la colonia alejada, preparando esa tierra, quemando los pastos, arándola, para sembrarla en el momento oportuno y así, sucesivamente, marcha la colonizacion particular desde las márgenes del Paraná hasta las fronteras de Córdoba con Santa-Fé hasta el centro de un territorio que antes no se conocia sinó como una region pavorosa y á la cual era imposible penetrar sin graves peligros.

Estos colonos que han hecho un ahorro y que han adquirido tierras sobre el Chaco, y que, por consiguiente, han ido formando colonias fuera de los limites poblados (y hablo del Chaco para citar un ejemplo concreto) necesitan traer de Europa gentes de confianza á quienes entregar el cultivo de sus nuevas propiedades, mientras ellos manejan su negocio en los puntos centrales; y se encuentran con que si bien tienen capital para comprar tierra para cultivarla, no tienen tal vez para anticipar á su familia, que es numerosa, el importe de los pasajes; y han de venir, no uno sino cientos, en estas condiciones, á la Oficina de Inmigracion, á decirle: Aquí están los títulos de propiedad y aqui están los recursos de trabajo; solicito que se me haga traer mi familia que está en tal parte; familia, moral, que es agricultora, de la cual soy la muestra y á la que voy á entregar una tierra preparada para que la cultive y se enriquezca á su vez.

Estos son los medianeros y tercianeros que dan un resultado verdaderamente asombroso; y me parece que interpreto bien el pensamiento de los autores del proyecto y de los miembros de la Comision, sosteniendo que esta inmigracion nos conviene....

Sr. Calvo—Pefectamente.

Sr. Zeballos—....Sosteniendo que esta clase de inmigracion es la que acredita al pais: lo acredita, porque la mejor propaganda que se puede hacer en Europa, no es la de los agentes de inmigracion, que despues pasan inmensas cuentas por vinos Champagne y por banquetes dados en las grandes capitales, como he tenido ocasion de ver en la Memoria de Inmigracion; los mejores agentes de inmigracion son los mismos estrangeros que vienen al pais, hacer fortuna, y escriben á sus familias ó parientes....

Sr. Calvo—Esos son los apóstoles que nos convienen!

Sr. Zeballos—Entónces el inmigrante traido en estas condiciones, produce, además de la ventaja del crédito en el estrangero, esta otra ventaja importante: la de que ese inmigrante no necesita del Gobierno ni aun para desembarcar sus parientes: o van á esperar al paquete y desde el vapor es llevado á la colonia inmediatamente, sin tener que bajar á la Capital, sin aumentar el personal del Asilo, y convirtiéndose rápidamente en un elemento de órden y de progreso.

Esto depende, por supuesto, del criterio con que el Poder Ejecutivo aplique la ley, y me parece que el Congreso realizaria un acto de prevision y patriotismo votando este proyecto, pero votándolo inmediatamente; siendo de notarse, por otra parte, que el primer articulo no es imperativo, no ordena al Poder Ejecutivo que inmediatamente anticipe el precio de los pasages: lo anticipará cuando tenga los fondos disponibles con arreglo á las leyes generales de la materia que lo autoricen á gastar; y entonces el inconveniente que el señor Diputado por Catamarca encontraba de no conocer la Memoria de Hacienda y los recursos que permite aplicar á esta ley, queda subsanado por la misma autorizacion que tiene el Poder Ejecutivo de gastar cuando tenga el recurso á la mano.

Por estas consideraciones adhiero mi voto á los señores Diputados que han sostenido que debe tratarse ahora mismo el asunto.

He dicho.

Sr. Calvo.—Señor Presidente: es sumamente difícil....

Sr. Presidente.—Permitamé el señor Diputado....

Sr. Calvo.—Yo soy miembro informante de la Comision y puedo hablar dos veces.

Sr. Presidente.—Pero no se está tratando el fondo del asunto, sino la mocion.

Sr. Calvo—Es precisamente por eso que iba á decir algo respecto de la mocion, porque, relativamente al proyecto, es imposible decir una palabra mas ni mejor de las que acaba de decir el señor Diputado.

Sr. Presidente.—Voy á hacer leer un artículo del Reglamento que resolverá el punto.

Se lee el siguiente: Artículo 93—Las cuestiones de órden comprendidas en los incisos 1º, 4º, 5º y 6º serán puestas á votacion sin discusion prévia. Las comprendidas en los incisos 2º, 3º y 7º se discutirán brevemente, no pudiendo cada Diputado hablar sobre ellas mas de una vez, con escepcion del autor de la mocion que podrá hablar dos veces.»

Sr. Calvo.—Y yo no he hablado ninguna vez: recien iba á hablar sobre la mocion. Pero voy á decir tan poco, que no vale la pena de hacer discusion.

Simplemente queria aprobar cuanto ha dicho el señor Diputado que deja la palabra, y pedir que se vote una ú otra cosa.

No me voy á oponer tampoco á la mocion, y ¿cómo podria creerse que la Comision aceptara la demora? Despues de haber oido á todos los señores Diputados que han tomado la palabra, la Comision está porque no debe haber demora; y eso únicamente queria decirle al señor Presidente, entrando en los limites de la mocion que se refiere á la demora, por lo cual creo que no he salido de los limites prescriptos por el Reglamento.

Sr. Presidente.—Se votará si se aplaza la consideracion de este asunto hasta que venga la Memoria de Hacienda.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente.—Propongo á la Cámara pasar á cuarto intermedio.

Así se hace.

Poco despues continúa la sesion, y pide la palabra el—

Sr. Zeballos.—Debo decir al señor Presidente que pedido la palabra para hacer una rectificacion.

Al comenzar el discurso que tuve el honor de pronunciar hace un momento, dije que el asunto me habia tomado completamente de nuevo; que tomaba la palabra para cumplir un compromiso contraido en antesalas.

Con este motivo, una de mis frases ha salido mal construida, y podria quizá prestarse una interpretacion que mi carácter no me permite dejar pasar; y el respeto que me merece la Cámara me pone en el deber de esplicarla.

Si esa frase hubiera sido oida por mi, en vez de dicha, la habria considerado como una falta de respeto á este Cuerpo. En consecuencia, creo de mi deber dar esta esplicacion á la Cámara.

ASUNTOS ENTRADOS.

Sr. Presidente.—Antes de continuar con el asunto en discusion se vá á dar cuenta de algunos asuntos que han tenido entrada en Secretaría.

Buenos Aires, Julio 11 de 1881.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

La ejecucion de la ley de Capital durante el receso de las HH. Cámaras, trajo aparejada la necesidad de abrir créditos extraordinarios para los gastos de dotacion y otros de carácter indispensable en las nuevas reparticiones que se incorporaban á la Administracion Nacional.

La mayor parte de esos gastos debian sufragarse desde el 1º de Enero por el Ministerio del Interior, á cuyo cargo pasaban la Policia, los establecimientos de Beneficencia y Parque 3 de Febrero, y, con tal motivo, por acuerdo general de 8 del mes citado se autorizó la inversion de 500,000 fuertes en el pago de sueldos y demás asignaciones de las nuevas dependencias de aquel Departamento.

El ajuste de las planillas correspondientes á estos servicios por el mes de Junio pasado, no se ha podido verificar en su totalidad, porque el crédito abierto no ha alcanzado á cubrir su importe.

Faltan por imputarse los sueldos y gastos ordinarios del Departamento de Policia y diversas cuentas por suministros á la misma reparticion, todo por valor de Sfts. 100,870 (*cien mil, ochocientos setenta pesos fuertes.*)

En tal caso, el P. E. no cree conveniente hacer uso de la autorizacion que tiene por la Ley de Capital para decretar Administrativamente las erogaciones exigidas por su cumplimiento, cuando el H. Congreso se encuentra en aptitudes de apreciarlas, y proveer los medios de satisfacerlas con la brevedad que su carácter requiere.

Por el adjunto proyecto de Ley el P. E. estima en *setecientos cincuenta y cinco mil pesos fuertes* la suma indispensable para atender á los servicios públicos de la Capital, que en virtud de la Ley referida corren á cargo del Ministerio del Interior hasta el 31 de Diciembre próximo, fecha en que empezarán á ser regidos por la Ley General de presupuesto.

Sirven le base á este cálculo las cantidades invertidas hasta el 30 de Junio en idénticos objetos. Las asignaciones ordinarias de cada reparticion han debido ser aumentadas prudencialmente en una época de organizacion en que la Nacion tenia que subvenir á premiosas exigencias desatendidas por el Gobierno exclusivamente politico que acababa de terminar en la Provincia, á lo que se han agregado algunas erogaciones eventuales que no será posible suprimir por completo, mientras la Capital no entre en un órden regular de administracion.

Los sueldos y gastos permanentes del Departamento de Policía ascienden mensualmente á la suma de Sfts. 76,100, los de la Sociedad de Beneficencia á Sfts. 11,000, los del Parque 3 de Febrero á Sfts. 9,900, vá 900 mensuales los aumentos que provisoriamente ha sido necesario introducir en el personal de Secretaria del Ministerio para responder al consiguiente recargo de trabajo en las oficinas centrales.

El solo servicio ordinario de estas reparticiones ha importado, pues, desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio pasado, la cantidad de Sfts. 587,400.

Para el segundo semestre del año que hay que agregar á esa suma la de Sfts. 62,000 que importa la provision anual de vestuarios á los cuerpos de Policia y la de Sfts. 100,870 que, segun queda dicho, se adeuda por servicios atrasados del mismo Departamento.

Suben asi á un total de Sfts. 750,270 los gastos previstos de las reparticiones mencionadas, hasta finalizar el año corriente, y el P. E. estima que cualquier eventualidad, que pueda ocurrir en su servicio, estará dentro de los *setecientos cincuenta y cinco mil pesos fuertes* que espresa el proyecto de ley incluso.

Son del dominio de V. H. las razones de órden público que reclaman un pronto despacho de este asunto.

Los sueldos del personal de Policía, que ya se hallan impagos, y los subsidios á los establecimientos de Beneficencia de la Capital que quedarian sin abonarse el 31 de Julio corriente, son de aquellos servicios de naturaleza perentoria que no pueden desatenderse sin comprometer mas ó menos sériamente la marcha eficaz de una nueva administracion.

Separadamente el P. E. dará cuenta de los demás gastos originados por la ejecucion de la ley de Capital y sobre los que motivan el presente mensage. El Ministro del Interior suministrará todos los antecedentes verbales que le sean requeridos en el seno de las H. Cámaras.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
A. DEL VISO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorizase al P. E. para invertir de rentas generales la cantidad de *setecientos cincuenta y cinco mil pesos fuertes* [755,000] en los gastos que hasta el 31 de Diciembre de 1881 demanda el servicio de las reparticiones de la Capital que corren á cargo del Ministerio del Interior.

Art. 2º Comuniquese, etc.

ANTONIO DEL VISO.

[A la Comision de Presupuesto.]

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorizase al P. E para contribuir con una suma que no exeda de 50,000 Sfts. á la Exposicion Continental que debe realizarse por el Club Industrial en la Capital de la República en Febrero de 1882.

Art. 2º El P. E. tomará la intervencion necesaria para que la Exposicion se celebre con la mayor solemnidad posible, entregando la suma asignada en la forma que considere conveniente.

Art. 3º Las cantidades que el P. E. entregará en virtud de esta ley serán imputadas á la misma.

Art. 4º Comuniquese, etc.

V. DE LA PLAZA.
O. B. Solveyra.

Sr. Solveyra—Pido la palabra.

Voy á cumplir, señor Presidente, en breves palabras, la prescripcion del Reglamento que ordena se funden los proyectos.

A mi juicio, señor Presidente, lo que distingue la organizacion actual de la industria, es la produccion de las manufacturas, sustituida al régimen antiguo del taller, y el comercio lejano reemplazando al comercio local. En el estado actual de nuestra civilizacion y bajo el imperio de las máquinas, todo se desarrolla y toma proporciones considerables, como si los pueblos, obedeciendo acaso á alguna ley de la Providencia, quisieran romper las barreras que los separan, á fin de establecer lo que Sully, en su magnifico lenguaje, llamaba la conversacion humana.

Al estado de aislamiento en que se encontraban las sociedades de la Edad Media, ha sucedido un estado de relaciones activas, cada vez mas estrechas; los hombres han visto abrirse delante de sus ojos los horizontes de la Comuna primero, de la Provincia, del Estado y del mundo entero; y han comprendido que no solo debian producir para sus vecinos sinó tambien para las comarcas mas apartadas de la tierra.

Son las exposiciones, señor Presidente, las que desarrollan enormemente esta marcha siempre creciente del progreso, abriendo la puerta á los perfeccionamientos y reuniendo en un solo punto, que se puede llamar el Templo del Trabajo, todas las fuerzas vivas de la industria, para dar al espiritu un ancho campo de estudio y de meditacion. Son ellas, las que hacen conocer los pueblos que ofrecen ciertos productos en mejores condiciones que otros. Son ellas, en fin, las que, ayudadas por las máquinas, y aqui debo hacer presente que esta Esposicion vá á ser universal respecto á las máquinas,—las que han domado las fuerzas vivas de la naturaleza, como el aire, el vapor, la electricidad, para hacerlas funcionar como esclavos obedientes al servicio de la humanidad.

La primera Exposicion Continental tuvo lugar en Francia en 1798.

Allí, dice un escritor, estaba presente todo el arte griego que el génio de la conquista habia arrebatado á la Italia; allí estaba la Vénus de Médicis, el Apolo de Belvedere, el Hércules Farnesio, el Laocoon, como si estas grandes obras quisieran simbolizar el estado á que un siglo mas tarde habria llegado la industria francesa.

Yo he sido testigo; he presenciado una de estas exposiciones en el «Palacio de la Industria,» que se levantaba en los Campos Eliseos, en Paris.

Todos los objetos en ella espuestos hacian comprender el grado de adelanto y de perfeccionamiento á que habia llegado la industria en el continente europeo.

Allí habia vasos de oro magnificamente cincelados; tegidos de oro y seda de brillantes colores, que hacian creer que la imaginacion estaba sujeta á uno de esos sueños que pintan las leyendas orientales; y sin embargo, cuando la voluntad arrancaba al espiritu de esta fascinacion y trataba de que se diera cuenta de objetos útiles y regulares que debian servir para elevar toda una clase social, que es la que constituye siempre la mayoria de los pueblos, se comprendia toda la utilidad de estas exposiciones.

Allí estaban tambien los tejidos de lana, de algodon, las medias, los zapatos, que debian servir para satisfacer las necesidades de los obreros, que estaban al alcance de las mas pobres bolsas, que les daban un goce y una satisfaccion que jamás habian tenido en otras épocas los de su misma clase social.

La estadística, despues que el torrente de viajeros que habia invadido á Paris se retiraba, tomaba y analizaba estos hechos con su palabra cierta y sus cálculos matemáticos, y llegaba á este resultado: que los objetos que servian para la satisfaccion de las necesidades del mayor número, habian bajado en un 15 ó 20 por ciento del valor que tenian antes de la Exposicion.

Y no es solamente esto. Las exposiciones salen tambien de este círculo de las necesidades industriales ó materiales, por que cada pais, cada comarca de la tierra, ofrece ciertos productos que no tienen los otros; y esta dichosa dependencia, como dice un publicista, en que se encuentran los pueblos todos del globo, hace comprender los vinculos de la solidaridad humana.

Hoy que nosotros entramos en el ancho campo del progreso y de los adelantos; hoy que parece que se ha cerrado para siempre la época de los trastornos y de las revoluciones políticas; hoy que el obrero argentino tiene la tranquilidad de espiritu y no le falta el suelo para trabajar, nuestro Gobierno debe protejer, como todos los Gobiernos cultos del mundo, este gran torneo de la inteligencia. Y hoy, señor Presidente, que el Gobierno Argentino ha invitado á casi todos los Ministros de los paises del Continente Americano, creo que es un deber del Congreso impedir que la primera Exposicion Continental que ha de celebrar la República Argentina, haga un triste y desairado papel; y es para impedir esto, que, en compañia de mis honorables amigos los doctores Plaza, Paz y Dávila, hemos presentado este proyecto de ley, para el cual pedimos el apoyo de esta Cámara á fin de que pase á Comision.

He dicho.

Apoyado por gran número de votos, pasa á la Comision de Presupuesto.

PASAJES DE INMIGRANTES.

Sr. Presidente—Continua la discusion sobre el asunto de la órden del dia.

Si no hay quien tome la palabra se vá á votar, en general, el proyecto presentado por la Comision de Inmigracion.

Se aprueba, en general, contra doce votos.

En discusion el artículo primero.

Sr. Ocampo—Pido la palabra.

Nos decia el miembro informante, en la discusion en general de este proyecto, que una de las razones principales que aconsejaban su pronto despacho, era la necesidad de hacer un ensayo con el nuevo sistema que hoy se propone para traer inmigrantes al pais.

Sin embargo, encuentro que es mas que un ensayo lo que se propone por este proyecto. Lo que se presenta á la sancion de la Cámara es una ley de carácter permanente.

La Comision de Inmigracion ha ido mas allá que los autores del proyecto. Estos nos decian simplemente: Autorizase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de 500,000 pesos en adelantos de pasajes á los inmigrantes que se dirijan á la República Argentina, de los puertos del exterior.

Es decir, se le autorizaba á gastar esa cantidad una sola vez. La Comision nos dice: Autorizase al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de 100,000 pesos anuales. Para retirarle esta autorizacion se necesitaria una nueva ley, por que ésta, repito, tiene el carácter de permanente; y siendo lo que se vá á hacer un simple ensayo, como ha dicho el miembro informante, bien podria la Comision ser deferente y retirar la palabra *anuales*. Que gaste el Poder Ejecutivo en este año los cien mil pesos; y si el ensayo da buen resultado, que venga el año que viene á pedir nueva autorizacion ó que introduzca la partida en el presupuesto general. No veo razon para establecer esta cláusula: *anuales*. De esta manera, figure ó no la partida en el presupuesto, continuará haciéndose el gasto, por que una ley así lo dispone.

Por estas razones, pediria á la Comision que retirara la palabra *anuales*.

Sr. Calvo—Al informar sobre este proyecto empleé la palabra *ensayo*, pero no creí indispensable agregar su calidad de *administrativo*; por que mandar buscar desde aqui inmigrantes ó desde las colonias, no es ya un ensayo; eso está en práctica hace muchisimos años, como lo ha dicho muy bien uno de los señores colegas.

El que quiere mandar buscar un criado adelanta en efecto el pasaje; pero lo hace á los armadores. Todo esto me parecia tan sencillo y natural, que en el calor de la improvisacion, olvidé el adjetivo. Es un ensayo *administrativo*.

Ahora las ventajas resultan precisamente de que la administracion empiece por ensayar un sistema basado en la gestion del colono propietario, y vaya perfeccionando el método por el cual deba hacerse el pedido de los pasajes de inmigrantes en la Oficina de Inmigracion. Que esta oficina observe si el que pide el pasaje ofrece y posee garantias suficientes para que se le pueda acordar el crédito, que

el solicitante reciba un documento, que califiqué de talonario,porque asi debe hacerse, en libros que dejen un talon con el duplicado de los permisos dados, en el cual se esprese que está ya garantido el pasaje; que lleve el nombre del fiador y del inmigrante, y que pase el boleto á Europa para que allí se cambie por otro que le acuerde el pasaje al interesado, y una vez llegado aquí queda consumada la operacion, casi sin intervencion ni erogacion oficial.

Esto fué lo que indicamos en la Comision al señor Ministro, así como al Gefe de la Oficina de Inmigracion.

Pero esto no pasó de una simple indicacion; y por eso califiqué de ensayo administrativo lo que iba á hacerse; es decir, para que la práctica fuera mejorando sucesivamente la manera y los términos en que la solicitud debe hacerse, la impresion de esos documentos, que es muy importante, porque esos documentos son los que establecen la garantía que acuerda el solicitante, á la vez que el nombre de aquel que vá á venir y todas las demás condiciones que establecen la identidad, y que los Agentes en Europa, fueran los Cónsules ó los Agentes de Inmigracion, detalles en que no se ha querido entrar espresamente por no hacer demasiado larga la ley y por considerar que cien mil pesos fuertes es una cantidad tan reducida que, si los señores de la Cámara tienen la bondad de fijarse, podrán ver que no alcanzará para mas de doscientos cincuenta inmigrantes, á razon de cuarenta pesos cada uno.

Es tan pequeña, tan mínima por sí misma esta cantidad, han esplicado tan perfectamente los señores que han acompañado á la Comision apoyando su proyecto: han esplicado tan perfectamente, digo, que este gasto es reproductivo, y reproductivo como ningun otro, que no necesito detenerme á demostrarlo. Viene á resultar que cada uno de estos inmigrantes, produce, no diez pesos fuertes, que es muy poco, sinó veinte, por lo menos en impuestos, mientras vienen; y esto, comparado con el desembolso hecho, lo hace mínimo, sucediendo, ademas, que el que queda en el país, durante todo el tiempo que vive en él vá, produciendo cada año una mayor cantidad en su beneficio, pagando mayor cantidad de impuestos, en razon de que aumenta su propia riqueza. La riqueza no es otra cosa que la acumulacion del trabajo.

De consiguiente, este articulo, al fijar la cantidad de cien mil pesos fuertes anuales, ha respondido y obedecido á la intencion deliberada de la Comision,—que se someterá, sin embargo, á lo que la Cámara resuelva.

La intencion de la Comision, segun lo entiendo, es hacer un ensayo administrativo, que facilite á la Oficina de Inmigracion la continuacion y desarrollo del pensamiento, continuacion que los colonos propietarios hacen simple, sencilla, segura; para que se venga así á suprimir, si es posible, toda esa colonizacion oficial, todo ese trabajo, esos gastos y abusos de que se ha hecho una descripcion tan completa por los oradores que me han precedido en la palabra, dejando á la accion particular, al interés de cada familia, la propaganda elocuente que resulta tambien del interés individual de cada uno de los colonos y de los hechos que prueban su bienestar actual para promover en su país la inmigracion al nuestro de sus parientes, de sus amigos, de sus dependientes, de sus peones.—Todo pueden traer

Es en este concepto, señor, que la Comision deja la palabra *anuales*; y es claro que si esta palabra importase *á perpetuidad*, la Cámara estaria en su perfecto derecho para decir: No votaré cien mil pesos fuertes anuales por un siglo entero.

Pero, como cada presupuesto rectifica, confirma ó suprime, segun el caso, las cantidades votadas ya por leyes especiales ó por el presupuesto anterior, me parece mejor conservar respecto de este gasto, el espíritu de continuidad que el proyecto quiere darle, siendo tambien la intencion de la Comision conservar á esta ley ese carácter de continuidad, que no es carácter de perpetuidad, puesto que cada año el presupuesto, como he dicho, viene á alterar, á confirmar, ó á suprimir totalmente cada partida de los gastos, segun los resultados que produzcan.

Esta es la esplicacion que puedo dar como miembro de la Comision, á la palabra *anuales*.—No importa decir que todos los años se ha de gastar la misma cantidad. Importa decir que si el primer año la Oficina de Inmigracion ve que los resultados son pequeños, se introducirán doscientos cincuenta inmigrantes.....

Sr. Gil Navarro—Serán dos mil quinientos. A cuarenta pesos fuertes cada uno, vienen á ser dos mil quinientos.

Sr. Calvo ¿Dos mil quinientos?....... Tiene razon el señor Diputado.

Pero bien. Aun así es poco para la inmigracion que necesitamos.

Un cero mas ó un cero menos, no altera mi razonamiento, no tiene mucha importancia en este caso. Me he equivocado en un cero....

¡El hábito de los decimales!

Sr. Ocampo—No sé si ha concluido el señor Diputado...

Sr. Calvo—Sí, señor. Se esplica por sí mismo lo que tenia que decir.

Sr. Ocampo—Entonces, pido la palabra, para hacer una pequeña rectificacion sobre una apreciacion que he oido al señor Diputado.

El señor Diputado crée que la palabra *anuales* no importa la subsistencia de la ley, por que el Presupuesto vendrá á modificarla.

Sr. Calvo—No importa la subsistencia absoluta. Esta claro que si se deja cada año la ley sin alteracion, ella seguirá rijiendo tal cual se ha sancionado.

He dicho por eso, que se trata de un ensayo administrativo de cuyos resultados depende todo.

Sr. Ocampo—A pesar de que el Presupuesto no traiga consignada tal partida, el Poder Ejecutivo, estará siempre autorizado para continuar observando esta ley, incluida ó nó en el Presupuesto.

Por eso he dicho que es una ley de carácter permanente.

Lo mas probable es que el Presupuesto del año próximo no tenga consignada esta partida.

Sr. Calvo—Es cuestion administrativa.

Sr. Ocampo—Pero yo hablo al señor Diputado de lo que es práctica establecida entre nosotros. Muy raras veces se ha fijado las leyes especiales de un año en el Presupuesto sancionado en el mismo año. Se puede decir que nunca se hace...

Sr. Calvo—Eso no es culpa mia, ni es tampoco lo regular. La ley que se refiere á gastos, debe estar incluida en la partida del Presupuesto próximo que se refiere á gastos. No hay ley especial que deba quedar fuera del Presupuesto, por que esto seria irregular de todo punto, como fué irregular lo que se hacia en la Provincia.

Segun el señor Ministro Balbin, las cuentas eran siempre nominales y aproximativas: dice su memoria que se cerraban los ejercicios de la Provincia hasta con mil millones de pesos, dejando en suspenso algunos millones, que no se sabia si eran de saldos de acreedores ó de saldos de deudores. Pero esa no debe ser nuestra norma.

Sr. Larguía—Pido la palabra.

Señor Presidente: queria llamar la atencion del señor Diputado sobre que esta ley es autoritativa para el Poder Ejecutivo; no es un precepto. El Poder Ejecutivo puede ó nó hacer uso de la cantidad que se le autoriza á gastar.

Sr. Ocampo—Una autorizacion ¿por qué tiempo?

Sr. Larguía—Es una autorizacion para ensayar ya que se ha aceptado esta palabra por el señor Diputado que hace oposicion al sistema de colonizacion. Importa la voluntad, importa el hecho de autorizar al Poder Ejecutivo para crear ese sistema.

No se va á arruinar la Nacion por esto.—Hoy mismo la Honorable Cámara ha votado la construccion de un nuevo ferro-carril, que tambien facilitará la afluencia de la inmigracion. Se han votado igualmente grandes cantidades para este objeto: protegen la inmigracion.

Esto es, pues, una autorizacion. No es una suma que se vá á gastar necesariamente aun cuando el Poder Ejecutivo no lo crea conveniente,—puede tambien no gastarla.

En cuanto al ensayo, no se ensaya tan fácilmente en un mes. Un sistema de colonizacion no se ensaya en un mes, así como un sistema aduanero no se ensaya en tan poco tiempo. Se necesita esperar algunos años, para conocer su resultado.

Se necesita mejorar la administracion, pues no se la podrá mejorar por completo en el primer año; —se la mejorará en el segundo se la mejorará en el tercero; se la mejorará en el cuarto.—Así son todas las administraciones nuevas que se emprenden por primera vez en un país.

Señor Presidente: si lo que se proyecta produjera fatales resultados, estará siempre el Congreso en condiciones de decir: cese este sistema de colonizacion.

Desde hace cinco ó seis años, señor Presidente, el Poder Ejecutivo está autorizado por la ley, actual de Colonizacion, para gastar ingentes sumas, de que no hace uso por no tener recursos suficientes para ello.

No hay, pues, de que alarmarse, porque se le autorice para gastar anualmente esta cantidad.

Repito, señor: si esta ley diera malos resultados mas tarde, la Honorable Cámara, que ha estado dispuesta á conceder la autorizacion, queda autorizada siempre para retirarla.

Sr. Achával Rodriguez—Pido la palabra.

Voy á proponer á la Comision una modificacion, que creo salvará los escrúpulos del señor Diputado por Catamarca, de los cuales participo. No dudo que esta modificacion será aceptada por la Comision.

Creo haber comprendido el pensamiento del señor Diputado por Buenos Aires, al defender el artículo 1º; y consecuente con ese mismo órden de ideas, debo proponer á la Comision que modifique su artículo último en los siguientes términos: «Los gastos que origine la presente ley, serán imputados á ella misma durante el presente año, debiendo consignarse en el Presupuesto para los años sucesivos».

De esta manera, el Congreso al estudiar el Presupuesto, podrá suprimir este gasto si no hubiera dado resultado, ó mantenerlo si el resultado hubiese sido favorable.

Sr. Calvo—La Comision no tiene inconveniente en aceptar.

Sr. Avellaneda—Me parece innecesaria esa disposicion, porque es una repeticion de lo que dispone la Ley de Contabilidad.

Sr. Gallo—Tengo entendido que la Ley de Contabilidad establece, efectivamente, que cuando se trata de una ley autoritativa para invertir una suma de dinero, debe consignarse en el Presupuesto del año siguiente, y que, si asi no se hace, queda sin efecto la autorizacion.

Sr. Achával Rodriguez—Es que esta ley es de carácter permanente.

Sr. Ocampo—No señala término. Puede durar siempre.

Sr. Gallo—Verdad es que la claridad no daña.

Señores Calvo y Gil Navarro—La Comision acepta la modificacion que se propone.

Sr. Presidente—Se tendrá en cuenta en oportunidad: cuando se trate del artículo 6º, que es donde corresponde.

Se procede á votar el artículo 1º, y es aceptado.

En discusion el 2º

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Solo quiero decir, señor Presidente, que en este artículo no se ha reglamentado mas por la Comision, porque ella ha querido dejar una cierta libertad al Poder Ejecutivo para hacer la reglamentacion que encuentre mas eficaz, tanto para garantir los intereses fiscales, cuanto para facilitar la tramitacion entre el que solicite aquí un pasaje para un inmigrante y el que allá deba hacerlo con los Agentes de la Administracion que residen en el estrangero. Esa es la razon.

Por lo demas, me parece que la Cámara encontrará que este artículo no es sinó un corolario del anterior.

Sr. Zeballos—Tal vez seria conveniente suprimir la palabra *inmigrantes* de la penúltima línea, porque algunas personas que no sean inmigrantes, podrian solicitar la venida de una familia.

Sr. Calvo—De acuerdo.

Sr. Presidente—Si la Comision no tiene inconveniente en aceptar...

Sr. Larguía—En el otro artículo se dice: *propietarios de Colonias*.

Sr. Zeballos—Entonces, es otra cosa.

Sr. Olivera—Pido la palabra.

Me parece que hay inconveniencia en este plazo de cinco años que se acuerda á los inmigrantes, para pagar los treinta y dos patacones que cuesta cada pasaje.

Me parece que es sumamente largo el plazo que se acuerda, porque va á resultar que pagarán cinco ó seis patacones cada año: y si un hombre que traemos de Europa, no puede con su trabajo producir mas de cinco patacones al año, bien merece la pena de no traerlo, porque no seria un servicio para la Nacion.

Sr. Calvo—Depende del número, señor Diputado.

Sr. Olivera—Cuando menos debia ponerse diez y seis patacones por año.

Sr. Ocampo—Hasta ahora no se devuelto un solo peso de ningun inmigrante. No existen cuentas en la Administracion que lo comprueben.

Sr. Larguía—Pido la palabra.

Señor Presidente: antes de presentar este proyecto los señores Diputados que lo hemos hecho, tomamos informes sobre la esperiencia que se tiene ya en la Comision de Inmigracion respecto de adelanto de pasages.

La Comision de Inmigracion informó que estos pasages habian sido reembolsados en una parte y declaró delante de la Comision el encargado de la inmigracion que no habia sido todavia prolijo el cobro de los mismos pasajes.

Yo escribí señor Presidente para estar mas seguro, al Secretario de la Comision de Inmigracion en Santa Fé, donde habian sido introducidos algunos de los inmigrantes con pasages reembolsables; y este señor me contestó que hasta la fecha solo habian abonado mil trescientos y tantos patacones, que era, con poca diferencia, lo que debian abonar los inmigrantes que fueron allí.

Paréceme, señor Presidente, que con estos antecedentes, estoy facultado para recordar al honorable colega por Catamarca, dos cosas. Primera: que ha sido mal informado cuando se le ha asegurado, que no se ha pagado ni un peso; y segundo que la Comision de Inmigracion está autorizada para cobrar todos esos pasages por *pagarés* firmados ya por los inmigrantes que vinieron en estas condiciones y garantidos por otros inmigrantes propietarios.

Hé aquí, Señor Presidente, una razon mas para recordar que esto no es nuevo entre nosotros, como se ha dicho y como se ha demostrado ya.

Un inmigrante propietario, cuando hubo hace tres ó cuatro años esta autorizacion de anticipar pasajes, iba á la Comision de Inmigracion solicitándolo. La Comision informaba por la autoridad de la localidad donde residia el gerente, si este poseia verdaderos bienes para garantir esta pequeña cantidad.

Si la autoridad informaba afirmativamente, entonces la Comision de Inmigracion concedia los pasages.

Esta, pues, autorizada la Comision de Inmigracion para gestionar el cobro, si aun no esta terminado, suponiendo que están cumplidos todos los plazos que se dieron.

Otro señor Diputado hace oposicion á este artículo diciendo que es muy pequeña la cantidad que se cobrará anualmente al colono, y que muy poco deberá ganar un inmigrante que no pueda pagar cinco ó diez patacones al año.

Es cierto, señor Presidente, que el hombre trabajador en la República gana doscientos y trescientos y cuatrocientos pesos al año; pero esta no es una razon para obligar al trabajador á reembolsar su pasage al Gobierno en peores condiciones de lo que lo hacen los demas inmigrantes que vienen al servicio de la sociedad.

La ley es protectora, porque debe serlo, y si así debe venir la poblacion es mucho mas fácil que se abone lo que es razon.

Es, pues, para dar facilidades,para protejer al inmigrante que se le cobra poco: la ley no debe sacrificarlo, porque debe ser protectora en este caso.

Asegurar el cobro y ser protectora: tales deben ser las condiciones de esta ley.

Sr. Olivera—Yo hago mocion para que se ponga dos años en lugar de cinco, en caso que la Comision no aceptase esta modificacion.

Sr. Presidente—Se votará el artículo en la forma propuesta por la Comision, y si fuese rechazado se votará como lo propone el señor Diputado.

Se vota como lo propone la Comision y se aprueba.

El artículo 3º se aprueba igualmente

Al leerse el 4º dice el:

Sr. Zeballos—Pido la palabra.

Hago mocion para que despues de la palabra *otorgar*, se ponga *gratuitamente*, porque esta ley va á ser traducida indudablemente á otros idiomas y vá á ser circulada en Europa, y es necesario que los inmigrantes sepan que esto es gratuito; porque es un hecho frecuente en Europa que se les cobre todas estas diligencias en las Oficinas de Inmigracion, á término de que hay libros publicados denunciando los grandes escándalos al respecto: y me parece que la mejor garantía dada al inmigrante es que él sepa, por esa traduccion de la ley, que no se le puede cobrar nada, por que es gratuito.

Sr. Calvo—La Comision acepta.

Se aprueba el artículo, con esa agregacion.

Los artículos 4º y 5º se aprueban tambien.

Al leerse el 6º dice el:

Sr Achaval Rodriguez—Me parece que la Comision aceptaba el artículo 6º, en esta forma.

«Los gastos que origine la presente ley serán imputados á ella misma durante el presente año, debiendo consignarse en el presupuesto general en los años siguientes:

Aceptando la Comision, se vota el artículo 6º en esta forma, y se aprueba.

El artículo 7º es de forma.

A mocion del señor Diputado Gil Navarro, suficientemente apoyada se levanta la sesion, siendo las 5 y 10 minutos p. m.

CORREOS

Arenella Giuseppe, 1229—Atencio Esquivel, 1230—Barbagelata Fortunato, 1231—Bonadeo Bartolo, 1232—Boudet Alixe, 1233—Bertuca Señor, 1234—Basabilbaso Federico, 1235—Bütow Matilde, 1236—Caron Emile, 1237—Castañon Eusebia, 1238—Costich Giovanni, 1239—Charlin Ventura, 1240—Corbelli Giuseppe, 1241—Chirovaso Ambrosio, 1242—Cuenco Eusebio, 1243—Casajuana Jaime, 1244—Chaño Rosa, 1245—Dogé Maria, 1246—Faberthe Madame, 1247—Foster J. W., 1248—Fleming Patricio, 1249—Frescaza Aquiles, 1250—Gonzalez Maria, 1251—Garcia Adolfo, 1252—Garcia Antonio, 1253—Godoy Justo, 1254—Guiñazu José, 1255—Hamilton Patricio, 1256—Laspose Nicanor, 1257—Lugones Manuel, 1258—Lobal Ricardo, 1259—Moronez Octavia, 1260—Ménier Pierre, 1261—Martinez Jesús V. de, 1262—Mendoza Remigio, 1263—Negretti Mercedes, 1264—Ortiz Anna A. de, 1265—Perez Ramon, 1266—Piñero Julio, 1267—Rodriguez Maria, 1268—Real Jacinto, 1269—Robsai J. L., 1270—Rodriguez Severo, 1271—Spilimbergo Antonio, 1272—Salinas Vega Luis, 1273—Tabernick Charles, 1274—Tejerina Wenceslao, 1275—Valiente Victorio, 1276—Vidal B. G., 1277.

SOLICITADA

Señor Redactor de La Tribuna Nacional.

Estimable señor:

Hace ya algun tiempo que hemos protestado contra los estivadores de Montevideo que vienen con los vapores de las diferentes líneas de allá hasta Buenos Aires para cargar y descargar dichos vapores. Nosotros, que tenemos que pagar nuestra patente aquí, perdemos nuestro trabajo de esta manera.

Ya hemos presentado una solicitud á S. E. el señor Presidente de la República, que nos ha hecho el honor de llamarnos á su despacho para pedirnos informaciones sobre el asunto.

Para demostrar cual es el perjuicio que sufrimos basta decir que en este momento hay en puerto los dos pequeños vapores Kepler y Gassandi, descargando el primero con 52 y el segundo con 28 estivadores de Montevideo y que hoy llegan 3 vapores mas grandes con número mas elevado de trabajadores, que no pagan patente y no hacen gastos ningunos aquí.

Esperando que estos solos hechos servirán como ejemplo de la justicia que nos asiste, le saludan atentamente S. S. S.

Los estivadores de Buenos Aires.

SECCION MUNICIPAL

REGLAMENTO

Sobre servicio doméstico.

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DOMÉSTICO, SANCIONADO EL 7 DE MAYO DE 1875

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art. 1º Consideránse como sirvientes para los efectos de la presente Ordenanza, los cocineros y cocineras, los mucamos y mucamas de toda clase y denominacion, las amas de cria, las niñeras, los cocheros, lacayos y palafreneros de casas particulares, los porteros y los mozos de hoteles, cafés, casas de comida y casas de huéspedes.

Art. 2º Desde la fecha de la Ordenanza toda persona que tenga por ocupacion la de sirviente ó sirvienta y los que en adelante quieran tomarla, deberán estar inscriptos en un registro que se llevará en la "oficina de servicio doméstico" de la Corporacion, y tener una libreta, que se les dará por la misma, y en cuyo registro y libreta deberán constatar:

1º El número de órden.
2º El nombre del sirviente.
3º La filiacion.
4º La nacionalidad.
5º La edad.
6º Su estado.
7º La clase de ocupacion.
8º El nombre y domicilio de la persona que lo tiene á su servicio.

Art. 3º La inscripcion primera, y la entrega de las libretas se hará á domicilio por empleados de la Corporacion á quienes deberán presentar los dueños ó inquilinos de cada casa, las personas que tengan á su servicio.

Art. 4º Los sirvientes y sirvientas que dejaran el servicio de una persona y tomaran el de otra, deberán manifestarlo en la "Oficina de Servicio Doméstico," para su anotacion en el registro, y la anotacion en un libro especial del certificado de su conducta que contenga la libreta.

Art. 5º Las personas que cambiasen de ocupacion, abandonando el servicio doméstico, podrán hacerse borrar del registro municipal, y á su solicitud se les dará un certificado.

Art. 6º El registro de inscripcion de sirvientes, así como el libro de certificado de conducta, se pondrán á disposicion de los jueces y de los empleados de Policía, siempre que lo solicitasen para la averiguacion de crímenes.

CAPITULO II

De las libretas

Art. 7º Las libretas que se entreguen á cada una de las personas ocupadas en el servicio doméstico, deberán llevar el sello de la Corporacion, cópia de la presente Ordenanza, y ser firmadas por el empleado que haga en ellas las anotaciones prescriptas en el artículo 2º.

Art. 8º Por cada libreta que se entregue al hacer la inscripcion á domicilio, deberá cobrarse diez pesos moneda corriente, que los abonará la persona que ocupe al sirviente.

La mitad de esta suma se cobrará despues de terminada la inscripcion á domicilio, á toda persona que ocurra en demanda de libretas, y por cada una de éstas.

Art. 9º En caso de pérdida de una libreta, y prévia justificacion de lo ocurrido, se dará un duplicado de ella, por el cual se cobrará cinco pesos moneda corriente.

Si el sirviente que solicite este duplicado, no pudiese dar pruebas de que lo solicita por haber perdido la libreta, no se le negará ese duplicado, pero deberá abonar una multa de doscientos pesos moneda corriente.

Art. 10. Ningun gefe de casa podrá tomar á su servicio á una persona que no tenga la libreta, con el certificado de su conducta, dado por la última persona que la tuvo á su servicio.

CAPITULO III

De la relacion entre patrones y sirvientes

Art. 11. Todo gefe de casa, deberá inscribir en la libreta de su sirviente, la fecha de su entrada, así como la ocupacion que tiene en ella, debiendo al dejar su servicio, hacer constar fielmente en ella bajo la firma, la razon de su salida, así como cual fué su conducta en uno lo tuvo bajo sus órdenes.

Art. 12. Todo gefe de casa, al tomar un sirviente deberá hacer constar en un boleto el sueldo y condiciones en que él entra á su servicio, en esta forma: Conste que h..... he tomado á mi servicio como á D..... por el sueldo mensual de....

Art. 13. Si la sirvienta que se toma, es ama de lactancia (cria), deberá hacer constar en el boleto, ademas de lo establecido en el artículo anterior, el tiempo por el cual son contratadas para la crianza.

Art. 14. Los boletos de contrato impresos en la forma prescripta se entregarán gratuitamente en la oficina de servicio doméstico, y se dará uno con cada libreta que se entregue.

Art. 15. Ningun sirviente podrá abandonar la casa de su patron sin prévio aviso dado con diez dias de anticipacion, á menos de que mediasen algunas de las circunstancias siguientes:

1º Enfermedad que lo imposibilite para el servicio.
2º Falta de pago de su sueldo en el tiempo convenido.
3º Mal tratamiento corporal por parte del patron.

Art. 16. Ningun patron podrá despedir á su sirviente, sin prévio aviso dado con diez dias de anticipacion, á menos de abonarle la parte de su sueldo correspondiente á estos diez dias, ó que mediasen algunas de las circunstancias siguientes:

1º Que se negase á seguir haciendo su servicio.
2º Que le sobreviniese enfermedad que lo imposibilite para el servicio, ó si llegase á él en estado de ebriedad.
3º Que se insolente con él, ó hubiese cometido robo ó algun otro delito.

Art. 17. Son deberes de todo sirviente:

1º Obedecer á su patron en todo lo que no sea ilícito ó contrario á lo que fué convenido al entrar al servicio.
2º Desempeñar su servicio con la contraccion y diligencia compatibles con sus fuerzas.
3º Vigilar los intereses de su patron, y evitar, pudiendo, cualquier daño á que se hallen espuestos.
4º Responder por las pérdidas y daños que por culpa suya sufriese su patron.

Art. 18. Son deberes de todo patron:

1º Dar buen trato á su sirviente y la habitacion y el alimento conveniente.
2º Indemnizarlo de las pérdidas ó daños que sufriese por causa ó culpa suyo, ó por defender sus intereses.
3º Socorrer ó mandar curar á su sirviente, á costa de sus sueldos, si no quisiere hacerlo por caridad, en caso de enfermedad, á menos de que esta fuese contajiosa ó que se prolongase por más de ocho dias, en cuyo caso deberá hacerlo conducir á un hospital, ó al lugar que el sirviente desease.

Art. 19. El patron podrá descontar á su sirviente, de su sueldo el valor de los daños ó perjuicios que por su culpa le hubiese causado, salvo el derecho ó reclamo, por parte del sirviente.

CAPITULO IV

De las amas de lactancia

Art. 20. La persona que quiera tomar servicio como ama de cria, deberá presentarse á la "Oficina de Servicio Doméstico", á fin de ser reconocida por uno de los médicos de la Corporacion, quien hará notar en la libreta las condiciones físicas en que se encuentra para hacer ese servicio. Este reconocimiento deberá repetirse cada vez que cambie la ama de casa.

Art. 21. Toda ama de cria deberá contratarse por el tiempo que deba durar la crianza, á juicio de los padres de la criatura que se le entregue para su nutricion.

Art. 22. Ninguna ama de crianza podrá abandonar la lactancia de la criatura confiada á ella, sinó por algunas de las causas siguientes:

1º Por enfermedad que la imposibilite para seguir criando, ó por peligro manifiesto de algun mal á producírsele por la ocupacion.
2º Por mal tratamiento corporal de sus patrones.
3º Por falta de pago de sus sueldos.

En estos casos deberá, antes de retirarse de la casa, dar aviso con quince dias de anticipacion.

Art. 23. Ningun patron podrá despedir de su casa á una ama de cria, antes de terminar su contrato, sinó por las causas siguientes:

1º Por muerte de la criatura.
2º Por mal tratamiento de la misma.
3º Por enfermedad de ella, ó por vicios que hagan peligrosa para la criatura la lactancia.
4º Por falta de leche ó descomposicion de la misma.
5º Por robo ó otro delito cometido en la casa.

Art. 24. En caso de que una ama fuese despedida por otra razon que las espresadas en el artículo anterior, tendrá derecho á que le sean abonados sus sueldos, hasta el fin del tiempo por el cual haya sido contratada.

Art. 25. Las amas que toman niños á criar en sus casas, deberán inscribirse y tomar libreta, como las demás que viven en las casas de los padres de la criatura.

Art. 26. Es absolutamente prohibido á toda ama, el criar más de un niño á la vez, bajo pena de multa ó prision.

CAPITULO V

De los menores de edad

Art. 27. Los menores de edad colocados como sirvientes á sueldo por sus padres ó tutores, estarán igualmente sujetos á la inscripcion en el registro, y tendrán igualmente su libreta, correspondiendo á sus padres ó tutores, el dar aviso en la "Oficina de Servicio Doméstico" de su cambios de colocacion.

Art. 28. Se esceptúan de la obligacion de la inscripcion, los menores en servicio de sus tutores ó encargados de alimentarios ó educarlos.

Art. 29. Los contratos por el servicio de menores de edad, solo podrán ser hechos con sus padres ó tutores.

CAPITULO VI

De las Agencias de Conchavos

Art. 30. Ninguna persona podrá abrir agencia de conchavos en el Municipio, sin matricularse en la "Oficina de Servicio Doméstico".

Art. 31 No será permitido matricularse como agentes de conchavos, sinó á personas que acrediten su buena conducta.

Art. 32 Ningun agente de conchavos podrá colocar sirvientes que no tengan su libreta otorgada por la corporacion, y que si hubiesen servido en otra casa, no tuviesen el certificado de su conducta, á menos que probasen haberles sido negado.

Art. 33 Será igualmente prohibido á todo agente de conchavos, colocar sirvientes que hubiesen sido espulsados por robo ó por la perpetracion de algun delito en las casas en que sirvieron.

Art. 34 Los agentes de conchavos deberán llevar un libro en limpio, en el cual inscribirán el nombre del sirviente, el número de su libreta, el nombre del gefe de la casa en que estuvo antes ocupado, y el de aquel en cuya casa lo coloca, así como la edad, nacionalidad, filiacion, estado y clase de ocupacion del sirviente.

Art. 35 Todo agente de conchavos deberá dar cuenta al fin de cada semana de los sirvientes que por su agencia se hubiesen colocado, con especificacion de la clase de ocupacion que hubiese tomado, y demas datos de los que se exija por el artículo anterior, para el libro que debe llevar.

Los sirvientes colocados por estas agencias, quedarán esceptuados de la obligacion de ocurrir á la "Oficina de Servicio Doméstico" para cumplir con lo establecido en el artículo 4º.

Art. 36 Ningun agente de conchavos podrá cobrar el importe de su comision, sinó despues de colocado el sirviente.

Art. 37 Los agentes de conchavos deberán poner en un lugar visible de sus oficinas, un ejemplar de la presente ordenanza, que le será entregado gratuitamente en la "Oficina de Servicio Doméstico."

CAPITULO 7

Disposiciones penales

Art. 38 Todo gefe de casa que no presentase sus sirvientes á los encargados de hacer la inscripcion á domicilio, será penado con quinientos pesos moneda corriente por cada sirviente que oculte.

Art. 39 Todo gefe de casa, que recibiese á su servicio á un sirviente, sin la libreta correspondiente, ó que teniendo no tuviese en ella el certificado de la última casa en que hubiese servido, será castigado con una multa de mil pesos moneda corriente.

Art. 40 Todo gefe de casa que se negase á certificar en la libreta de su sirviente, la causa por la cual sale, y la conducta observada por él en su servicio, ó que diese informes inexactos, maliciosos ó falsos, será castigado con una multa de mil pesos moneda corriente, independientes de las indemnizaciones á que hubiese lugar.

Esta multa será entregada al sirviente perjudicado.

Art. 41 Todo agente de conchavos, que no se hubiese matriculado como tal en la "Oficina de Servicio Doméstico" sufrirá una multa de dos mil pesos moneda corriente.

Art. 42 Todo agente de conchavos que colocase sirviente sin la libreta correspondiente, arreglado de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza, ó que los colocase sabiendo que hubiesen sido espulsados de alguna casa por robo ó algun otro delito, será castigado, en cada caso, con multa de mil pesos moneda corriente.

Art. 43 Todo agente de conchavos que no llevase el libro que esta obligado á llevar por el artículo 34 ó que no presentase al fin de cada semana, la relacion de los sirvientes que hubiese colocado, sufrirá multa de mil pesos moneda corriente.

Art. 44 Todo agente de conchavos que cobrase su comision antes de estar colocado el sirviente, sufrirá multa de quinientos pesos moneda corriente.

Art. 45 Todo sirviente que se colocase sin estar inscripto en la "Oficina de Servicio Doméstico" y sin tener libreta de órden será multado con doscientos pesos moneda corriente.

Art. 46 Todo sirviente que hiciese declaraciones falsas para su inscripcion, que falsificase una libreta, ó que hiciese uso de una que no le pertenezca, será multado en quinientos pesos moneda corriente.

Art. 47 Todo sirviente que abandonase el servicio sin dar el aviso prévio ordenado en el artículo 15, y no mediando alguna de las causas previstas en el mismo artículo, será castigado con multa de trescientos pesos corriente.

Art. 48 Toda ama de cria que falte á su contrato, por otras causas que las especificadas en el artículo 22, será castigada con una multa de doscientos pesos moneda corriente.

Art. 49 Toda ama de cria que se encargase de alimentar mas de una criatura á la vez, sufrirá multa de dos mil pesos moneda corriente.

Art. 50 Todo sirviente que estuviese colocado sin tener el boleto en que consten las condiciones de su contrato, segun lo establecido en el artículo 12, será castigado con multa de cien pesos fuertes, y si resultase haber sucedido esto por falta del pago de la casa en que está colocado, sufrirá este una multa cinco veces mayor.

Art. 51 Para la aplicacion de las multas, se tendrá por establecido, que cien pesos de multa equivalente tres dias de prision.

Art. 52 Las demandas sobre asuntos domésticos se harán ante los Jueces de Paz y Comisarios de Policía.

CAPITULO 8

Disposiciones transitorias

Art. 53 La inscripcion á domicilio, se hará por cuatro empleados nombrados con ese objeto, dividiéndose al efecto el municipio en cuatro secciones, y dándose una seccion á cada empleado. Estos empleados deberán llevar consigo un libro para inscribir por órden alfabético los nombres de los sirvientes, las libretas para entregar á estos con un boleto de contrato en blanco y un ejemplar de esta ordenanza para entregar á cada gefe de casa.

Art. 54 Los empleados de la inscripcion deberán presentar al fin de cada semana, mientras dure la inscripcion hecha durante ella, á la oficina de servicio doméstico, á fin de que ella vaya formando el registro, y deberá entregar en la misma época en la tesoreria municipal las sumas percibidas por las libretas, con intervencion de la contaduria, para ser descargados en ellos, en las cuentas que se les llevará por las que fueren entregadas.

Art. 55 Los empleados encargados de la inscripcion á domicilio, deberán prestar fianza á satisfaccion de la Seccion de Hacienda.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

Empresa A. Ferrari

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

Juéves 21 de Julio de 1881, 23ª funcion de abono—1ª representacion de la grandiosa ópera en 1 prólogo y 5 actos del maestro A. Boito:

Mefistófele

Dirijida por el maestro caballero N. Bassi, con el siguiente reparto. 1ª *parte*—Mefistófele, señor Castelmari; Fausto, Tamagno; Margharita, señora Borghi Mamo; Marta, Righi Visconti; Marquez, señor Capelli. 2ª *parte*—Elena, señora Borghi Mamo, Fausto, señor Tamagno; Mefistófele, Castelmari; Pantalis, señora Righi Visconti; Nereo, señor Capelli. Trajes; decoraciones, muebles, accesorios todo completamente nuevo. A las 8.

THEATRE FRANCAIS

(ANCIEN THEATRE DES VARIETES)

Compagnie Lyrique Dramatique Française, Direction: V. Dangon. Mercredi 20 Juillet 1881. Grand succés:

LA MASCOTTE

Opéra-comique en 3 actes, paroles de Mrs. Alfred Duru et Chivot, músique de Mr. Edmond Audran. A 8 heures 1/2.

Prix ordinaires—Entrée générales 15 piastres.

SKATING-RINK

Todas las noches á las 7 1/2, funcion de patines Entrada general de dia 5 ps. id de noche 10 ps. alquiler de patines 10 ps., señoras grátis

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

CISNE

CAPITAN: SANTIAGO GIUDICE

Saldrá sin falta para—
Para Asuncion
Ituzaingó
Corrientes
y escalas

Sale de la Boca del Riachuelo el juéves 21 de Julio de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes:—Mayer y Brugo.
25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

No hay nada que iguale la delicadeza y esquisita distincion del **Melati**, el sorprendente perfume importado de la China por la **Perfumeria Victoria** de Paris que lo posee exclusivamente. Se comprende, tan luego se aspira su embriagador aroma, el culto que le ha consagrado la nacion china, que hace del **Melati** la flor sagrada é indispensable para todas sus ceremonias. Este maravilloso perfume es el favorito de toda señora elegante. Recordemos que existe una perfumeria completa preparada con la exencia de **Melati** (polvos, jabon, aceite) y que toda señora elegante debe poseerla.

La casi totalidad de los purgantes son desagradables al paladar; bajo la forma de píldoras ó en dilicitad de brebajes; algunos son demasiado activos y provocan cólicos insoportables: otros llevan á los intestinos una accion nociva que los irrita, é inflama, y engendran tambien el estreñimiento que debian combatir. Ninguno de estos inconvenientes se tiene que temer con la **Fruta Julie**. En un confite puramente vegetal, agradable, que tomado al tiempo de acostarse por la noche purga suavemente y sin dolor. Los niños comen esta fruta con sumo placer.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

A los hacendados

AGRICULTORES É INDUSTRIALES

Se les avisa:

1º Que en la Exposicion y Féria de la Sociedad Rural Argentina se admitirán á concurso los animales y demas productos de la ganaderia, máquinas é instrumentos de agricultura, y productos vegetales naturales y elaborados.

2º Para poder entrar á este concurso deberán hacerse los pedidos del local necesario á la Gerencia de la Sociedad, antes del 2 de Setiembre próximo, vencido este término no se admitirá pedido de ninguna clase.

3º Se previene que el local, y la inscripcion del pedido y el acomodo de los objetos, no irrogan ningun gasto al expositor.

4º La Exposicion se abrirá al público el 22 de Setiembre y se cerrará el 2 de Octubre próximo.

5º Para obtener formularios, reglamentos y otros informes, puede ocurrirse a la oficina de esta Sociedad, calle del Perú 23.

Buenos Aires, Julio 1º de 1881

v31 — La Comision.

AVISOS

CORRESPONDENCIA

PARA EL BRASIL Y EUROPA

Vapor KEPLER

Por este vapor que deberá salir de este puerto el 21 de Julio se despachará la correspondencia para Montevideo, Rio Janeiro, Southampton y Amberes; cerrándose la balija el 21 á la 1 p. m. en la oficina de expedicion para el exterior, Administracion General de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires Julio 19 de 1881.

D. Arana.
Secretario.

VERDADERO ELIXIR DEL Dr GUILLIÉ

Tónico, anti-flegmoso y anti-bilioso

Preparado por PAUL GAGE, Farmacéutico

Único propietario, calle de Grenelle-St-Germain, en Paris.

La accion del Elixir Guillié es siempre benéfica, como purgante [illegible] demas medicamentos de este género, es tónico á la vez que refrigerante; ayuda y corrige todas las secreciones; fortifica los diferentes órganos; no exige severa dieta sí no, al contrario, necesita que se haga una buena comida en la tarde del dia en que se tome; se puede administrar con el mismo éxito á la mas tierna infancia y á la vejez mas decrepita sin dar lugar á especie alguna de accidentes.

Con la dosis de una cucharita de café, diluida en un poco de agua azucarada, y tomada antes ó despues de las comidas, *estimula el apetito reanima las funciones digestivas reemplaza* al licor de agenjos, al vermouth y á las bebidas amargas que habitualmente se toman.

Se dá gratis, con cada botella del ELIXIR, un folleto que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica, en este se indican las enfermedades en que el Elixir es útil y el modo de usarle.

Las personas que quieran consultar este folleto, antes de hacer uso del Elixir, podrán pedirle, en cartas franqueadas, á M. Paul Gage, en Paris y en las provincias ó en el extrangero á las casas depositarias y el folleto de enviará gratis sin dilacion alguna.

Hace cincuenta años que la fama del ELIXIR GUILLIÉ se ha estendido por todo el mundo por los servicios que diariamente prodiga á los médicos y á los enfermos en los casos graves ó desesperados.

PILDORAS de EXTRACTO de ELIXIR TONICO ANTI-FLEGMOSO DEL Dr GUILLIÉ

Accediendo á las instancias que, desde muchos años ha, se me han dirigido para que dé al Elixir tónico anti-flegmoso una forma que facilite su uso y tambien su transporte, he conseguido, despues de muchos ensayos, un resultado satisfactorio.

Hoy puedo ofrecer al público las Píldoras de extracto del Elixir anti-flegmoso del doctor GUILLIÉ que, en pequeño volúmen, contienen *todas las propiedades tónico-purgantes* del ELIXIR. Son provechosas á las mujeres, á los niños y á las personas de temperamento delicado.

Dos píldoras forman un *purgante ligero* y equivalen á una cucharada ordinaria del Elixir. La dosis de la purga es de seis píldoras, tomando una de estas cada diez minutos y bebiendo una bocanada de agua despues de cada píldora.

Una píldora todos los dias durante ocho *facilita la libertad del cuerpo.*

Estos dos productos son útiles sobre todo á la clase obrera á la que evitan los gastos considerables de las enfermedades y las pérdidas de tiempo; pues con el Elixir y las Píldoras del Dr Guillié son prontas las curaciones.

Depósitos en todas las principales Farmacias de las *Américas* y principalmente

En *Buenos-Ayres*: Casas de MM. Demarchi, Parodi y Cª; Zinoroni y Cª; Juan Eastman; Moyne y Cª; Banon y Cª; Hammer y Hermann. | En *Chivilcoy* (Provincia de Buenos-Ayres): En la Casa de M. Barcellist.

DIENTES — LUIS ERNEST — DIENTES

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los números premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por por el Sr Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

INJECTION BROU

HIGIÉNICA INFALIBLE y PRESERVATIVA

La única que cura sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. *(Exíjase el método)*. 40 años de éxito. *Paris*, en casa de Jules FERRÉ, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de Brou

Aviso Municipal

Se pone en conocimiento del público, que el Presidente de la Municipalidad, autorizado por la Comision del ramo, ha resuelto poner en vigencia el reglamento sobre servicio doméstico sancionado el 7 de Mayo de 1875, y que en consecuencia, los que se encuentren en él comprendidos, como los cocineros y cocineras, mucamos y mucamas de toda clase y denominacion, las amas de cria, las niñeras, los cocheros, lacayos y palafreneros de casas particulares, los porteros y los mozos de hoteles, cafées, casas de comida y casas de huéspedes deben presentarse á la Municipalidad á los efectos del Rejistro, pudiendo enterarse de dicho Reglamento ocurriendo á La Tribuna Nacional, que es donde se publica por ser el diario encargado de insertar los documentos oficiales de la Corporacion Municipal.

Los que contravinieren las disposiciones de dicho Reglamento, quedarán sujetos á las penas que en él se establecen.

jl19 a19 — *El Secretario.*

José Soto

Se ofrece para mucamo ó portero, tiene buenas recomendaciones. Ocurrir, Solis 220. — jl19 20

A LOS SEÑORES ESTANCIEROS

Debiendo empezar la venta en remate de los afamados carneros Rambouillet de la conocida cabaña «Nuestra Señora del Pilar», les ponemos en conocimiento que el primer remate lo efectuaremos el 30 del corriente á las 12 p. m., en nuestra casa, Victoria 156—En la seccion de Remates de este diario encontrarán los interesados el aviso al respecto.

jl19 30 — *Benito Nazar y Ca.*

El doctor don Alberto Larroque

(Q. E. P. D.)

Falleció el 8 de Julio de 1881

La familia agradecerá á sus amigos y relaciones se dignen asistir al funeral rezado que en sufragio de su alma, se celebrará el miércoles 20 del corriente, á las diez y media de la mañana en el templo de San Francisco. — jl17 20

ANEMIA, SANGRE POBRE...

HIERRO QUEVENNE

Hierro en estado puro;
Mas activo que los demas ferruginosos
y mejor tolerado;
No irrita el estómago
cual los hierros líquidos ó solubles;
Sin sabor
ni accion sobre la dentadura.
El único de los ferruginosos que tiene
la APROBACION
de la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS.
Véndese 1º en POLVO; 2º en GRAJEAS.
Téngase mucho cuidado
con las FALSIFICACIONES impuras.
DEPÓSITO:
Fe Em. GENEVOIX, 14, r. des Beaux-Arts,
PARIS

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Land 36—New-York

Depósito general: Drogueria Nacional

DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

Botic Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

CALLOS

LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL

de

EDUARDO RETIENNE

309--RIVADAVIA—309

Capitania General de Puertos

A los capitanes y patrones de buques

Por resolucion superior fecha 30 del corriente, se hace saber que queda completamente prohibido en los buques que hacen la carrera entre este puerto y el de Patagones, llevar mas carga que la que les permite sus bodegas, so pena de procederse en caso contrario como corresponde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1881.

P. A.—*J. Goyena*,
Oficial Mayor.

30p v2a

A LA REINE DES FLEURS
CASA ESTABLECIDA EN 1774.
Paris, 10, Boulevard de Strasbourg, 10, Paris
Casas en LÓNDRES y en BRUSELAS.

L.T. PIVER
EXPOSITION UNIVle 1867
PARIS

LECHE DE IRIS

para dar Frescura, Brillo y Hermosura á la tez.

Perfumería especial con base de Leche de Iris.

VERDADERO

JABON de JUGO de LECHUGA

el mejor de los jabones de tocador.

PERFUMERÍA FASIONABLE DE

OPOPANAX

Esencia .... de OPOPANAX
Agua de tocador .... de OPOPANAX
Jabon superfino .... de OPOPANAX
Polvo .... de OPOPANAX
Aceite .... de OPOPANAX
Cosmético .... de OPOPANAX
Polvos de Arroz .... de OPOPANAX
Almohadillas perfumadas .... de OPOPANAX

AGUA DENTÍFRICA ODONTÁLGICA

Incomparable de calidad.

Depósitos en las principales Perfumerias, Boticas y Peluquerias de ambas Américas.

Véndense en *Buenos-Ayres*, en casa de
A. DEMARCHI Hos y Ca;—ZINERONI y Ca.

LA CRUZ ROJA

El Supremo Consejo de esta asociacion invita á todos los miembros de ella, para la asamblea que tendrá lugar el domingo 24 del corriente á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, Reconquista 93 (altos.)

Se previene á los señores socios, que la asamblea se celebrará con el número de asociados que hubiere presentes, treinta minutos despues de la hora indicada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1881.

P A.—*Eduardo Caamaño*.
Encargado de Secretaría.

jl14

LAS
PILDORAS
DEL DOCTOR
DEHAUT
DE PARIS

Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

A los prácticos y baqueanos

De órden superior se les hace saber que queda completamente prohibido penetrar á los oficinas de esta Capitania General en estado de embriaguez, so pena de ser reducidos á prision por el término de 48 horas, y en caso de reincidencia, serán suspendidos en el ejercicio de sus funciones durante tres meses; casándoseles la patente si este medio no fuera suficiente á enmendarlos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1881.

P. A.—*JoyeGna*.
Oficial Mayor.

jl19 a3

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

A los maestros de Ribera

Se previene á los maestros de ribera y constores navales de la Capital, del Riachuelo y de Tigre que dentro de treinta dias de la fecha deben presentarse con sus patentes anuales correspondientes, á la oficina de Estadistica de esta reparticion para ser rejistradas sus firmas auténticas bajo apercibimiento de que vencido ese término no se les permitirá el ejercicio de su industria nos justifican haber llenado este requisito.

Buenos Aires, Julio 11 de 1881.

P. A.—*Juan Goyena*.
Oficial Mayor.

jl13 a13

Municipalidad de la Capital

Oficina de Padrones, etc

En vista del poco cumplimiento que se presta á la Disposicion Municipal de 6 de Agosto de 1878, relativa al inmediato aviso que están obligados á comunicar á esta oficina, los propietarios de la Capital, cada vez que se ocupe ó desocupe algunas de sus casas, y resuelta la Municipalidad á ser inexorable en el cumplimiento de aquella, el Sr. Presidente de la Corporacion, á fin de evitar reclamaciones ulteriores ha ordenado nuevamente su publicacion, como se hace en seguida.

El Gefe de la Oficina—*Angel B. Ferrando.*

Disposicion sancionada en 6 de Agosto de 1878.

Art. 1º Todos los propietarios del municipio están obligados á dar á la Municipalidad aviso cuando se desocupe algunas de sus fincas, debiendo espresar el nombre y profesion del inquilino cuando estas sean nuevamente ocupadas.

Art. 2º Los propietarios que no cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, pagarán el impuesto correspondiente al mes, esté ó no ocupada la casa, y por via de multa, una suma igual al valor del impuesto.

jl3 v.28.

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 28
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Capitania General de Puertos

Aviso al comercio

Recibiéndose oficialmente en esta Capitania General la relacion de dias hábiles é inhábiles del puerto de Montevideo, se ha resuelto poner esos datos á disposicion del comercio por la importancia que pueden revestir en los casos ocurrentes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1881.

P. A.—*J. Gogena*,
Oficial Mayor.

v a7

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6.05	8.00	10.20	12.30	3.10	4.25	5.30	6.55	8.35
11 de Setiembre	6.20	8.15	10.30	12.40	3.25	4.40	5.40	7.05	8.45
Almagro	—	8.20	10.35	12.45	3.30	4.45	5.45	7.10	8.50
Caballito	—	8.25 x	10.40	12.50	3.35	4.50	5.50	7.15	8.55
Flores	6.30	8.30	10.45	12.55	3.40 x	4.55 x	5.55	7.20	9.00 x
Floresta	—	8.35	10.50 x	1.00	3.45	5.00	6.00 x	7.25	9.05
Liniers	—	8.45	11.00	1.10	3.55	5.10	6.10	7.35	9.15
Ramos Mejia	6.45x	9.00 x	11.05	1.15	4.00	5.15	6.15	7.40 x	9.20
Moron	7.00	9.15	11.20	1.30	4.15 x	5.30 x	6.30	7.55	9.35
Ituzaingó	—	9.30	11.35	—	4.30	5.45	6.45	8 10 x	—
Merlo	7.25	9.50	11.45	—	4.40	6.00	7.00 x	1.20	—
Moreno	7.35	10.00	11.55	—	4.50	6.10	7.10	8.30	—
General Rodriguez	8.05	—	—	—	5.20	—	—	—	—
Lujan	8.35 x	—	—	—	5.50 x	—	—	—	—
Olivera	9.05	—	—	—	6.20	—	—	—	—
Mercedes, llegada	9.20	—	—	—	6.45	—	—	—	—
Mercedes, salida	9.40	—	—	—	7.00	—	—	—	—
Suipacha	10.30	—	—	—	7.30	—	—	—	—
Gorostiaga	10.55	—	—	—	8.20	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	11.20	—	—	—	8.45	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	11.35	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	12.25	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	12.40	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	1.50	—	—	—	—	—	—	—	—

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2		6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	—	—	—	—	—	—	—	1.15	—
Larrea	—	—	—	—	—	—	—	1.40	—
Alberti	—	—	—	—	—	—	—	1.55	—
Chivilcoy, llegada	—	—	—	—	—	—	—	2.45	—
Chivilcoy, salida	—	—	—	5.45	—	—	—	3.00	—
Gorostiaga	—	—	—	6.10	—	—	—	3.25	—
Suipacha	—	—	—	6.35	—	—	—	3.50	—
Mercedes, llegada	—	—	—	7.25	—	—	—	4.40	—
Mercedes, salida	—	—	—	7.40	—	—	—	4.50	—
Olivera	—	—	—	8.05	—	—	—	5.20	—
Lujan	—	—	—	8.35x	—	—	—	5.50x	—
General Rodriguez	—	—	—	9.05	—	—	—	6.20	—
Moreno	5.55	—	8.05	9.35	2.05	3.40	—	6.50	7.50
Merlo	6.05	—	8.20	9.50x	2.20	3.50	—	7.05	8.00
Ituzaingo	6.15	—	8.30	10 05	2.35	4.00	—	—	8.10x
Moron	6.30	7.55	8.45	10.20	2.50	4.15x	5.30	7.25	8.25
Ramos Mejia	6.45x	8.10	9.00	10.35	3.05	4.30	5.45x	7.40x	8.40
Liniers	6.55	8.15	9.05	10.40	3.15	4.40	5.50	—	8.45
Floresta	7.00	8.30	9.15x	10.50x	3.30	4.50	6.00x	7.55	8.55
Flores	7.05	8.25x	9.20	10.55	3.40x	4.55x	6.05	8.00	9.00x
Caballito	7.10	8.35	9.25	11.00	3.45	5.00	6.10	8.05	9.05
Almagro	7.15	8.40	9.30	11.05	3.50	5.05	6.15	—	9.10
11 de Setiembre	7.20	8.45	9.35	11.15	4.00	5.10	6.20	8.20	9.15
Parque	7.30	8.55	9.45	11.25	4.10	5.20	6.30	8.3	9.25

Ramal á Lobos

Estaciones	SALIDA 1	SALIDA 11
Parque	6.05	4.25
Merlo, llegada	7.20	5.55
Merlo, salida	7.35	6.10
Maipú	7.50 x	6.30 x
Marcos Paz	8.20	7.00
General Hornos	8.50	7.30
General Las Heras	9.05	7.45
General Zapiola	9.40	8.20
Lobos	10.10	8.50

Estaciones	REGRESOS 6	REGRESOS 16
Lobos	5.30	4.10
General Zapiola	6.00	4.40
General Las Heras	6.35	5.15
General Hornos	6.50	5.30
Marcos Paz	7.20	6.00
Maipú	7.50 x	6.30 x
Merlo, llegada	8.05	6.50
Merlo, salida	8.20	7.05
Parque	9.45	8.30

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas 1
Parque	6. 5
Lujan, llegada	8.30
Lujan, salida	8.45
Azcuénaga	9.45
San Antonio	10.25

Estaciones	Regresos 16
San Antonio	3.55
Azcuénaga	4.35
Lujan, llegada	5.35
Lujan, salida	5.50
Parque	8.30

MOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 par Almagro, Liniers é Ituzaingó

EXIJIR EL VERDADERO NOMBRE GRABADO SOBRE CADA TABLETA
CHOCOLAT MENIER
de PARIS
CUIDARSE DE LAS IMITACIONES

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA
Martillero D. Florencio Madero
CASA DE REMATES Y COMISIONES
51—SAN MARTIN—51

Ps. 5.000,000 m|c.

Para adelantar sobre venta
DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Prevenimos al público que desde la fecha haremos por primera vez adelantos hasta la suma arriba espresada, sobre la venta en remate de **propiedades urbanas y remates.**

Baltar y Quesada.
San Martin 51.

Rezagos de aduana

Autorizados por el señor Administrador de Rentas Nacionales, prevenimos al comercio y al público, que nuestra casa es la única designada para vender en remate los artículos y rezagos de Aduana.
Buenos Aires, Junio 23 de 1881.
Baltar y Quesada.

Por disposicion del señor Juez de 1ª. Instancia se suspende la venta de todas las propiedades de la testamentaria de doña Emilia Mármol de Bosch que debian efectuarse en los dias 12, 13, 14, 15 y 17 del corriente.

BALTAR y QUESADA.

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

Se encuentran en nuestra casa San Martin 51, un buen surtido en venta particular.

Carneros y ovejas
"BAILLEAU"
Carneros y ovejas
"GILBERT"

Se encuentran en nuestra casa, San Martin 51, un buen surtido en venta particular. j9

POR LOS MISMOS

UN TORO Y UNA VACA

Una vaquillona
Short-horn—puro
Procedentes de los mas afamados Establos del Reino Unido
KILLERBY Y WALARBY-HERD
DE LOS SRES. THOMAS BOOTH Y JUAN BOOTH
Vendidos directamente de los criadores
CONSIGNADOS A NUESTRA CASA
Venta especial para los grandes criadores Sud-Americanos

El juéves 28 de Julio á las 2 de la tarde, procederemos á vender al mas alto precio y dinero de contado, los que abajo detallaremos, venidos directamente á nuestra consignacion, procedentes de los afamados establos del finado don Thomas Booth y del señor don Juan Booth, que nos remite estos animales con el propósito de mostrar á los criadores de esta República los animales que producen sus establos.

Debemos hacer presente á nuestros mas hábiles y laboriosos criadores que este lote viene como ensayo, y es el primer caso que se ofrece de venderse animales de este rango, llegados á la consignacion, procedente de tan notables criadores.

Estas dos cabañas como lo pueden certificar innumerables argentinos que las conocen y que están situados "Killerby, y "Watarby Herd,, son las dos mas sobresalientes de la Gran Bretaña y los productos gozan de fama universal estando escluidos de entrar en los concursos de las Exposiciones de la Sociedad Real de Inglaterra en donde han obtenido en años anteriores los primeros, segundos y terceros premios acordados, y cuya lista publicada en el "Diario de Agricultura,, ocupa 19 páginas de un estenso artículo dedicado á la superioridad *de sangre* de los toros y vacas de la cabaña Booth—superioridad indiscutible para la trasmision perpétua de las notables condiciones de la raza "Shorthorn.,,

Los premios acordados á esta cabaña obedecen á un hecho casual, pues anualmente los obtenian, lo que demuestra evidentemente la excelencia de la sangre en estos animales, y fué en virtud de esto que los jurados ingleses escluyeron los animales Booth de todo concurso declarándolos inmejorables.

Tales, son los animales que nos hacemos el alto honor de ofrecer á nuestra clientela, en la seguridad que nos apreciarán; los señores Booth nos manifiestan que esos los estiman en mas de 500 £ cada uno, pero su venta será libremente realizada al mejor postor como es de práctica hacerlo en nuestra casa.

POR LOS MISMOS

Un hermoso padrillo

SANGRE PURA
Quizá el mas lindo y perfecto
IMPORTADO A SUD-AMERICA
Y
3 preciosas yeguas
NOTABLES EN SANGRE
Prozimamente á llegar en el Hipparchus
A la órden del señor don Diego Getting
En nuestra casa, San Martin 51

El de Julio á las 2 de la tarde venderemos al mas alto precio y dinero de contado los animales cuyos certificados publicamos á continuacion:

Prince of Orange—por **Gladi**

2000 Guineas, el Derby, el St. Leger, el Grand Prix y es Ascot hijo de la yegua Old **Orange Girl** madre esta de **Zinine the Flaidue Reconciliation** por Kingston ganador de Gowd'ew Cup, y padre de Caractacus ganador del Derby y de Queen Bertha ganadora d 1 Oags la madre de esta **Mouverina** madre de **West Australian** ganador de las 2000 guineas, el Derby es **St Leger** y el Ascot Cup por **Tounchsten** ganador del St Leger, y Ascot Cup de la yegua **Emma** por **Whisker** ganador del Derby.

CAMPOS

POR LOS MISMOS
¡¡ULTIMAS 16 LEGUAS!!
Pertenecientes Sr. Caneppa
RESTO DE LAS 100 LEGUAS
Que vendimos el 6 de Julio
Provincia de Santiago del Estero
Y fronteras de Santa-Fé
BASE DE VENTA 600 $ FUERTES
En nuestra casa San Martin 51

El juéves 28 del corriente á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de la base fijada y por liquidacion total de la venta de las 100 leguas que iniciamos el dia 6 del corriente (y de las cuales se vendieron 84, llegando hasta el precio de 1600 pfts.)

Diez y seis leguas que restan de los mejores campos y del la mejor ubicacion, segun lo demuestra el plano que estará á la vista.

Los interesados no deben olvidar que las 84 leguas vendidas se están ya escriturando en la oficina del señor Victoriano Cabral, y que muchos de los compradores han tenido premios de 400 á de 500 fuertes.

Los mismos planos y boletos que sirvieron para la venta anterior, quedan á disposicion del que desee consultarlos.

S. E. el señor gobernador de Santiago se encuentra actualmente hospedado en el Hotel de la Paz de esta ciudad y está dispuesto, mandadosamente, á proporcionar cualquier detalle respecto á estos campos.

Mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Establecimiento de campo

En Bahía Blanca
A SEIS LEGUAS DEL PUEBLO
8,000 hetáreas ó sean 3 leguas
CON BUENAS POBLACIONES
Actualmente con ovejas y vacas
LOS MEJORES PASTOS DEL PARTIDO
Base 100,000 ps. por legua
En nuestra casa San Martin 51

El juéves 4 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderemos por el precio que exeda de la pequeña base que se ha fijado y por liquidacion de sociedad.

Tres leguas de excelente campo de forma muy regular y que tiene por linderos, á D. Juan Vela, D. Ediovin Crance, D. Julian Calvento D. Sixto Laspiur, el este D. Arcartini, D. Cárlos Dielh, y el arroyo Naposta Grande.

El campo debe todavia 108000 ps. mjc. pagaderos en siete años, con lo cual, podrá cargar el comprador y continuar el servicio.

Títulos perfectos—Para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Campo en Bahia Blanca

4 suertes de estancia
Reputado de primera calidad
A solo 6 leguas del pueblo
Sobre el arroyo "Napostá Grande"
Cada suerte con una superficie de 20.218812 metros cuadrados
FORMA REGULAR
VENTA A PLAZOS
BASE DE VENTA $ 100.000 m$ POR SUERTE
En nuestra casa San Martin 51

El juéves 4 de Agosto á las 3 en punto de la tarde venderemos por el mejor precio que exceda de la insignificante base fijada.

Cuatro suertes de estancia en Bahia Blanca, reputados sus campos como de los mas afamados por su escelente calidad, distante solamente seis leguas del pueblo y lindando toda su estension con el renombrado arroyo "Napostá Grande".

Cada suerte mide una superficie de 20, 248, 812 ms. cs. siendo las dos linderas entre si.

Hay como 1 1|2 leguas alambradas y puede considerarse como alambrado tambien todo el estenso frente sobre el arroyo.

El comprador puede hacerse cargo de continuar la deuda con el Gobierno, quedando una seis anualidades por valor de 80000 ps. mjc. mas ó menos.

El pago puede hacerse la mitad al contado y la otra mitad á seis meses en pagarés de firma abonada.

Los títulos son perfectos; ellos demuestran como linderos de este campo al Estado y á los señores Cárlos Bonement, E. Fornquist, M. Errecabonda, Benito Sanchez de Calvento.

Mas pormenores á nuestra cas San Martin 15.

POR LOS MISMOS

1 legua y 3|4 de campo

Superiores pastos tiernos
Con aguadas permanentes
SOBRE EL QUEQUEN GRANDE
Lindando con los establecimientos de los Sres.
Juan N. Fernandez, Gomez, Ezeiza, Elizalde y Anchorena
Base de venta ps. 200,000 m|c.
En nuestra casa San Martin 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor precio y postor y bajo la base arriba indicada, la magnífica área de campo situada sobre el *Quequen Grande*, considerado por los inteligentes y conocedores del partido como superior y de pastos tiernos.

Llamamos la atencion de los que necesiten campos buenos, sobre esta importante venta por la calidad excelente de los ricos pastos que la pueblan.

A propiedades de esta naturaleza, la recomendacion les es mas bien perjudicial, por cuya razon la escluimos solicitando de los interesados que personalmente la visiten; por planos y demas datos ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

9,000 HECTAREAS!!

REPUTADO DE PRIMERA CALIDAD
En el hoy partido de moda
EN LINCOLN! EN LINCOLN!
CON LINDERO DE PRIMER ÓRDEN
Hoy nadie vende en ese punto

El campo está ubicado en la seccion 18, entre la antigua y la nueva línea de frontera.—Todavia con letras con el Gobierno.

Base ínfima ps. 100,000 por legua
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda la pequeña base que se ha fijado, al contado y por separacion de socios.

Estas tres magníficas leguas de campo (y un poco mas) reputado como escelente y marcado en el plano de la seccion 18ª con los núms. 6, 7, 8, 27, 28, 29, 40, 41 y 42 y teniendo por linderos al N. E. los núms. 9 y 26, hoy de D. Federico Bridge, y el 43 de D. Cupertino del Campo; al S. E. con la seccion núm. 16, al S. O. con los núms. 5, 30 y 39 de Juan B. Cruz y al N. O. con los números 72 y 73 de D. Juan E. Hughes.

Los títulos son perfectos.

El comprador puede seguir con el servicio de las letras F con el Gobierno á razon de 27,37 ps. mjc. cada año, durante ocho. Mas pormenores á nuestra casa, San Martin núm. 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS
Atencioin especuladores
La mas grande área de terreno elvado
SOBRE EL MUNICIPIO
Inmensa planicie: casi 17 cuadras de 150 x 150 varas
Al Oeste! Al Oeste!
DE FACIL DIVISION Y DE INMEDIATO PORVENIR
Fraccionado vale el triple
ATENCION CAPITALISTAS
La tierra sube
Tasacion radicalmente baja
Para vender!
713,700 pesos m|c.
BASE PARA LA VENTA 2|3 PARTES $ 475800
Por 16 cuadras y 941 milésimos deotra
CON ALGUN EDIFICIO
SOBRE LA CALLE GAUNA
Antigua quinta de Piñero

El domingo 21 de Agosto á las 2 de la tarde y sobre el mismo, terreno procederemos á vender por órden del señor juez doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de la señora Plácida Gamas de Piñero, la espléndida área de tierra arriba espresada compuesta de una superficie de 285879 mts cuadrados igual á una superficie de 16 cuadras y 941 milésimos de otra.

Esta gran quinta linda con los señores Vicente Martinez, Reynal, Basualdo, Gonzalez, Fernandez, Ruiz y Lamb; y por su tamaño colosal se presta á la especulacion, hoy que toda la propiedad tiende á valorizarse.

La tasacion practicada anteriormente sobre esta quinta alcanza á la suma de ps. 713.700.

Siendo la base de venta las 2,3 partes de la tasacion ó sean 475.800 ps. mjc.

Los títulos son superiores, los interesados que deseen adquirir planos pueden ocurrir por ellos á nuestra casa San Martin 51. jl14

POR LOS MISMOS

UNA PRECIOSA CASA

PARA FAMILIA
Buena édificacion, gran terreno
Calle Salta núm. 25 entre Rivadavia y Victoria
TASACION PS. 372,770 M|C
Base de venta ps. 248514

El Mártes 23 de Agosto, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del Señor Juez Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de Doña Placida Gamas de Piñero, la propiedad arriba espresada cuya localidad escusa toda recomendacion.

Esta finca puede resistir cómodamente altos y su terreno de hermoso frente lo permite con comodidad, la renta que ha producido esta finca ha sido de 2,500 pesos mjc. mensuales, y por esta suma hay inquilinos.

El edificio consta de 8 piezas, cocina y letrina, todo el edificio en cal, revocado en cal con cielos rasos y empapelados, pisos de madera en las piezas con zócalos tambien de madera, y de baldoza en los patios, con umbrales de mármol, zaguan con piso de mosáico, puerta de fierro en el mismo, y en el segundo, de madera; en el primer patio hay un zarzo de fierro.

El terreno se compone de 15 varas de frente al Este por 38 varas 50 cts. de fondo, previniendose que la venta será efectuada "Ad Corpus."

Títulos inmejorables; por mas datos á nuestra casa 51 San Martin, ó á la oficina de Miñones Defensa 86. Jl 15.

POR LOS MISMOS

Una elegante y moderna

PROPIEDAD
SUMAMENTE BONITA
Recien concluida
Calle Estados-Unidos Nos. 229, 231 al 233
Base de venta $ 200,000 m/c
Renta fija pesos 2.500 mensuales

El domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde, venderemos al mejor postor y bajo la base arriba indicada la espléndida y elegante propiedad calle de Estados Unidos 229 á 233.

Esta finca la constituyen tres casas independientes todas ellas con pisos de tablas, cielos rasos de yeso, patios y techos embaldosados, maderas duras, puertas pintadas y barnizadas, cañeria de gas y de aguas corrientes, letrinas con inodoros, cocina con azulejos y otras comodidades.

La casa baja tiene 6 piezas y produce 800 pesos mensuales.

Lo alta 8 piezas grandes y produce 1200 pesos mensuales.

El almacen con pieza y patio en 500 ps, lo q' hace un total de 2500 ps de renta ó sea 1 1 4 de interés mensual sobre **una propiedad nueva** y perfectamente bien construida.

El terreno en que está edificada mide 20 varas de frente por 18 de fondo, previniéndose que la venta es "Ad Corpus".

Recomendamos á los rentistas, y á los tutores que tengan fondos de menores esta linda propiedad.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51. Jl 15.

POR LOS MISMOS

El el pueblo de San José de Flores

UNA BUENA CASA

Calle de Porvenir numero 11
Tasacion ps. 53,000 m|c.
Base de venta ps. 35,333 m|c.

El domingo 21 de Agosto á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor juez doctor don Martin Bustos, como perteneciente á la testamentaria de doña Plácida Gamas de Piñero, la propiedad espresada, cuyo edificio se compone de 6 piezas, cocina, galeria, letrina, etc., construccion de barro, revocada interior y exteriormente en cal, piso de baldosa, techos de teja francesa, gas, gallinero, plantas frutales y jardin.

Esta finca se encuentra en perfecto estado y lista para ser habitada, pudiendo ser visitada cualquier dia antes del remate.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51, ó á la oficina de Miñones, Defensa 86. jl15 a21

POR LOS MISMOS

Valioso establecimiento de campo

Provincia de Córdoba, departamento Union
La gran estancia LETIN
Concedida por de D. Nicanor Riesco
Hoy de los señores Otero y Ca.
4 LEGUAS Y 40 CUADRAS
Base infima pesos fuertes oro 3,000 por legua
VENTA A PLAZOS
En nuestra casa, calle de San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, este importante establecimiento clasificado como excelente campo y distante solo cuatro leguas del Fraile Muerto y de Villa Maria.

Tiene buenas poblaciones, aguadas etc., etc.

Sus linderos son por el N. don Samuel Moyano; por el O. los señores Oliva; por el S. don Sinecio Machado y don Agustin Pereyra.

Este campo reconoce un contrato á favor del señor Samuel Ceballos, que debe respetarse durante dos años y quien paga de aeredamiento 60 ps. bolivianos por legua.

La venta se hará pagándose 25 ojo al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo, con hipoteca del mismo campo y 10 ojo de interés anual.

Los títulos son perfectos, pueden verse lo mismo que los planos y por mas informes á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

LA ESTANCIA "LA AMARGA"

PROVINCIA DE CÓRDOBA
Departamento del Rio Cuarto
TIERRA FISCAL
Suerte número 11
3 leguas, 345 cuad., 2220 vs. cuadradas
Venta á plazos
Base ínfima pf. 2,000 oro
En nuestra casa, San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 5 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, esta importante zona de tierra, clasificada como de campos superiores, teniendo por linderos al N. la suerte núm. 75 de la série A; al Oeste la núm. 10; al S. la núm. 21 y al E. la núm. 12, siendo estas últimas de la série E.

Tambien es de la série E la que vendemos.

El comprador tiene derecho á servirse de la inmensa cañada de "La Amarga" como pastos comunes, por asi haberlo asi declarado la Mesa de Hacienda del Gobierno de Córdoba, el dia que hizo *oficialmente* la venta en remate de las tierras fiscales.

El pago puede hacerse 25 ojo al contado y el resto á 4 8 y 12 meses de plazo con hipoteca del mismo campo y el interés de 10 ojo anual.

Títulos perfectos; por planos y pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

UNA CHACRA EN MORENO

Compuesta de 120 cuadras, de 150 varas por 150—Sobre el Rio de las Conchas, campo de primera clase; la venta se efectuará en la misma chacra. Tasacion 241,439 mjc, base de venta 2|3 partes ps. 160,960 mjc.

El domingo 31 de Julio á las 2 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª instancia doctor Noguera, la chacra del señor don Luis de Latorre, situada en este cuartel y cuya superficie se compone mas ó menos de 120 cuadras y 13123 vs. cuadradas las que han sido tasadas en el precio de 241,439 pesos mjc. siendo la base de venta la suma de 160,960 ps. mjc.

El campo es de primer órden aparente para pastoreo é inmejorable para labranza.

Su tasacion es bajisima é induce á los especuladores á entrar en negocios. Por órden del señor juez se previene que el comprador está obligado á entregar al rematador 10000 ps. mjc. al firmar el boleto, sin poder hacer excepcion.

Esta paopiedad dista solamente 3 leguas de la Estacion desde donde se vá en carruaje, y esta lindará al pueblo de San Miguel del Pilar, donde se colocará la bandera el dia desigdado para el remate.

Para ver las tasaciones ocurrir á la escribania del señor Coronado, Defensa 86; por mas datos, á nuestra casa, San Martin 51. jl2

VARIOS

POR LOS MISMOS
¡¡4° gran remate de carruajes!!
Y YUNTAS PARA LOS MISMOS

LANDÓS,
COUPÉS,
AMERICANAS,
BREACKS.
JARDINERAS.
FAETONS,
MILORDS,
BERLINAS.
VOLANTAS DE PLAZA

En nuestra casa, San Martin 51

El lúnes 25 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por cualquier precio y al contado, varios carruajes nuevos y usados, pertenecientes á fabricantes y particulares.

1 yunta petizos chiquitos y muy iguales tiran admirablemente, uno de silla y el otro es entero preciosos animales.

NOTA—Las personas que deseen vender carruajes ó yuntas deben hacerlos anotar diez dias antes para poder publicar el detalle y formar los catálogos. jl3 25

POR LOS MISMOS

5° GRAN REMATE MENSUAL

DE MUEBLES
NUEVOS Y USADOS
Por cuenta de fabricantes
Y DE PARTICULARES

En el gran salon de nuestra casa
Calle San Martin núm. 51

EXHIBICION LA VÍSPERA

El sábado 23 del corriente, á la 1 de la tarde, venderemos al mejor precio, dinero de contado, y sin retirar lote, un gran surtido de muebles, completamente flamantes y que nos han sido presentados por una casa introductora y otros pertenecientes á varios particulares.

Nota—Toda persona que desee aprovechar este remate para vender muebles ú otros objetos, es preciso que los remita ó avise anticipadamente. jl13 23

POR LOS MISMOS

TRES MAGNIFICOS PERROS

Puros, raza Pointers
PERFECTAMENTE ADIESTRADOS
En el arte de cazar
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El venderemos al mejor precio y al contado, estos tres soberbios animales sangre pura, adiestrados ya en la caza, por un gran aficionado á estos animales, **son notables.** jl13

POR LOS MISMOS
Judicial

Del espléndido saladero

"3 de Febrero"
DE LOS SEÑORES MUÑOZ Y LARA
EN EL DIAMANTE
(CONOCIDO POR DE LOS SRES. LEZICA Y LANÚS)
Orden del Sr. Juez Dr. Albarracin
Tasacion pf. bolivianos 26,878, 2|3 partes y base id id id 17,984
Todo pronto para trabajar
Maquinarias
Galpones
Corrales
Y cuanto se necesita.
Para trabajar el negocio
En nuestra casa, San Martin núm. 51

El sábado 30 de Julio, á las tres en punto de la tarde venderemos por el precio que exceda de la pequeña base fijada y por órden del señor juez de Seccion doctor Albarracin, el espléndido establecimiento conocido con el nombre saladero **Tres de Febrero** en el Diamante provincia de Entre-Rios, de cuyas comodidades damos el siguiente detalle:

Edificios sobre la barranca

Local de oficinas para Administracion, buen edificio situado á solo 7 cuadras de la plaza principal, compuesto de 8 piezas, techos de teja y tejuela francesa, maderas pino de tea, pisos de tabla, ventanas, etc., puerta de la misma madera, corredores á los costados perfectamente sostenidos por pilares de maderas duras, pisos de baldosas; el ancho de estos corredores es de 15 vs. El edificio mide 19 vs. de largo por 11 1|4 vs. de ancho 5 vs. 5 pulgadas de alto, letrina, cocina y demas comodidades, caballerizas, ranchos, etc.

El terreno donde se encuentran los edificios mencionados mide 40 vs. de frente por 80 de fondo.

Saladero bajo la barranca

Casa de material cocido, techo de teja en maderas de pino.

Esta casa mide 5 vs. de largo por 5 1|3 vs. de ancho esterior por 27 3|4 vs. de alto con corredores al Oeste de 1 1|2 vs de ancho, conteniendo 3 piezas, 2 de estas tienen piso de tabla y la otra con piso de ladrillo, y el corredor tambien.

Una casilla de tabla techo de zinc, un galpon de plaza que mide 50 vs. de largo por 16 1|2 de ancho, techos de zinc con canaletas, piso de tabla, maderas de pino de tea con varral, ganchos y demás correspondientes útiles de plaza, zorras y rieles. Un galpon de salar, techo de zinc con maderas de pino de tea con su pileta de madera y mide 20 1|2 vs. de largo por 16 de ancho.

Un galpon de sal, techo de zinc, maderas de pino de tea, cercados de tabla, mide 30 vs. de largo por 15 3|4 de ancho. Un galpon de depósito de salar cueros, techo de teja francesa, maderas de pino de tea y mide 50 vs de largo por 27 de ancho cercados de tabla.

Un galpon de caballeriza de 10 vs de largo por 10 de ancho, seguido del anterior de una agua, techos de zinc con maderas de pino de tea.

Un galpon de fábrica de 50 vs. de largo por 30 de ancho, techos de zinc, maderas de pino con una gran pared á la barranca en cal y ladrillo y á continuacion de este galpon hay dos medias aguas techo de zinc cercados de tabla, mide 22 vs. de largo por 10 de ancho.

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

B. Q.

REMATES

Pedro Gimenez

JUDICIAL
De 2 medias suertes de chacra
EN QUILMES
El domingo 21 de Agosto
A las 2 de la tarde

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia, doctor Noguera, procederé á vender en remate, al contado y al mas alto precio, dos medias suertes de chacra situadas en el partido de Quilmes, cuartel 3°, cuyo detalle y tasaciones son las siguientes:

Primera—Lindera por el Norte con Da. Valentina Barragan, al Sud y al Este con la testamentaria de D. Benito Pareja y al Oeste con D. Juan Vazquez. Este último frente está alambrado y hay en el terreno una casa de material, techo de tejas, compuesta de dos piezas y á mas un rancho de quincho tasado en todos sus ramos en 50,000 ps

BASE DE VENTA
2|3 partes 33.331 pesos

Segunda—Lindera por el Sud con D. Francisco Devincencia, por el Oeste con D. Juan Vazquez y por el Este y Norte con la Testamentaria de Parejas, alambrada el costado Sud. Tasada en 30,000 pesos.

BASE PARA LA VENTA
2|3 partes 20.000 pesos m|c.

Se previene que el comprador abonará el 10 por ciento del precio en el acto de firmarle el boleto de venta. v21a.

José Maria Gimenez

JUDICIAL
AD-CORPUS
De una buena finca para renta
Ó PARA ESTANCIERO POR SU COMODIDAD
Gran fondo con árboles frutales, naranjas, limas, higueras, etc.

El domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde venderé en remate público por órden del señor juez de primera instancia en lo civil doctor Noguera y como perteneciente á la testamentaria de doña Angela Osorio de Patiño, una finca en la calle San José número 453, compuesta de varias piezas, cocina, letrina, pozo de baide, sumidero, etc.

El terreno mide 14 varas 50 centímetros, igual á 12 metros 55 centímetros de frente al Este por 64 id, 30 id igual á 55 metros 67 de fondo al Oeste. Avaluada en todos sus ramos en la cantidad de 102,397 ps. mjc., base para la venta dos terceras partes que son 68,265 pesos.

Para mas datos y ver las escrituras, á la escribania del señor Gallardo ó al escritorio del rematador Defensa 78. El comprador entregará al rematador la cantidad de 5,000 pesos en el acto de firma boleto de compra-venta. j5

Felipe Otaño

IMPORTANTE REMATE
JUDICIAL
EN DOLORES

El lúnes 15 de Agosto próximo, y continuará el 16, 17, 18, 19 y 20 del mismo á las 3 de la tarde.

De todas las fincas pertenecientes á la testamentaria de don Domingo Amor situadas en esta localidad.

Por órden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Calderon, procederé á la venta de dichos bienes en la forma siguiente:

El dia 15 procederé á la venta de la finca situada en la calle Buenos Aires núm. 35 la cual se compone de un terreno de 26 metros de frente por 42 de fondo y un edificio que consta de diez piezas material en perfecto estado, con techos de azotea y pisos de baldosa y tabla y ademas otras piezas, algibe, pozo, etc.

Está tasada en 158,834 pesos mjc. Base para la **venta 2|3 partes ó sean 105,888 pesos.**

El 16 se rematará la finca situada en la calle **Amazonas**, esquina 25 de Mayo, la cual consta de **un terreno de 38.50 m. de frente por 36.50 de fondo y un edificio de cinco piezas, cocina, galpon, pozo, gallinero, etc. todas las piezas de material y en perfecto estado.** Tasacion 74 8.0 pesos. Base para la venta 51.56 pesos mjc.

El 17 se venderá la que está situada en la misma calle Amazonas núm. 69 al lado de la anterior, consta de 8 piezas, 2 galpones pozo, etc. y su correspondiente terreno. Tasacion 67.8.5 pesos. Base para la venta 45.222 pesos mjc.

El 17 se venderá la casa calle Amazonas núm. 71 consta de dos piezas edificadas en un terreno 14.70 m. de frente por 43.29 de fondo. Tasacion 14.070 pesos. Base para la venta 9.380 pesos mjc.

Para el 18 una manzana de terreno sembrada de alfalfa situada en el cuartel 7, calle 3 de Febrero. Tasacion 10,000 pesos. Base para la venta 6 666 ps.

Para el 19 un solar alambrado en la calle Moreno. Tasacion 5,000 pesos. Base para la venta 3,332 pesos mjc.

Para el 20 una chacra en el cuartel 8. Tasacion 10,000 pesos. Base para la venta 6,666 pesos mjc.

Condiciones: Todo comprador depositará inmediatamente que se le mande dar la transferencia, debiendo no obstante entregar el 10 ojo de garantía en el acto del remate.

El lugar determinado para el remate será el que ocupe cada una de las fincas respectivamente, en donde estará la bandera desde las 8 de la mañana de todos los dias indicados.

Mas detalles, San Martin 76. Dolores. 19j

Benito Nazar y Ca.

PRIMER REMATE
De 20 carneros Rambouillet
SANGRE PURA
DE LA CABAÑA "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"
EN NUESTRA CASA, VICTORIA 156
El Sábado 30 del corriente
A las 12 en punto

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, los siguientes animales:

20 carneros Rambouillet sangre pura de 14 á 16 meses de edad con 9 meses de lana y numerados del 1 al 20

La numeracion de padres, madres y edad de cada animal se publicará oportunamente.

NOTA—Cinco dias antes del remate estarán en exhibicion en nuestra casa, calle Victoria núm. 156 dichos animales, para que con tiempo puedan ser examinados por los señores interesados. v 3j.

BANCO HIPOTECARIO

Ebbeke y Diekelmann

BANCO HIPOTECARIO
En la casa del Banco

El SABADO 23 de Julio, á la una de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de tres manzanas de terreno y una fraccion de otra, compuesta de 130 varas de frente por 129 vs de fondo, lindando por el frente con la calle Principal, por el fondo con el otorgante, por el N. con Juan Loco y otros, y por el S. con Carlos Barito Welay. La 2a con 130 varas de frente al Oeste, por 130 varas de fondo, lindando con el frente con Welhy, por el fondo con Laureano Bonorino, por el Norte con el otorgante y por el Sud con Paula Larvavides. La 3a. con la misma estension que la anterior, lindando por el Oeste con la primera manzana, por el Sud con la segunda, por el Este con Juana Basigalup y por el Norte con el otorgante, y la fraccion se compone de 130 varas de frente al Oeste por 45 varas de fondo, lindando por el frente con Cacicot, por el fondo con don Eduardo Bonorino, por el Norte con don José Larina.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Ernesto R. Landivar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de p.f. 964.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

El sábado 23 de Julio á las tres y media de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el nuevo pueblo Eden Argentino, partido de Lomas de Zamora á tres cuadras al Sud de la plaza, edificado sobre dos manzanas, terreno señalado en el plano con los números 15 y 16, que forman una área de 260 vs. de frente al SO. por 130 vs. de fondo.—Linda por el frente con terrenos del Estado, por el fondo con Eguren, por el NO con la manzana núm. 17 y por el SE. con la manzana núm. 56—ambas del mismo Eguren.— El edificio consta de cuatro piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Borguis, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de pfts. 789.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl0

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario
EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 23 de Julio, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el partido de Moron, cuyo terreno, que es el lote número 26 del plano de esos terrenos, consta de 100 varas de frente por 100 varas de fondo, lindando por el frente con Maison y por el Este con Coulin

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Luis Silveyra, quien, no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

La base para la venta será de pfts. 580.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería en el tiempo estipulado. jl. 9.

Manuel Marasso y Ca.

Banco Hipotecario
En la casa del Banco

El SABADO 23 de Julio á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en la protongacion de la calle de Rivadavia de esta ciudad, cuyo terreno consta de 40 varas de frente al Norte, por 71 varas 3 centímetros de fondo. Linda por el frente, calle en medio con D. Antonio Pereyra, por el fondo con D. Segundo Montarrulo, por el Este y Oeste con D. Salvador Negrotto y otros.

2° Una fraccion de terreno compuesta de 112 varas de frente al N. E. 132 1|2 varas al O., 108 varas al Sud y 102 1|2 varas al Este, lindando por el N. E. con la calle de San Francisco, por el O. con la de San Andrés, por el Sud con la de Santa Magdalena, y por el Este con la de San José.

3° Otra fraccion de terreno compuesta de 112 varas de frente al N. E., 98 varas al O., 108 al S y 63 al E., lindando por el N. E. con la calle Gauna, por el S. con la calle Santa Magdalena, y al E. con la de San Luis.

4° otra fraccion que consta de 168 varas de frente al N por 25 varas de fondo, que lindan por el N. con la calle Santa Magdalena, y 5° otra fraccion compuesta de 45 varas de frente al E. por 54 de fondo, lindando por el E. con la calle San Andres.

Base de venta 4,000 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 4,000 concedido sobre dicha propiedad á D. Mardoqueo Navarro quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería en el tiempo estipulado. Jj 9.

Ramon Zavala

Banco Hipotecario

El 22 de Julio de 1881, á las 2 de la tarde, en la misma propiedad, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de tres casas situadas en Chivilcoy. La primera en el solar núm. 129 con 50 varas de frente al S E. por 50 varas de fondo todo el terreno edificado, donde existe una panaderia y Molino, á mas una buena casa de familia.

Segunda: en el solar núm. 450 compuesta de 1 varas de frente al Norte por 50 varas de fondo queda esta última frente á la estacion del ferro carril.

Estas propiedades se rematarán indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Estéban Ojeda, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cedulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado. 5jl.

Gurruchaga y Drago

Banco Hipotecario

El lúnes 25 de Julio á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en Barracas al Norte, pueblo San Antonio, con 36 varas frente al Este por 102 1|2 varas de fondo, lindando por el frente calle de Santa Maria, por el fondo calle de Santa Elena, por el Norte con don Fernando Morgan y por el Sud con don Santos Bolar.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Narciso Estrada, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl14 25

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario
EN LA CASA DEL BANCO

El Viernes 22 de Julio á la 1 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una chacra, situada en el partido Las Conchas, con frente al rio Tigre, cuyo terreno, que es de figura regular consta de 7.484 metros cuadrados y linda por el N. E. y N. O. con Aibarellos y por el S. E. y S. O. con la ribera del rio.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. J. Muñoz Lara quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de pesos mjc. 25.000.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de recindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl 9

Laines y Wright

Banco Hipotecario

El Martes 26 de Julio á las tres de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de siete lotes ó fracciones de terrenos en el partido de las Conchas, sobre los rios Lujan y Tigre, y cuya estension es como sigue, y que estan designados en los planos respectivos con viso rosado.

Primer lote—46 1|2 varas á la ribera del Tigre, 98 varas al Sud sobre calle sin nombre y 50 varas al Oeste sobre otra calle recien abierta—con martillo en contra de 71 1|2 varas por 23 varas hasta salir de la ribera.

Segundo lote—127 varas de frente, al Sud, calle sin nombre, 25 varas al Este á la calle nueva, 49 varas al Oeste calle sin nombre, con martillo en contra de 15 varas por 47 hasta dar con la referida calle nueva.

Tercer lote—57 varas de frente Norte á la ribera, 93 1|2 varas frente costado Este, teniendo en el costado Oeste un martillo á favor, de 25 varas que van á dar á la calle sin nombre donde tiene un segundo frente que mide 15 1|2 varas.

Cuarto lote—Formando ángulo de esquina al Este y Sud con 10 varas frente al Este por 40 varas de fondo al Oeste.

Quinto lote—Formando esquina al Norte y Este—26 vs. al Norte sobre la ribera del rio Lujan, 61 varas fondo Sud costado de la calle sin nombre y 56 varas al costado Oeste, terminando con ancho en el fondo de 25 varas.

Sesto lote—Formando tambien ángulo de esquina al Norte y Oeste tiene 89 varas al Norte sobre la ribera de Lujan, teniendo de fondo al Sud en su costado Este 64 varas, y por el Oeste 50 varas.

Séptimo lote—62 1|2 varas frente al Este por 98 varas fondo al Oeste, donde tiene un frente de 62 1|2 varas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido a D Constante Santa Maria quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto del art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl. 13.

Guillermo Gowland

Banco Hipotecario

El martes 26 de Julio á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate, á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno situado en el partido de Matanzas á inmediaciones de la estacion Ramos Mejía, de figura irregular, teniendo de frente sobre el costado Noroeste que linda con Stephens 270 varas, terminando su frente en el fondo en 26 varas—327 varas costado Sudoeste, lindando con herederos de Mendez—Linda por el Sudoeste con Vigoïon; formando una superficie de 48,935 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Federico Kubly, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base de venta será 800 pfts.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería en el tiempo estipulado. jjl13

Pascual Costa

Banco Hipotecario

El mártes 26 de Julio, en la casa del Banco, á las 2, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades en el pueblo San Martin, una manzana de terreno marcada en el plano con el núm. 28, con 100 varas de frente por 140 de fondo.

Una manzana terreno, marcada en el plano con el núm. 21, á cinco cuadras de la plaza.

Una casa esquina á las calles Lujan y San Isidro, con 68 varas de frente por 50 vs. de fondo.

Una casa calle de San Isidro núm. 16, con frente á la plaza, con 20 varas de frente por 40 y 2|3 de fondo.

Una casa calle Buenos Aires esquina á Moreno, con 22 2|3 varas de frente por 60 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, á la mas alta postura y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Bautista Bonemente, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir al venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl 13.

Mariano Billinghurst é hijo

Banco Hipotecario

EL SABADO 23 de Julio, á las 2 1|2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa situada en el pueblo de Belgrano con 100 varas de frente á la calle de Rivadavia por 57 varas fondo lindando con Orteli y Lopez, por el Este calle Ituzaingó y por el Oeste calle Suipacha. Tiene dos piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6400 concedido sobre dicha propiedad á doña Sofía Vernet Welken quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de 3000 pfts.
potecario concedido á don Narciso Estrada quien

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra. jl9.

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario
En la casa del Banco

El Sábado 23 de Julio á las 3 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo bajo de Belgrano, calle Pavon esquina á la calle Quinta en terreno de 37 1|2 varas frente por 63 1|2 vs. fondo, con cinco piezas material etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Emilio C. de Chueco, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de ps. 25,000 mjc.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl9

POR LOS MISMOS

Por órden del Banco Hipotecario, de una manzana de terreno de 15,746 varas cuadradas, calle de Rincon entre las de Cochabamba y 2ª Cochabamba.—Y una media manzana con edificio de azotea en la misma calle Rincon, haciendo cruz con la manzana anterior; lindan ambas, calle en medio; con la preciosa quinta del Dr. Tamini. Base para la venta $ 10 m/c vara cuadrada; el remate se efectuará en el mismo terreno.

El domingo 24 del corriente á las 2 en punto de la tarde procederemos por órden del Directorio del Banco á vender en público remate á dinero de contado y bajo la base de *diez pesos moneda corriente vara cuadrada.*

Primero—Una manzana de terreno, toda cercada de pared, con una superficie de 15746 varas cuadradas.

Segundo—Media manzana de terreno con un edificio en la esquina, compuesto de dos piezas de azotea, tirantería de madera dura, cercada de pared, con una superficie de 7245 vs. cuadradas.

Estas dos propiedades están ubicadas en la parte mas alta de los alrededores de la ciudad, con calles empedradas por los cuatro frentes, como lo están tambien las inmediaciones de aquella localidad.

A su frente está la preciosa quinta del doctor Tamini y en sus cercanias muchas casas de familias que las habitan todo el año.

Esta propiedad se remará indispensablemente para chancelar un crédito hipotecario concedido á don Emilio Castro, quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo preserpito en el artículo 29 de la ley orgánica.

Para trasladarse al local el dia del remate, debe tomarse el Tramway de Zeballos á Caseros, bajando en Cochabamba, de donde solo dista cuatro cuadras. 14j

Bollini, Muro y Cía.

Banco Hipotecario

El Viérnes 22 de Julio, á las dos de la tarde, en la casa del Banco, por órden del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el Partido San Martin con frente al Rio las Conchas y consta de 5 0 varas 9 décimos frente, y 854 vs. y 8 décimos al N. E.—Todo lo que forma una superficie de 179,000 varas cuadradas lindando por el N E. con la ribera del Riachuelo, por el S. O. calle en medio con herederos de Huergo, por el S. E. con Wolff, y por el N. E. con don Luis Goya.

Base de venta, 1,000 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Francisco Hurtado quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cedulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado. jl2

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

EL LUNES 25 de Julio, á las 4 de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una propiedad en el partido de Quilmes, con los edificios que contiene y terreno de 100 varas de frente por 380 varas fondo, lindando por el N. O. con el bañado, por el N. E. con Elia, por el S. O. con Seguro y por el S. E. con el mismo Elia.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Agustin Armesto quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será 60 000 ps. mjc.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl13.

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

El VIERNES 22 de Julio, á las 2 1|2 de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno á 11 cuadras de la Estacion Ramos Mejía, con 40 varas frente al Sud por 100 varas de fondo lindero á una casa que fué de D. Carlos J. Alvarez.

Una casa situada á 11 cuadras de la misma estacion con 40 vs. frente por 50 vs. fondo, con 5 piezas etc. etc.

La base de la venta será 800 $f. en moneda efectiva.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Carlos J. Alvarez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica de Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. j.9.

Claudio V. Mejía

Banco Hipotecario

El viernes 22 de Julio á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en la Estacion Ramos Mejía, señalado en el plano con la letra C, formando un tretángulo cuya área consta de 14000 varas cuadradas. Linda por el Norte con don Juan Soler, por el Este con don Eduardo Fonsey y por el Sud y Oeste con don Francisco Mendez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Joaquin Auli quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de pesos fuertes 500.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.

POR EL MISMO
Banco Hipotecario

EL JUEVES 21 de Julio á las tres de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa en el pueblo de San Vicente calle de Pezoa No. 2—con 30 varas frente por 50 varas fondo, con 4 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Esquilino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

La base para la venta será de pfts 400.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl9

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se considere heredero ó acreedor ó se crea con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Gimenez**, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezca á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Arrecifes, Julio 13 de 1881.—*P. Landin.* v 18a

—

Juzgado de Paz de Junin.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Benedetto**, a fin de que dentro del término de treinta dias de la primera publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado de Paz, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse como corresponde.—Junin, Julio 15 de 1881.—*Agustin Roac*, Sustituto. jl9 a19

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho como herederos á los bienes quedados por fallecimiento de don **Sebastian Cordero**, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1881.—*Clodomiro Gallardo*, Escribano Secretario. jl13 a13

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Antolina Martinez á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1881.—*Juan Rodriguez.* v a9

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes por fallecimiento de don Teodoro Flores, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 22 de 1881.—*Clodomiro Gallardo.*

—

Por órden del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera, se hace saber que el dia diez y siete de Julio próximo, el martillero don Ramon Basavilbaso procederá á vender en remate público un terreno situado en el cuartel 3° del Partido de Barracas al Sud frente á la calle de Pavon de propiedad de doña Eloisa Correa de Correa, compuesta su estension de nueve cuadras de ciento cincuenta varas cada una, el cual ha sido tasado en la suma de 72,000 pesos moneda corriente. Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion, asi mismo que los que deseen conocer otros pormenores pueden ocurrir á la secretaria del escribano Coronado, á la que se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires 23 de Junio de 1881.—*Roque Repetto.* 10 jl7

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Oddone, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante SS y secretaria á cargo del escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrer. 23 de 1880.—*E. G. Oliver.* jl3 a3

—

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento del Norte, doctor don Federico M. Igarzabal, se cita, llama y emplaza por el presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Rodriguez** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto y por intermedio de la infrascripto secretario, comparezcan á este juzgado á estar á derecho; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Nicolás, Mayo 18 de 1881—*Juan G. Araujo* Secretario. ju26 jl26

—

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de **D. Domingo Moreno** vecino de este Partido ya sean como acreedores ó herederos para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante este juzgado, por si ó apoderado á deducir sus acciones bajo apercibimiento que si asi no lo hicieren se procederá como corresponde—Lobos, Junio 17 de 1881—*Blas Varela.* 19j y 18jl.